TOMO XCIV — Montevideo, Viernes 25 de Enero de 1929 — Núm. 6779

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Agregado Científico a la Legación de la República en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 18 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor don Arturo Ferrer Agregado Científico de la Legación de la República en Suiza.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3°. Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGEZ.

2

Decreto. Se fija la forma de delimitación de las jurisdicciones de las oficinas y agencias consulares de la República en Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 18 de 1929.

Visto el decreto expedido con fecha 28 de Enero de 1927 por el cual se determinó la delimitación de jurisdicción de las oficinas y agencias consulares de la República en Alemania; y

Atento a lo manifestado por la Legación en Berlín en nota del 20 de Diciembre último, expresando la conveniencia de modificar aquel decreto, por cuanto algunos de los límites establecidos no coinciden con las distancias ni con la geografía política de Reich,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° La delimitación de jurisdicciones de las oficinas y agencias consulares en Alemania queda fijada en la siguiente forma:

Hamburgo: Consulado General con jurisdicción en toda Alemania. (Jurisdicción distrital). Territorio Hamburgués. Idem de Lubeck. Estado de Oldenburg al lado de Lubeck. Provincia de Schleswig Holstein. Estado de Mecklenburgo, Schwerin y Mecklenburgo, Strelitz y Provincia de Pomerín.

Berlín: Provincias de Branderburgo y Sachsen. Estados de Braunschweig y de Anhalt y la Lausit.

Bremen: Territorio de Bremen. Estado de Oldenburg, con excepción de la parte que le corresponde a Hamburgo. Ostfrieslant. Provincia de Hannover y Estado de Lipe.

Breslau: Alta y Baja Silesia. (Esta jurisdicción queda a cargo del Consulado en Dresden mientras no se designe funcionario consular en la ciudad de Breslau).

Danzig: Estado del mismo nombre.

Frankfurt: Provincia Prusiana de Hessen, Nassau. Estado de Hessen con sus provincias Oberhessen y Rheinhessen y la Pfalz de Baviera.

Llamamos la atención sobre el índice Ejecutivo correspondiente al 2.° trimestre de 1911, que aparece de nuevo por hallarse agotada la primera edición

Munchen: Estado de Baviera, exceptuando la Pfalz.

Stuttgart: Estados de Baden y de Wurttenberg. (Esta jurisdicción queda a cargo del Viceconsulado en Pforzheim mientras no se designe funcionario consular en la ciudad de Stuttgart).

Koln-Rhein: Estado de Waldeck. Provincia de Westfalen y de Rheinprovinz.

Leipzig: Estados de Sachsen y Thuringen.

Konigsberg: El nuevo territorio de Ostpressen. (Esta jurisdicción queda a cargo del Consulado en Berlín mientras no se designe funcionario consular en Konigsberg).

Art. 2.º Comuníquese, tómese nota, publíquese y háganse las rectificaciones que correspondan en las respectivas patentes consulares. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

3

Decreto. Se reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 3326|928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1926, prorrogada para los años 1927, 1928 y 1929 por la de 18 de Octubre de 1926,

DECRETA:

Artículo 1.º En los expresados Departamentos la contribución inmobiliaria por el año 1929 se pagará en las respectivas Administraciones de Rentas y sus Agencias. De acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la ley y lo dispuesto por la ley de Mayo 14 de 1928, los dos plazos dentro de los cuales se verificará el pago correrán el primero hasta el 30 de Abril y el segundo hasta el 31 de Mayo de 1929.

Art. 2.º Los propietarios de bienes situados en los Departamentos podrán pagar en la Dirección de Impuestos Directos la contribución inmobiliaria que corresponda a sus propiedades, recibiendo la planilla respectiva con el recargo de un peso que abonará el contribuyente.

El pago en la Dirección se hará en los siguientes plazos: durante el mes de Marzo pagarán los propietarios de bienes situados en los Departamentos de Canelones, San José, Colonia, Soriano, Flores y Treinta y Tres; en el mes de Abril los de Florida, Tacuarembó, Río Negro, Cerro Largo, Artigas y Rocha; en el mes de Mayo los de Durazno, Maldonado, Salto, Paysandú, Lavalleja y Rivera.

Art. 3.º El pago del impuesto en Montevideo podrá ser efectuado ya sea en efectivo o por cheque a oro librado contra instituciones bancarias que integren la Cámara Compensadora. Contra el Banco de la República se admitirán también cheques a plata.

Art. 4.º La Dirección General de Impuestos Directos no expedirá planillas correspondientes a bienes urbanos o suburbanos sin recabar previamente de las respectivas Administraciones de Rentas todos los datos necesarios para su expedición. A tal eefcto, se enviarán las planillas que presenten los contribuyentes. En casos urgentes y a fin de no perjudicar a los interesados pueden expedirse planillas provisionales sujetas al pago del complemento que corresponda, y una vez recibidos los datos solicitados se extenderá la planilla complementaria o se convertirá la provisional en definitiva, según proceda.

Art. 5.º No podrán los contribuyentes por bienes urbanos, suburbanos y rurales dejar para el segundo plazo el pago total del impuesto, ni habiendo pagado la mitad en el primero, dejar pasar el término del segundo sin satisfacer la otra mitad.

Si lo hicieran incurrrirán en el recargo que impone el artículo 16 (sustitutivo) de la ley.

Art. 6.º En caso que el día del vencimiento de los expresados plazos las oficinas recaudadoras no pudieran atender el despacho de todas las planillas solicitadas harán constar en las mismas la presentación en tiempo del contribuyente.

Si el contribuyente poseedor de dicha constancia no abonase el impuesto dentro de los diez días hábiles siguientes se le aplicará el recargo que prescribe el artículo citado precedentemente.

Incurrirán en responsabilidad los funcionarios que expidieren planillas sin recargo después del término expresado.

Art. 7.º Todos los contribuyentes al impuesto inmobiliario, sus apoderados o encargados para el pago tienen la obligación de suministrar a las oficinas recaudadoras los datos y antecedentes que les exijan para determinar con toda precisión la ubicación o área de los bienes de que trata, a los efectos de la aplicación de los aforos que correspondan con arreglo a la ley.

Art. 8.º La documentación del pago de la contribución inmobiliaria se efectuará por el sistema de planillas individuales que se emitirán una para cada propiedad.

Toda planilla que se expida, además de llevar la firma del empleado que la escriture deberá estar autorizada con la del Jefe de la Oficina o División Liquidadora y un sello que contenga la palabra "Paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique.

Dicho sello será colocado por el empleado que recaude el impuesto en el acto de ser abonado.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en planillas que no contengan el sello a que se refiere el inciso anterior se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago.

Art. 9.º En los casos de reclamos de aforos se expedirá la planilla con el sello "Provisional" por consignación.

Art. 10. A los contribuyentes que abonen la mitad de la cuota del impuesto, de acuerdo con el artículo 17 de la ley se les entregará una planilla provisional, la que se complementará con otra anexa en el momento del pago de la segunda cuota.

Art. 11. En el caso de extravío de una planilla expedida la oficina respectiva, a solicitud del propietario, expedirá un certificado extendido en papel sellado de un peso.

Art. 12. Los propietarios de bienes inmuebles cuyo valor en conjunto no exceda de cien pesos, exonerados del impuesto de acuerdo con el artículo 4.º de la ley, deberán declararlo por escrito en papel simple dentro de los plazos que establece el artículo 1.º del presente decreto para ser aforadas, expidiéndose al interesado, en los casos que proceda, la planilla de exoneración.

Es entendido que la expresada exoneración sólo procede cuando los bienes inmuebles situados en uno o varios Departamentos no excedan en conjunto del valor de cien pesos.

Los propietarios de dichos bienes que no los declaren dentro de los plazos determinados por el artículo 1.º incurrirán en la pena establecida por el artículo 18 de la ley.

Art. 13. Los propietarios de inmuebles favorecidos por la exención del inciso 5.º del artículo 4.º de la ley están obligados a hacer sus declaraciones dentro del primer plazo fijado por el artículo 1.º de este decreto a fin de justificar el beneficio legal que les corresponde y recibir una planilla en que conste que la construcción no se encuentra paralizada.

Art. 14. Las condiciones establecidas en los incisos 6.º a 11 del artículo 4.º de la ley para gozar de la exoneración a que se refiere el mismo, se justificarán por medio de certificados expedidos de oficio por el Inspector Departamental de Instrucción Primaria, por el Concejo Departamental y por la Dirección de Agronomía, respectivamente.

La condición del número 12 se justificará con certificado del Concejo de Administración Departamental.

En estos casos de exoneración el certificado que la acredite deberá presentarse en la oficina recaudadora del impuesto dentro de los plazos establecidos en el artículo 1.º de este decreto para poder gozar de tal beneficio.

Para expedir las planillas de exoneración que correspondan con arreglo a la ley de 10 de Setiembre de 1921 sobre Fomento Rural y Colonización, es necesario que los interesados presenten a la Dirección General de Impuestos Directos o a sus dependencias en el mes de Diciembre el certificado expedido por la Inspección de Colonias del Ministerio de Industrias que se menciona en el decreto de 2 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación también en el mes de Diciembre del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 4 de Diciembre de 1924.

El derecho a la exención de los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo (apartado del artículo 2.º de la ley que se reglamenta) se justificará con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria.

Los certificados de la referencia se archivarán en la Oficina Recaudadora, la que expedirá en mérito de los mismos la planilla, haciendo constar en ella la causa de la exoneración.

Art. 15. Para acordar la franquicia que establece el artículo 3.º de la ley se tendrá en cuenta la declaración verbal que formule el contribuyente en el momento del pago.

La aceptación de la planilla de pago con la exoneración sobre determinada área implica que el interesado reconoce que dicha área es la que tiene destinada a la agricultura o bosques artificiales. Las Administraciones de Rentas Departamentales deberán remitir a los agrónomos regionales una nómina completa de todos los propietarios que hayan solicitado la franquicia establecida en el artículo 3.° de la ley, debiendo especificar detalladamente la extensión de la zona dedicada a la agricultura o a la formación de bosques artificiales. Dichos funcionarios tendrán la obligación de informar bajo responsabilidad respecto de la exactitud de esas declaraciones presentadas por los referidos propietarios, dentro del año 1929. La Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias podrán verificar también estas declaraciones por intermedio del personal de Inspectores de Impuestos Internos y solicitando informes de las Jefaturas de Policía. Los contribuyentes que hicieran declaraciones inexactas abonarán además del impuesto defraudado y sus recargos una multa del 20 o|o. La falta de declaración formulada en el momento del pago perjudicará el derecho del contribuyente.

El beneficio que acuerda el artículo 3.° de la ley se acordará a los contribuyentes deudores de un solo ejercicio siempre que el pago se haga antes del 31 de Diciembre Los contribuyentes por ejercicios anteriores tendrán derecho al beneficio por vía de devolución del impuesto cobrado en exceso siempre que se justifique debidamente y en forma fehaciente ante la Dirección General de Impuestos Directos el derecho a la rebaja.

Art. 16. Los reclamos sobre rebaja de aforos autorizados por los artículos 15 y 23 de la ley, deberán presentarse por escrito dentro del primer plazo fijado por el artículo 1.° de este decreto indefectiblemente previa consignación del impuesto. Por cada propiedad debe hacerse una gestión separada.

No serán admitidos los reclamos cuando se haya abonado el impuesto sin expresarse por los contribuyentes el ánimo de consignar a los efectos de la reclamación.

Art. 17. En caso de que al finalizar el plazo fijado para el pago del impuesto no estuviesen terminados los expedientes que por rebaja o aumento de aforo se hubieran iniciado el año anterior, deberá consignarse el impuesto por el año corriente, paralizándose el trámite del respectivo expediente mientras no se llene ese requisito.

Art. 18. Las peticiones sobre aumento de aforo se substanciarán en la forma establecida para las rebajas de aforo, debiendo los interesados presentar la solicitud correspondiente. Estas solicitudes se iniciarán durante el primer plazo, consignándose en el acto el importe del impuesto, de acuerdo con el aforo apreciado por el propietario.

En estos casos, como en todos los de rebaja de aforos la Dirección General de Impuestos Directos con el concurso de la de Avaluaciones podrá moderar y reconsiderar los aforos, y en caso de no ser aceptados por los interesados serán sometidos al Jurado Avaluador.

Art. 19. Las disposiciones del inciso 1.° del artículo 19 de la ley son de estricta aplicación durante los plazos establecidos para el pago del impuesto. Tanto los contribuyentes que deseen gozar de esa franquicia como los que se amparen a la prescripción de cuatro años, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Impuestos Directos o a sus dependencias. En los casos de gestiones iniciadas en los Departamentos las solicitudes deberán ser resueltas por la Dirección.

Art. 20. La prohibición que impone a los escribanos públicos el artículo 35 de la ley es extensiva a las escrituras que recaigan sobre propiedades exoneradas del impuesto, debiendo en estos casos exigir la planilla de exoneración.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 35, en todo caso de transmisión de dominio, a cualquier título que sea, siempre que se trate de inmuebles no empadronados, anotarán en letras en la planilla el área referida en la escritura o hijuela respectiva, aun cuando ella sea la misma que exprese dicha planilla y el precio que se hubiere determinado. Tratándose de bienes empadronados se procederá como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 29.

En estos casos de transmisión de dominio el adquirente presentará, si lo hubiese, al tiempo de solicitar nueva planilla, el certificado a que se refiere el artículo 35 de la ley, el que se archivará en la Oficina Recaudadora.

A falta de certificado o de la planilla anterior que menciona el artículo 36, inciso 1.° de la ley, se presentará una solicitud en el sellado correspondiente, prociédose de acuerdo con el artículo 8.° del presente decreto.

Art. 21. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.° del artículo 9.° de la ley, se solicitará de los Concejos de Administración Departamentales que den conocimiento a la brevedad posible a las Administraciones de Rentas de las ciudades, villas y pueblos de los respectivos Departamentos.

Art. 22. Vencido el primer mes de recargo máximo las Administraciones de Rentas procederán a la citación de los contribuyentes remisos, iniciando los respectivos expedientes de morosidad y dejando en ellos constancia de la citación. A los dos meses de la referida citación se pasarán al Agente Fiscal, de acuerdo con el decreto de Abril 20 de 1927, los expedientes de los contribuyentes cuyos adeudos no hubieran sido satisfechos.

Con respecto a los contribuyentes morosos por años anteriores el procedimiento se limitará a agregar al expediente judicial ya iniciado la liquidación del impuesto y los recargos debidos por el año corriente, prescindiéndose de nuevas notificaciones y citaciones, siempre que el estado del juicio lo permita.

Incurrirán en responsabilidad los Administradores y Agentes de Rentas que no cumplan lo precedentemente dispuesto.

Art. 23. Cuando algún contribuyente moroso desee abonar los impuestos atrasados en la Dirección General de Impuestos Directos la División respectiva solicitará de la Administración de Rentas que corresponda el envío de los expedientes a que hacen referencia los incisos anteriores. En caso que se hubiera iniciado la acción judicial enviarán el dato relativo al importe del impuesto y recargos adeudados y las costas causadas, el que pondrá en conocimiento del interesado.

Art. 24. Las Administraciones de Rentas conservarán al día el empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana efectuado por ellas de acuerdo con la superior resolución de fecha 14 de Junio de 1915.

Art. 25. Los arrendadores que no registren sus contratos en la Dirección General de Avalúos o en las oficinas departamentales de empadronamiento dentro de los 30 días de celebrados, incurrirán en multa de diez pesos por cada mes o fracción de mes en mora, con un máximum de 100 pesos. No se inscribirán los contratos que presenten enmiendas o raspaduras en la fecha de otorgamiento sin que estén perfectamente salvadas antes de las firmas.

Art. 26. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.° del artículo 35 de la ley, tanto la Dirección de Impuestos Directos como las Administraciones de Rentas al recibir de los contribuyentes planillas en que se hayan anotado transmisiones de dominio, pondrán constancia en las mismas de la fecha de presentación, quedando los interesados en la obligación de reclamar la expedición de las nuevas planillas dentro de los plazos fijados para el pago del impuesto.

Art. 27. Las Administraciones de Rentas de los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas verterán en las respectivas sucursales bancarias el producto del medio por mil de la contribución inmobiliaria establecido en el artículo 45 de la ley que se reglamenta.

La misma versión hará la Dirección General de Impuestos Directos respecto a las cantidades que se recauden en la Capital.

Art. 28. Para la elección de los miembros que han de integrar los Jurados de que tratan los artículos 23 y 24 de la ley, las Administraciones de Rentas formarán y pasarán a la Dirección de Impuestos una lista de los veinte mayores contribuyentes en todo el mes de Enero próximo indefectiblemente, a fin de que se designen los titulares y los respectivos suplentes.

Designados que sean por el Consejo Nacional de Administración, la Dirección de Impuestos Directos declarará constituidos los Jurados para conocer en todos los reclamos que se hayan interpuesto.

Art. 29. Si para el mejor desempeño de su misión el Jurado considera indispensable practicar inspecciones oculares serán de cuenta de los interesados los gastos que se ocasionen.

Art. 30. El impuesto de patentes de perros se cobrará conjuntamente con el de contribución inmobiliaria, documentándose en las mismas planillas en el tiempo y forma que establece este decreto y tendrán la obligación de abonarlo todos los propietarios de tierras rurales y suburbanas destinadas a la ganadería y a la agricultura, aun cuando estuviesen arrendadas, sin más excepción que la de no existir en ellas construcciones o mejoras de ningún género. El producido de este impuesto se depositará en el Banco de la República y sus dependencias a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. A los contraventores, lo mismo a los que abonen el impuesto de contribución con el recargo máximo, se les aplicará le pena establecida en el artículo 6.o de la ley de 9 de Junio de 1885 y el artículo 5.° del decreto reglamentario de fecha 23 del mismo mes y año.

Art. 31. Los impuestos adicionales creados por las Asambleas Representativas Departamentales, si así lo resolviese el Consejo Nacional de Administración, se recaudarán conjuntamente con el de contribución inmobiliaria, debiendo documentarse en las mismas planillas.

Art. 32. A los efectos del artículo 37 de la ley, las Administraciones y Agencias de Rentas exigirán a los soli-

citantes de certificados para transacciones rurales los recaudos que en dicho artículo se determinen, siempre que estén vencidos los plazos señalados para el pago de los impuestos de contribución inmobiliaria y patentes de giro y de rodados. No estando vencidos dichos plazos exigirán las planillas y patentes del año anterior.

No obstante, cuando ninguno de los expresados recaudadores pudieran ser presentados por los solicitantes deberán las referidas oficinas expedir libretas de certificados a los peticionarios que posean animales marcados y señalados con marcas y señales de su propiedad, lo que justificarán con la exhibición del boleto respectivo.

Las Administraciones y Agencias de Rentas observarán las instrucciones que les transmita la Contaduría General de la Nación sobre rendición de cuentas, anotación de expendio, devolución de cobranzas, etc.

Art. 33. Asimismo se expedirán en la Dirección General de Impuestos certificados rurales a los interesados que los soliciten para el Departamento en que se hallen domiciliados.

Art. 34. En general, siempre que no sean los propios interesados quienes soliciten la expedición de certificados, deberá acreditarse la personería que se invoque, conforme a lo establecido en el artículo 7.o del decreto de 8 de Julio de 1870, reglamentario de la ley que creó los certificados rurales.

Art. 35. Las Administraciones y Agencias de Rentas adoptarán las medidas de contralor que correspondan para el cobro del impuesto a las construcciones y mejoras rurales donde funcionen establecimientos comerciales e industriales, con excepción de los que elaboren tasajo y a que se refiere el artículo 2.o de la ley que se reglamenta.

Los contribuyentes tienen la obligación de declarar el valor de dichas construcciones al solicitar la planilla. Se aplicará la tasa de seis y medio por mil sobre dicho valor.

Art. 36. Las Direcciones de Impuestos Directos y de Avalúos adoptarán las disposiciones de régimen interno que sean convenientes para suministrarse recíprocamente los datos y antecedentes necesarios para la más exacta y rápida recaudación del impuesto. Con respecto a los reavalúos de que trata el artículo 23 la Dirección General de Avalúos transmitirá a la de Impuestos Directos y sus dependencias los últimos aforos aplicados a las propiedades rurales para la recaudación del impuesto en el año corriente.

Art. 37 Las Administraciones y Agencias de Rentas no expedirán ninguna planilla de contribución rural sin que previamente se presenten por los interesados las boletas de empadronamiento emitidas en el año, las que, al efecto, serán expedidas por las oficinas técnicas departamentales dependientes de la Dirección General de Avalúos.

Suplirá a la boleta la constancia puesta en la planilla por las oficinas citadas de que los datos consignados en el recaudo concuerdan con los del Registro.

Las Agencias de Rentas enviarán a la Administración respectiva las planillas presentadas por los contribuyentes para obtener de la Oficina Técnica Departamental las respectivas boletas.

Art. 38. Siempre que las Administraciones o Agencias necesiten el concurso de la Jefatura de Policía para notificaciones especiales o citaciones fuera de la planta urbana de las ciudades, villas o pueblos, se gestionará que se preste por intermedio de las comisarías, de acuerdo con el artículo 30 de la ley, las que darán recibo de la documentación. Tratándose de expedientes para notificar se solicitará que la devolución, después de llenada la diligencia, se efectúe dentro del décimoquinto día.

Art. 39. El impuesto de saneamiento se recaudará con el de contribución inmobiliaria, documentándose en las planillas de acuerdo con el artículo 7.° del decreto de 21 de Abril de 1919.

Art. 40. El impuesto de ausentismo se recaudará conjuntamente con el de contribución inmobiliaria de acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 27 de Enero de 1916, que reglamenta la ley respectiva.

Los Bancos e instituciones de crédito, sociedades o particulares que administren bienes raíces ubicados en los Departamentos del litoral e interior de propiedad de personas comprendidas en las disposiciones del artículo 1.o de la ley de 14 de Enero de 1916 y de 7 de Diciembre del msimo año, deberán declarar por escrito en el formulario que facilitará la Oficina Recaudodra por una sola vez y antes o en el momento de efectuar el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, su calidad de apoderado o encargado del propietario ausente, declaración esta que tendrá validez hasta que el contribuyente justifique su presencia suscribiendo la declaración del caso.

Aquella declaración comprenderá el nombre del ausente, su residencia conocida o presuntiva, así como la ubicación, aforo, número de empadronamiento de los bienes y la cuota contributiva.

Art. 41. De acuerdo con lo que establece el artículo 1.° del decreto reglamentario de fecha 25 de Junio de 1917, el impuesto general municipal se recaudará con la contribución inmobiliaria.

Conjuntamente con la contribución inmobiliaria se recaudarán los impuestos a las zonas de influencia de puentes u obras públicas, saneamiento, profilaxis de la sífilis, previsión social y demás que establezcan las leyes respectivas, documentándose en las mismas planillas y depositándose su producido en el Banco de la República y sus dependencias en la forma dispuesta.

Art. 42. Corresponderá a los Procuradores la remuneración que fija el artículo 1.° de la ley de 27 de Marzo de 1922 en las gestiones de cobro del impuesto inmobiliario y demás que se perciban con éste.

Art. 43. Cuando para el pago del impuesto de ausentismo se produzca controversia con motivo de condena dictada por la Dirección de Impuestos Directos, no se expedirán las planillas de contribución inmobiliaria sin la consignación del referido impuesto, expidiéndose los recaudos correspondientes con el sello "Provisional por consignación".

Art. 44. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

4

Resolución. Se autoriza la colocación de unas celosías en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de Salto.

Ministerio de Instrucción Púbúlica.

Montevideo, Enero 21 de 1929.—Número 389|912.

Vistos y resultando: Del informe producido por la Dirección de Arquitectura que en los planos del contrato para la construcción del edificio en ejecución para la escuela de 2.o grado número 4 de Salto, de propiedad del Estado, no figuran las tres celosías de la ochava de la planta alta de dicho edificio, cuya colocación solicita la Inspección de Escuelas del Departamento;

Resultando del mismo que la colocación de esas celosías importaría la suma de trescientos pesos que sería necesario autorizar porque la partida para trabajos imprevistos autorizada se encuentra agotada;

Atento al informe favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar la colocación de la referida celosía en el edificio en ejecución para la escuela de 2.o grado número 4 de Salto, por intermedio del contratista de dichas obras, por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926.

2.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza la aceptación de una propuesta para unas obras en el edificio de la escuela rural número 1 de "Chacras de Tcauarembó".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1929.—Número 284|909.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio de propiedad del Estado ocupado por la escuela rural número 1 de "Chacras de Tacuarembó", con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Setiembre de 1928;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Número 1 del señor Miguel Mutuberría por	$	6.146 41
Número 2 del señor Juan Raveglia por ..	"	7.867 40
Número 3 del señor Eduardo Gadola por .	"	5.609 54

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Eduardo Gadola por ser la más conveniente para los interess

del Estado, pues su precio es menor al calculado por dicha oficina;

Atento a lo manifestado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Atento a que por la precitada resolución de fecha 24 de Setiembre próximo pasado se dispuso que el importe de las referidas obras se imputará a los fondos de la ley de 18 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta del señor Eduardo Gadola, quien se compromete a realizar las obras de ampliaciones y reparaciones proyectadas en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela rural número 1 de "Chacras de Tacuarembó" por la suma de cinco mil seiscientos nueve pesos con cincuenta y cuatro centésimos, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por aquella oficina.

2.o El importe de la referida propuesta se imputará a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza un llamado a concurso para la adopción de sistemas y marcas de herrajes para obras de carpintería en edificios escolares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1929.—Número 3007|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los llamados a concurso para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de edificios escolares hechos por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Octubre de 1928;

Resultando: Que al primer llamado se presentó sólo un proponente, el que no se tuvo en cuenta por no llenar el número establecido en la reglamentación respectiva;

Resultando: Que al segundo llamado se presentaron únicamente los proponentes señores Emilio Coelli y Cía., la que fué tomada en consideración por el Jurado designado de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la precitada resolución, para dictaminar sobre las propuestas que se presentaren, por tratarse de un segundo llamado;

Atento a que dicho Jurado aconseja el rechazo de la única propuesta presentada por considerar que los tipos y modelos ofertados no responden a las calidades y características que deben adaptarse para la edificación escolar, pues deben ser tipos de herrajes especiales para escuelas de acuerdo con los modelos en uso en los mejores edificios escolares del extranjero;

Atento a que por tal causal pide se autorice un nuevo llamado con la mayor difusión posible,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desestimar la referida propuesta y autorizar a la Dirección de Arquitectura para llamar a concurso por tercera vez para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de edificios escolares, debiendo publicar los avisos correspondientes en tres diarios.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Luisa Pollero de Mainetto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1929.—Número 3734|928.

Vista la gestión iniciada por la señora Luisa Pollero de Mainetto, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 84 de la Capital, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico, expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes producidos por dicha Caja y por la Contaduría General que la postulante prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el 15 de Noviembre próximo pasado por espacio de 10 años, 4 meses y 22 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 7 de Agosto de 1922, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Luisa Pollero de Mainetto la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 152.40) anuales, o sean las 10|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 7 de Agosto de 1922.

2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza abonar una suma a una Enfermera de la Clínica Dental Escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1929.—Número 164|928.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitando autorización para abonar a la señora Adelaida B. de Panario, enfermera de la Clínica Dental Escolar, la suma de treinta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, importe de la licencia anual de veinte días que se le ha concedido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la autorización solicitada, con cargo a las economías de que trata el artículo 17 del Presupuesto General de Gastos.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara pensionista a la señorita María Mercedes Díaz

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1929.—Número 3733|928.

Vista la gestión iniciada por la señorita María Mercedes Díaz solicitando pensión en su carácter de hija del extinto portero de la Escuela Brasil don Severino Díaz;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que el causante de la peticionaria prestó servicios como portero en la Escuela Brasil hasta el 13 de Julio de 1926 por espacio de 12 años y 22 días;

Resultando de la partida de óbito de fojas 3 que el referido señor Díaz falleció en Montevideo el día 13 de Julio de 1926, de la de matrimonio de fojas 4 que era casado con doña María de la Encarnación Filgueira (fallecida), partida de fojas 4, y de la de nacimiento de fojas 6 que es hija legítima de dicho matrimonio la postulante María Mercedes Díaz;

Resultando del certificado expedido por el señor Juez de Paz de la 18.a sección que la peticionaria es soltera y observa buena conducta;

Considerando: Que de acuerdo con los servicios que prestó su causante y a los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, le correspondería, según lo informado por la Contaduría General, una suma menor de ciento veinte pesos anuales, por lo que es de aplicación en el presente caso lo establecido por el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925 (pensión mínima);

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo *de 1896* y 21 de Julio de 1906;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar pensionista escolar a doña María Mercedes Díaz en su calidad de hija legítima del extinto portero de la Escuela Brasil con derecho a la pensión mínima, o sea, la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales, de acuerdo con la precitada ley de 6 de Febrero de 1925.
2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Elena D. Crespo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1929.—Número 3677|928.

Vista la gestión iniciada por la señorita Elena D. Crespo solicitando pensión en su carácter de hija soltera de la extinta Maestra Vareliana doña Daniela D. de Crespo;
Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la causante de la peticionaria doña Daniela D. de Crespo prestó servicios escolares por espacio de cinco años, nueve meses y quince días, de los cuales siete meses fueron dentro del período vareliano determinado por la ley de 13 de Noviembhe de 1924;
Resultando de la partida de óbito de fojas 5 que la referida señora de Crespo falleció en Libertad, Departamento de San José, el 5 de Marzo de 1889; de la partida de matrimonio de fojas 1 que era casada con el señor Exequiel Crespo, y de la de nacimiento de fojas 4 que la postulante es hija legítima de dicho matrimonio;
Resultando del certificado expedido por el señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo que la peticionaria ha observado y observa buena conducta;
Atento a que se ha dadó cumplimiento a los requisitos exigidos por el decreto de 27 de Noviembre de 1924; y
Considerando lo dispuesto en las leyes de 13 de Noviembre de 1924 y 28 de Octubre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar pensionista del Estado a doña Elena D. Crespo con derecho a una asignación de treinta pesos mensuales ($ 30.00) en su calidad de hija soltera de la extinta Maestra Vareliana doña Daniela D. de Crespo.
2.o Expídase la cédula respectiva, vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General a los fines determinados por el artículo 6.o del decreto de 27 de Noviembre de 1924 y comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas Carmen Leopoldina, Manuela Dolores y María Antonia Palou.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1929.—Número 3414|924.

Vista la gestión promovida por las señoritas Carmen Leopoldina, Manuela Dolores y María Antonia Palou, solicitando pensión en su carácter de hijas solteras de la extinta Maestra Vareliana doña Lucía Sosa de Palou;
Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Enero de 1925 fué declarada pensionista del Estado doña Lucía Sosa de Palou con derecho a una asignación de sesenta pesos mensuales, en virtud de haber comprobado en el expediente respectivo que se hallaba comprendida en la ley de 13 de Noviembre de 1924;
Resultando de la partida de óbito de fojas 3 que dicha señora falleció en esta ciudad el día 26 de Diciembre próximo pasado, de la de matrimonio de fojas 4 que era casada con don Gabriel Palou y de las de nacimiento de fojas 6, 7 y 8 que son hijas legítimas de ese matrimonio las peticionarias Carmen Leopoldina, Manuela Dolores y María Antonia Palou;
Resultando del certificado expedido por el Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo que las postulantes permanecen solteras y observan buena conducta;
Atento a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 27 de Noviembre de 1924; y
Considerando lo dispuesto en las leyes de 13 de Noviembre de 1924 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar pensionistas del Estado a las señoritas Carmen Leopoldina, Manuela Dolores y María Antonia Palou con derecho a disfrutar en común una asignación de treinta pesos mensuales en carácter de hijas solteras de la extinta Maestra Vareliana doña Lucía Sosa de Palou.
2.o Expídase la cédula respectiva, vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General a los fines determinados por el artículo 6.o del decreto de 27 de Noviembre de 1924 y a los efectos de la liquidación de las pensiones devengadas con cargo al rubro respectivo y comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

12

Mensaje. Se solicita un aumento a las asignaciones mensuales que perciben el Presidente y Vocales de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 22 de 1929.

Honorable Asamblea General:

La intensa y eficaz labor realizada en los últimos años por el actual Directorio de los Ferrocarriles del Estado han llevado a ese instituto a un estado casi floreciente, pues no sólo se han mejorado los servicios a su cargo, sino que también se ha regularizado su situación financiera, obteniéndose al finalizar el ejercicio un superávit que ha permitido conceder a sus empleados un pequeño aumento en sus erogaciones.
Esa situación ha de tornarse aún más próspera en un futuro cercano por la intensificación de los servicios debido a la construcción de las nuevas líneas férreas autorizadas por la ley recientemente sancionada; pero, como es natural, ese aumento de servicios exigirá un mayor esfuerzo al Directorio, a fin de que esos nuevos servicios llenen todas las exigencias y se realicen en forma económica.
Ahora bien, Honorable Asamblea General: frente a los resultados halagüeños ya alcanzados merced a la gestión eficiente del actual Directorio y a la fundada esperanza de que ellos sean más promisores dentro de un tiempo relativamente breve, gracias a las nuevas líneas a construirse y a la buena organización dada a los servicios, observa el Consejo que la exigua asignación fijada a los miembros de ese Directorio no guarda relación con la importancia de los intereses confiados a su cargo y es, además, muy inferior a la que perciben los miembros de los Directorios de los demás entes autónomos.
Con tal motivo, y a fin de corregir en lo posible esa anomalía, el Consejo Nacional de AdAministración, teniendo en cuenta el estado actual de las finanzas de los ferrocarriles del Estado, ha resuelto dirigirse a Vuestra Honorabilidad pidiéndole se sirva elevar la asignación de los miembros del Directorio de dichos ferrocarriles, fijando en $ 350.00 la de $ 300.00, que actualmente percibe el Presidente del mismo, y en $ 250.00 la de pesos 200.00 de los demás miembros.
Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévanse a $ 350.00 y $ 250.00, respectivamente, las asignaciones mensuales que actualmente perciben el Presidente y Vocales del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — V. BENAVIDES.

13

Resolución. Se acepta una propuesta para la provisión de agua potable en quince pueblos del interior de la República.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 17 de 1929.

Considerando: Que existe gran urgencia, dada la sequía reinante, en activar las instalaciones para abastecimiento de agua potable en las pequeñas poblaciones que se encuentran más apremiadas por falta de ese elemento;

Considerando: Que el Instituto de Geología y Perforaciones aplica ya todas sus actividades en el mismo sentido, sin que le sea posible atender todos los pedidos que con justificada insistencia se formulan para el suministro de agua;

Vista la propuesta presentada por la firma Pike y Cía., ofreciendo hacer instalaciones para el servicio de agua en quince pueblos del interior por medio de pozos semisurgentes, con bomba, tanque y surtidores, cuya propuesta se considera conveniente para los intereses de la Administración;

Y tomadas en cuenta las modificaciones y ampliaciones convenidas entre los señores Pike y Cía. y la Dirección de Saneamiento,

El Consejo Nacional de AAdministración

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de la casa Pike y Cía. para la instalación del servicio de agua potable en quince pueblos del interior de la República por medio de pozos semisurgentes, bomba, tanque y surtidores con las modificaciones y ampliaciones a que se ha hecho referencia, indicados en el precedente informe de la Dirección de Saneamiento, y los que se expresan a continuación:

A) Los pozos a que se refiere el número 2 de la propuesta se comenzarán con un diámetro no menor de 180 milímetros.

B) Cuando convenga ubicar el pozo en una plaza pública el contratista gestionará la necesaria autorización municipal. En ese caso no estará obligado a escriturarse el terreno a favor del Estado.

C) Si el propietario del terreno elegido para el pozo exigiera un precio exagerado a juicio de la Administración, ésta procederá a expropiarlo y el contratista abonará el precio que resulte de la expropiación.

D) De acuerdo con la cláusula número 1 de la propuesta, la Administración hará la designación de los pueblos en que han de realizarse las instalaciones para el abastecimiento de agua e indicará al contratista con la anticipación necesaria el orden de preferencia de las localidades en que han de hacerse los trabajos.

Las erogaciones que se originen con motivo de las instalaciones contratadas se imputarán a la ley de 20 de Diciembre de 1927.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Dirección de Saneamiento a sus efectos. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para conceder provisoriamente, unos servicios de agua potable y establecer tarifas para San José, Treinta y Tres y Rocha.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 22 de 1929.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota que debiendo procederse a la apertura del servicio de abastecimiento de agua a las ciudades de San José, Treinta y Tres y Rocha se hace necesario establecer el sistema a adoptarse para la venta de agua y fijar las tarifas de consumo a aplicarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley de 20 de Diciembre de 1927,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Saneamiento para conceder servicios de agua a robinete libre hasta tanto se disponga de los contadores.

2.o Autorizar asimismo a la mencionada Dirección para establecer provisoriamente las tarifas fijadas en el artículo 22 del Reglamento para los servicios de provisión de agua potable y desagües a cargo de la misma Dirección mientras el Cuerpo Legislativo no fije las tarifas definitivas.

Diríjase oportunamente al Cuerpo Legislativo el mensaje acordado.

Comuníquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se incluye una cláusula de condiciones para la licitación de obras públicas que hayan de realizarse

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1929.

Siendo propósito del Consejo Nacional de Administración reducir los gravámenes a la importación del portland que se introduce al país, y considerando que en el caso de procederse así la rebaja que por tal concepto se obtenga en el precio del material importado, así como también la que paralelamente pueda producirse en el portland nacional que se utilice en la ejecución de obras públicas, debe redundar en beneficio del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que en todos los pliegos de condiciones para licitaciones de obras públicas que hayan de realizar las oficinas de su dependencia se incluya la siguiente cláusula adicional:

"Si durante la ejecución de la obra se rebajaran los derechos, aforos y gastos de puerto al portland importado, se deducirá de las liquidaciones de obra hecha el valor de esa rebaja en la obra liquidada y que hubiera sido construída en época posterior al día en que dicha rebaja se haya efectuado, siempre que en esa obra se hubiera empleado portland importado. En caso de emplearse portland nacional la deducción se hará tomando como base la diferencia entre el precio del portland el día de la licitación y el precio fijado en épocas posteriores a esa fecha.".

Para las obras ya licitadas se establecerá también una cláusula análoga en el momento de firmarse el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se aprueban presupuestos de gastos para mano de obra, materiales y consumo, formulados por la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1929.

Vistos los presupuestos formulados por la Dirección de Vialidad, de conformidad con el plan de inversiones de los recursos para vialidad e hidrografía aprobado con fecha 13 de Noviembre próximo pasado de los gastos a efectuarse por mano de obra, materiales, etc., durante el corriente ejercicio económico con cargo a la partida de $ 602.770, destinada en dicho plan para conservación de obras de vialidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los siguientes presupuestos de gastos por mano de obra, adquisición de materiales y artículos de consumo, etc., a efectuarse en el corriente ejercicio económico desde Noviembre de 1928 a Junio de 1929, con cargo a la partida de $ 602.770 autorizada en el plan de inversiones aprobado con fecha 13 de Noviembre próximo pasado:

Sección A. — Carretera a Florida y San José: A Florida, 1.a zona, $ 15.648; ídem 2.a zona, $ 95.917.82; a San José, 3.a zona, $ 114.963. — Total: $ 226.528.82.

Sección C. — Carretera a Minas, 1.a zona, $ 12.383.20.

Parque Nacional de Carrasco, $ 3.335.

Carretera a Minas, 2.a zona, $ 28.899.50.

Reparación general de la casilla del Estado, $ 200.00.

Ramal a Atlántida, $ 5.019.75.

Carretera a Minas, 3.a zona, $ 38.468.50.

Casillas del Estado, reparación general, $ 2.200.00.

Carretera a Maldonado, 1.a zona, $ 17.250.00.

Casillas del Estado, reparación general, $ 400.00.

Ramal a Estación La Sierra, $ 1.328.50.

Camino de Las Flores a Piriápolis, $ 1.955.00.

Idem de Pan de Azúcar a Piriápolis, $ 2.760.00.

Carretera a Maldonado, 2.a zona, $ 2.932.50.

Minas a Estación Migues, $ 1.035.00.
Puentes. — Carretera a Minas, 1.a zona: Chacarita, Manga, Toledo, Frasquito, Piedritas, $ 221.37.
Carretera a Minas, 2.a zona: Piedra del Toro, Mosquitos, Caracoles, Cueva del Tigre y Sauce, $ 464.60.
Solís Chico, $ 4.226.25.
Solís Grande, Puntas de Solís Grande, Sauce, $ 464.60.
La Plata, $ 2.223.75.
San Francisco, $ 3.455.75.
Carretera a Maldonado, 1.a zona: Puentes Solís Grande y Pan de Azúcar, $ 327.75.
Total: $ 229.955.17.
Sección D. — Carretera a San Jacinto y ramales: Ramal a Pando, tratamiento superficial con material bituminoso, $ 11.669.03.
Crretera al Tala, kilómetro 21-540 y 29, recargo y tratamiento superficial, $ 27.214.88.
Conservación general de la carretera San Jacinto, Tala y ramales, $ 9.200.00.
Conservación de arbolado en las carreteras a San Jacinto, Tala y ramales, $ 5.750.00.
Tratamiento superficial con material bituminoso en la carretera a Libertad entre los kilómetros 22, 454 y 25-912 (acceso derecho al puente de La Barra), $ 6.739.90.
Conservación general de la carretera a Libertad y del ramal adoquinado de La Tablada al Cerro, $ 7.000.00.
Retoques del puente de la Barra, $ 7.000.00.
Total: $ 74.571.81.
Sección B. — Conservación: Puentes del Paso Molino del arroyo Maldonado, $ 630.00.
Carretera de Aceguá, $ 1.000.00.
Carretera Maldonado a Punta del Este, $ 1.415.96.
Puente del Colla, $ 100.00.
Carretera Mansavillagra-Sarandí, $ 500.00.
Puente Solís Grande, $ 100.00.
Calles de Punta del Este, $ 7.500.00.
Puente de Bequeló, $ 300.00.
Carretera Maldonado-San Carlos (riego superficial), $ 16.000.00.
Puente paso del Cerro, $ 1.633.16.
Puente giratorio Las Vacas, $ 8.500.00.
Carretera Maldonado-San Carlos, conservación, pesos 3.400.00.
Carretera al bosque municipal de Maldonado, $ 4.800.00.
Plaza de Punta del Este, calle transversal, $ 5.441.90.
Gastos de oficina, $ 100.00.
Otros puentes, $ 1.748.98.
Total: $ 53.170.00.
Sección F. — Conservación de la carretera Minas-Aiguá, $ 17.988.60.
Apruébase asimismo para el caso que los recursos previstos en los anteriores permitan su ejecución, el siguiente presupuesto de la Sección D para el "arreglo del macadam de la carretera al Tala entre el kilómetro 8-440 y 17 (empalme con el camino de Las Instrucciones), recargo: entre los kilómetros 8-440 y 11-575, $ 13.701.00.
Escarificada entre los kilómetros 11-575 y 17, pesos 19.374.62.
Total: $ 33.075.62.
Los presupuestos que se aprueban, excluído el que se cita en último término, que sólo se aplicará si no se realizan todos los gastos que se prevén en los anteriores; ascienden, en conjunto, a la cantidad de $ 602.214.40, inferior a la de $ 620.770, autorizada en el plan de Inversiones para el corriente ejercicio, aprobado con fecha 13 de Noviembre próximo pasado.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se aprueban unas planillas de gastos para la provisión de agua potable a unas ciudades del interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1929.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota que debiendo darse comienzo a la explotación de los servicios de provisión de agua potable y alcantarillas en las ciudades de San José, Rocha, Treinta y Tres y Florida se hace necesario fijar la planilla de gastos durante el actual ejercicio económico y los de instalación por una sola vez;

Y vistas las planillas que al efecto ha formulado la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar las siguientes planillas de gastos de funcionamiento durante el actual ejercicio económico y de instalación, por una sola vez, de los servicios de provisión de agua potable y alcantarillado de las ciudades de San José, Rocha, Treinta y Tres y Florida:

Ciudad de San José, durante el ejercicio económico corriente:

Energía	$	2.300 —
Lubrificantes	"	50 —
Coagulantes:		
Sulfato de alúmina	"	520 —
Cal	"	50 —
Materiales diversos:		
Estopa, kerosene, alcohol, productos de laboratorio, jabón e indeterminados	"	60 —
Repuestos, gastos de conservación y reparaciones generales	"	1.000 —
Alquileres	"	540 —
Locomoción y transportes	"	800 —
Gastos de escritorio, muebles y útiles	"	500 —
Personal extraordinario para servicios generales	"	400 —
Seguros	"	200 —
Viáticos y gastos de inspección	"	200 —
Gastos diversos	"	300 —
Servicios de conexiones:		
Construcción de conexiones de provisión de agua potable	"	5.000 —
Construcción de conexiones de desagüe	"	2.200 —
Reparaciones de conexiones en general	"	300 —
Suma	$	14.420 —

Por una sola vez. — Oficina:

Muebles y útiles, instalaciones en general, taller de reparación de contadores	"	2.500 —
Usina de purificación de agua y bombeo:		
Muebles y útiles para laboratorio y taller, herramientas	"	2.000 —
Estación de depuración:		
Muebles y útiles para laboratorio y taller, herramientas bomba portátil	"	700 —
Servicios externos:		
Herramientas y útiles de conservación, reparación y limpieza	"	500 —
Un camión	"	1.300 —
Suma	$	7.000 —

Ciudad de Rocha, durante el ejercicio económico corriente

Combustibles	$	500 —
Lubrificantes	"	180 —
Coagulantes:		
Sulfato de alúmina	"	250 —
Cal	"	50 —
Materiales diversos:		
Estopa, jabón, kerosene, alcohol, productos de laboratorio e indeterminados	"	100 —
Repuestos, gastos de conservación y reparación en general	"	1.200 —
Alquileres	"	540 —
Locomoción y transportes	"	1.000 —
Gastos de escritorio, muebles y útiles	"	500 —
Personal extraordinario en servicios generales	"	400 —

Seguros	"	200 —
Viáticos y gastos de inspección	"	200 —
Gastos diversos	"	300 —

Servicio de conexiones:

Construcción de conexiones de agua potable	"	5.000 —
Idem ídem ídem de desagüe	"	2.200 —
Reparación de conexiones en general	"	300 —
Suma	$	13.190 —

Por una sola vez. — Oficina:

Muebles y útiles para laboratorio y taller, herramientas	"	2.000 —

Usina de purificación de agua y bombeo:

Muebles y útiles para laboratorio y taller y herramientas	"	2.000 —

Estación de depuración:

Muebles y útiles para laboratorio y taller, herramientas, bomba portátil	"	700 —

Servicios externos:

Herramientas y útiles de conservación, reparación y limpieza	"	500 —

Medios de locomoción:

Un auto y un camión	"	2.400 —
	$	8.100 —

Ciudad de Treinta y Tres durante el ejercicio económico corriente

Energía	$	1.900 —
Lubrificantes	"	50 —

Coagulantes:

Sulfato de alúmina	"	520 —
Cal	"	50 —

Materiales diversos:

Estopa, kerosene, alcohol, productos de laboratorio, jabón e indeterminados	"	60 —
Repuestos, gastos de conservación y reparaciones generales	"	1.000 —
Alquileres	"	540 —
Locomoción y transporte	"	1.000 —
Gastos de escritorio, muebles y útiles	"	500 —
Personal extraordinario en servicios generales	"	400 —
Seguro	"	200 —
Viáticos y gastos de inspección	"	200 —
Gastos diversos	"	300 —

Servicio de conexiones:

Construcción de conexiones de agua potable	"	4.000 —
Idem ídem ídem de desagüe	"	1.800 —
Reparaciones de conexiones en general	"	200 —
Suma	$	12.720 —

Por una sola vez. — Oficina:

Muebles y útiles, instalaciones en general, taller de reparación de contadores	$	2.500 —

Usina de purificación de agua y bombeo:

Muebles y útiles para laboratorio y taller y herramientas	"	2.000 —

Estación de depuración:

Muebles y útiles para laboratorio y taller, herramientas, bomba portátil	"	700 —

Servicios externos:

Herramientas y útiles de conservación, reparación y limpieza	"	500 —

Medios de locomoción:

Un auto y un camión	"	2.400 —
	$	8.100 —

Ciudad de Florida durante el ejercicio económico corriente

Energía	$	1.600 —
Lubrificantes	"	50 —

Coagulantes:

Sulfato de alúmina	"	520 —
Cal	"	50 —

Materiales diversos:

Estopa, jabón, kerosene, alcohol, productos de laboratorio e indeterminados	"	60 —
Repuestos, gastos de conservación y reparación en general	"	1.000 —
Alquileres	"	360 —
Locomoción y transportes	"	800 —
Gastos de escritorio, muebles y útiles	"	500 —
Personal extraordinario en servicios generales	"	400 —
Seguros	"	200 —
Viáticos y gastos de inspección	"	200 —
Gastos diversos	"	300 —

Servicio de conexiones:

Construcción de conexiones de agua potable	"	4.000 —
Construcción de conexiones de desagüe	"	1.800 —
Reparaciones de conexiones en general	"	300 —
Suma	$	12.140 —

Por una sola vez. — Oficina:

Muebles y útiles, instalaciones en general, taller de reparación de contadores	"	2.500 —

Usina de purificación de agua y bombeo:

Muebles y útiles para laboratorio y taller, herramientas	"	2.000 —

Estación de depuración:

Muebles y útiles para laboratorio y taller, herramientas bomba portátil	"	700 —

Servicios externos:

Herramientas y útiles de conservación, reparación y limpieza	"	500 —

Medios de locomoción:

Un auto y un camión	"	2.400 —
Suma	$	8.100 —

Las erogaciones que demande la explotación de los servicios mencionados se imputarán a los proventos respectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley de 20 de Diciembre de 1927, y los correspondientes a las instalaciones, muebles, útiles, vehículos, etc. se imputarán a los recursos autorizados por la ley de 26 de Febrero de 1919, por considerarse un complemento de las obras realizadas.

Los muebles y útiles a que se ha hecho referencia serán adquiridos por intermedio de la Proveeduría de Muebles y Utiles.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 24 de Enero

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Honorable Asamblea General comunica que ha elegido Ministro de la Alta Corte de Justicia al doctor don Julio Guani.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Paysandú reitera telegráficamente su pedido sobre urgente habilitación de los pozos semisurgentes de Piñera y Guichón.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Colonia comunica la distribución de cargos y ofrece su más decidida cooperación en todo lo que tenga relación con el progreso departamental o nacional.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Soriano solicita la ampliación de la red de cañerías para aguas corrientes de esa ciudad desde la calle Coquimbo al Sur y desde la calle Lavalleja al Este.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Fomento de Soca solicita se tomen medidas para evitar los incendios de campos, que dice son provocados por los Ferrocarriles del Estado,— vía Maldonado, — y pide a la vez se indemnice a los damnificados por los perjuicios causados.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Canelones comunica que ha quedado constituido con los nuevos miembros últimamente electos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el señor Ministro de Industrias

Siendo día de acuerdo de Industrias se hizo pasar a Sala al señor Ministro don Carlos Mandillo.

El señor Consejero doctor Lussich solicitó que en el próximo acuerdo de Hacienda se considere la provisión del cargo vacante de Jefe de Vistas de Aduana. Así quedó convenido y se hará la comunicación respectiva.

Dijo el doctor Herrera que el Centro Comercial de Paysandú había presentado un escrito señalando la injusticia que comete la empresa del Midlasd al tarifar el tráfico entre su estación de la ciudad y el puerto. Hasta ahora ha cobrado cuarenta centésimos la tonelada por los tres kilómetros que hay entre la referida estación y la Barraca Americana. Por los cien metros que separan a este depósito del muelle se establece un recargo de veinte centésimos por tonelada, lo que es evidentemente deproporcionado, careciendo de toda justificación. Considera que la indicada empresa no acredita con ese recargo exorbitante, en un trayecto de pocos metros, buena voluntad hacia el trabajo local. Confía que la empresa rectificará esta impremeditada resolución y pide que en el acuerdo próximo de Obras Públicas se trate el escrito presentado por el comercio sanducero.

Dijo el doctor Herrera que insistía sobre el asunto de los accidentes del trabajo, para destacar la conveniencia que hay en que el Banco de Seguros inspeccione por intermedio de funcionarios especiales los talleres y los andamios a fin de evitar desgracias. El seguro obligatorio de los operarios, da lugar a que no baste el cuidado de los empresarios, que ya no pagan los riesgos. Hay, pues, urgencia en implantar un nuevo servicio de vigilancia por cuenta del Banco y bajo su dirección.

El señor Consejero Fleurquin requirió algunos datos del señor Ministro sobre la forma en que se ejercita, a los efectos de la estadística, el control sobre los rendimientos de las cosechas, en cumplimiento de la reglamentación vigente que dispone que esa bonificación debe hacerse por los agrónomos departamentales, agregando que, según sus informes, la acción administrativa no se hace sentir en la forma regular y estrictamente debida. Reeditó el citado Consejero sus manifestaciones anteriores en el sentido de que es necesario adoptar las medidas conducentes a que los agrónomos cumplan con asiduidad dichos cometidos, a fin de que las publicaciones estadísticas sobre monto de cosecha de cereales tenga la exactitud que requiere la seriedad de los comunicados oficiales. Y por ello pidió al señor Ministro que antes de hacerse públicos datos de esa naturaleza se traigan a conocimiento del Consejo Nacional para su debida apreciación. El señor Ministro explicó detalladamente la forma en que se hace la estadística, agregando que tomaría en cuenta las manifestaciones del señor Consejero Feurquin a fin de hacer las comunicaciones correspondientes.

El señor Consejero Herrera manifestó que aún no se ha expedido el Jurado que interviene en el discernimiento de premios de la Exposición de Industrias Nacionales realizada en el Palacio Salvo y clausurada ya hace algún tiempo, expresando que era urgente que dicho Jurado terminara sus cometidos. El señor Ministro dijo que efectivamente dentro de breves días quedará terminada esa labor.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se modificó el asunto número 29 por indicación del señor Consejero Martínez en el sentido de reducir a un mes la licencia que se proyectaba dar al Inspector General de la Oficina Nacional del Trabajo señor Antonio Vecino para terminar los trámites de su jubilación.

A propósito del asunto número 30 que contiene el mensaje y proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 6.000.00 para otorgarla como subsidio a la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú para las obras de reparación de sus instalaciones, el señor Consejero doctor Martínez manifestó que como en general, la sanción de leyes de esta naturaleza marcha con lentitud, existía conveniencia en adelantar aquella suma con fondos de la ley general de subsidios para las exposiciones o de alguna otra partida que hubiere disponible, efectuándose después el reintegro correspondiente una vez sancionada la ley. Esta indicación fué compartida, y habiendo expresado el señor Ministro que existe dinero disponible en la ley a que aludiera el doctor Martínez, quedó acordado hacer entrega de esos fondos de inmediato, como lo indicara el citado Consejero.

Por indicaión del señor Consejero Lussich, se modificó el asunto número 37, disponiéndose el llamado a licitación restringida y a breve plazo para la reforma de las camas del Alojamiento de Inmigrantes.

Al aprobarse la resolución eximiendo del impuesto a las encomiendas particulares que transporta la Empresa de Autobuses General Artigas que hace el recorrido entre Salto y Bella Unión, el Consejero doctor Herrera, que se ocupó de la cuestión en otras oportunidades, subrayó la importancia del nuevo servicio señalando las ventajas que reportará su generalización a otras localidades del Interior, obteniéndose por medio de la iniciativa privada un mejoramiento muy plausible, en la comunicación postal en el interior de la República, beneficios, por cierto muy superiores a la pequeña disminución de entradas que sufrirán los recursos de la Dirección de Correos.

Al considerarse el asunto conteniendo la autorización al Instituto de Pesca para contratar con el Banco de la República un crédito de diez mil pesos con la garantía de la cuenta que el Gobierno tiene en dicha institución, a fin de permitir a dicho Instituto el mejor desarrollo de sus actividades, el señor Consejero doctor Fleurquin se manifestó partidario de destinar la mencionada suma exclusivamente a los gastos de funcionamiento del vapor Pesquero número 1, sometiéndose a examen del Consejo en la información semanal, un estado sobre los gastos del barco.

El señor Consejero Martínez, después de referirse a la marcha de la institución, recordó que hace pocos días se envió un mensaje al Cuerpo Legislativo, solicitando sesenta mil pesos para cubrir las pérdidas habidas y como está plenamente demostrado en la larga experiencia realizada, que estos servicios recaen forzosamente sobre Rentas Generales, arrojando sobre ellas déficits importantes, dijo que era partidario de la supresión del servicio o, por lo menos, de suprimir la pesca, conservando el control de los precios de venta al público por medio de la reventa de pescado que podría adquirirse de los particulares. Agregó que aunque era pesimista respecto al resultado del nuevo ensayo que se propone, lo aceptaría contemplando el deseo de otros señores Consejeros, siempre que se redujera la cantidad a acordarse a la suma de cinco mil pesos. Por su parte el Consejero Lussich adhirió a la reducción indicada; por entender que basta dicha suma para la movilización del Pesquero, permitiéndose el ensayo por tres meses más, en cuyo tiempo podría formarse opinión definitiva sobre la cuestión. Dijo dicho Consejero que participaba también de la impresión de que habría que llegar a la supresión del servicio; pero como hace más de seis meses que el vapor Pesquero no funciona, por estar en reparaciones, no vé inconveniente en que se esperen tres meses de prueba para adoptar una resolución definitiva. El señor Consejero Sosa se manifestó radicalmente contrario al otorgamiento de cualquier cantidad, mientras no se reorganice el funcionamiento de esa institución. Por su parte el doctor Herrera exteriorizó, como lo hizo repetidas veces, su opinión contraria al mantenimiento de ese organismo que no ha dado resultados prácticos apreciables y sí continuados déficits al Estado, lo que aconseja la clausura del servicio. Agregó que ni remotamente podría pensarse en la posibilidad de que en el futuro mejoren las cosas, y tiene el convencimiento de que dentro de los tres nuevos meses de prueba, los beneficios serán nulos. Luego de delibarse algo más, se votó afirmativamente la indicación del señor Consejero doctor Flaurquin con la modificación propuesta por el Consejero doctor Martínez.

En consecuencia se concederá la suma de $ 5.000 a efecto de movilizar el vapor Pesquero número 1, exclusivamente, debiéndose presentar los estados de gastos en la forma indicada. El señor Ministro traerá a la firma el decreto en la forma que quedó acordado.

Con motivo de la relación de pasajes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Setiembre próximo pasado, que se mandan abonar, el señor Consejero doctor Herrera renovó sus opiniones contrarias a las movilizaciones tan frecuentes del personal administrativo, que además de irrogar gastos de importancia al Estado, hacen descuidar las tareas administrativas que tienen a su cargo, con evidente perjuicio para el funcionamiento de los servicios y del público en general.

Considerado el asunto por el cual se concede a los señores Díaz, Aznarez y Cía. el beneficio de la admisión temporaria para tres millones de kilógramos de azúcar bruto a efecto de refinarlos en el país, fijándose una merma del seis por ciento por concepto de refinación, el doctor Martínez dijo que ninguna dificultad había para concederla, ni tampoco la merma del seis por ciento, aún en el caso de que ésta resultase algo elevada para ciertos azúcares; pero la concesión, en su concepto ilegal, que el Consejo Nacional había acordado a los mismos señores para introducir azúcares llamados brutos con una gran diferencia de derechos, obligaba a un esclarecimeinto de este nuevo decreto. Por ley de aduanas no hay sino dos clases de azúcares; refinados que pagan seis centésimos por kilo y no refinados que pagan cinco centésimos, más los adicionales. El decreto del Consejo Nacional a que alude, ha introducido una tercera clase; la de azúcares brutos inaptos para alimentción, y ha dispuesto que paguen el derecho general de importación más los adicionales; uno y otros importan el cuarenta por ciento, y sobre el aforo de seis centésimos son veinticuatro milésimos por kilo. Esto es lo que paga el azúcar que introduce la refinería, mientras que el azúcar refinado paga seis centésimos por kilo de importación y nueve milésmios de adicionales. La renta aduanera pierde así cuarenta y cinco milésimos por kilo sobre el azúcar bruto que introduce la refinería, cuya diferencia sobre las siete mil toneladas que los señores Díaz Aznarez y Cía. han sido sido aútorizados para introducir, se eleva a la pérdida de renta a trescientos quince mil pesos. Es notorio que estos señores industriales han gestionado tódavía una ampliación hasta de quince o veinte millones, lo que elevaría, en este último caso, la pérdida de renta de novecientos mil pesos.

Sin prejuzgar intenciones, es del caso aclarar cuál es el impuesto, que la Aduana va a exigir, caso que el aúcar en bruto introducido en admisión temporaria, no fuese reexportado dentro del plazo que se señala. Si el impuesto que en ese caso se cobrase fuese sólo el correspondiente al azúcar en bruto, o sea los 24 milésimos, el margen de los siete millones, ya excesivo, sería rebasado. Es, pues, necesario aclarar que si no se reexportase el azúcar de que ahora se trata, el impuesto que debe cobrar la Aduana es el correspondiente al azúcar no refinado, o sea cinco centésimos por kilo, más los adicionales, sin perjuicio de acordar la merma del 6 o|o a la refinación. Esta proposición fué aceptada por el Consejo, ampliándose en tal sentido la resolución proyectada por el señor Ministro.

El Consejo se dió por enterado del informe producido por la Comisión Oficial de Semillas acerca del resultado obtenido con la aplicación de la ley que facultaba al Poder Ejecutivo para comprar partidas de maíz, tipo exportación, procedente de la última cosecha. Como en dicho informe se consulta al Consejo si pueden venderse en plaza pequeñas partidas de dicho cereal, dado que se han invertido las causales determinantes de la ley de 27 de Setiembre último, y el país, en caso contrario deberá convertirse en importador de ese grano, se resolvió, de acuerdo con una indicación del doctor Fleurquin, ampliada por el doctor Sorín, autorizar esas operaciones, dando cuenta de ello al Cuerpo Legislativo. Se convino, además, que la citada corporación retenga la cantidad de un millón y medio de kilogramos de maíz con destino a semillas.

Con el señor Ministro de Hacienda

Se retiró el señor Ministro de Industrias, concurriendo a Sala el interino de Hacienda, doctor Blanco Acevedo.

El señor Ministro pidió se aclarase la resolución adoptada en la sesión anterior, proveyendo un cargo de Guarda 3.o; pues por un error de copia padecido por su Secretario, se había puesto el nombre de don Juan Carlos Larriera, en lugar de don Alejandro Benítez. El Consejo resolvió modificar el nombramiento conforme al pedido formulado por el doctor Blanco Acevedo.

Se procedió enseguida a integrar el Directorio de la Administración Nacional del Puerto, destinándose para ocupar esa vacante al señor don Aníbal Barbagelata; con los votos de los señores Consejeros Sosa, Herrera, Lussich, Morales, Martínez y el señor Presidente, doctor Caviglia. Los señores doctores Sorín y Terra sufragaron por el señor Rafael Tabarez y el señor Consejero Fleurquin por el doctor Zufriateguy.

Se designó a don Arturo Salom, tercer delegado del Ejecutivo al Consejo de la Caja de Jubilaciones de los Periodistas y Gráficos.

Se levantó la sesión a las 11 y 35.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Enero 18 de 1929

1—Felipe Delfino — Presenta cuenta por $ 7.70 proveniente del despacho de libros para la Escuela Militar. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Escuela M. de Aviación — Solicita la exoneración de derechos de Aduana y autorización para proceder al despacho provisorio de un equipo compresor para pintar aviones, venido por vapor "Tuscany". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva.

3—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

4—Juzgado M. de Instrucción de 1.er turno — Propone para el cargo de Auxiliar 1.o de ese Juzgado al Capitán de Caballería en "Disponibilidad" Adolfo Gómez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de ingreso a la Escuela M. de Aviación formulada por los Cabos de 1.a clase artífice, Pedro Arrarte y de 2.a clase de mar Juan Santos. — No se hace lugar a lo solicitado y devuélvase.

6—Imprenta Militar — Solicita autorización para enviar al Estado Mayor del Ejército las 6.000 tarjetas-fichas individuales que termina de imprimir. — Vuelva para que proceda de acuerdo con lo solicitado.

7—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de rectificación del nombre del Suboficial de cargo de mar, José Salorte por el de José Salord. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la oferta del señor Henry Forton para organizar el servicio colombófilo en el país. — Se desestima. Comuníquese y archívese.

9—Comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores ordenada en la anotación que precede.

10—Liquidación por $ 22.00 a favor del soldado retirado Justiniano Díaz. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Liquidación por $ 303.30 a favor de las pensionistas militares Sara, Zoraida y Elena Benavídez. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Liquidación por $ 15.40 a favor del soldado retirado Silverio López. — Al Ministerio de Hacienda.

13—Liquidación por $ 26.12 a favor del soldado retirado Fortunato Baldomero Gómez. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Liquidación por $ 21.53 a favor del soldado retirado Carmelo Benítez. — Al Ministerio de Hacienda.

15—Liquidación por $ 619.89 a favor del ordenanza retirado José María Fernández. — Al Ministerio de Hacienda.

16—Liquidación por $ 123.24 a favor del soldado retirado Juan A. de la Rosa. — Al Ministerio de Hacienda.

17—Sumario instruído al soldado Silvino Belevan del Batallón de Ingenieros número 1, acusado del delito de deserción.— Pase al señor Juez Militar de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

18—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la providencia del sumario anotado anteriormente.

19—Sumario instruido al soldado Evaristo Corrales del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

20—Nota al Estado Mayor del Ejército referenciada en el sumario anotado en el numeral anterior.

21—Estado Mayor del Ejército — Eleva el informe relativo a una denuncia aparecida en "El País" haciendo graves cargos contra el Alférez Mario Otero Lemos del Batallón de Infantería número 4. — Enterado, archívese.

22—Arsenal de Guerra — Eleva la propuesta de la Cooperativa Industrial de faroles según el modelo que acompaña.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Capitanía General de Puertos — Comunicando la salida de nuestro puerto del buque escuela Chileno "General Baquedano". — Enterado, archívese.

24—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que ha marchado al Campo Militar número 1 para realizar prácticas y ejercicios el Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Enterado, archívese.

25—Felipe Delfino — Presenta cuenta por $ 12.20, importe del despacho de Aduana de señales luminosas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Liquidación por $ 215.33 a favor del Mayor Asimilado Ceferino Camacho.— Al Ministerio de Hacienda.

27—Banco de la República — Solicitando la conformidad del estado de la cuenta de la "Comisión de Adquisición de materiales para las Capitanías.—Vuelva al Banco.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto nombrando al señor General de División Guillermo Ruprecht para representar al Gobierno en la Comisión de Investigación, etc., sobre el litigio Paraguay-Bolivia. — Comuníquese y archívese.

La Secretaría.

Despacho del señor Ministro

Enero 19 de 1929

1—Sumario instruído al soldado Nicanor Aguilar, del Batallón de Infantería número 8, acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

2—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en el sumario anotado anteriormente.

3—Sumario instruído al soldado Braulio Bazzano, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario anotado en el número 3.

5—Dirección de la Armada — Solicitando el pago de $ 57.93, importe del derecho de aduana de un cronómetro. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

6—Liquidación por $ 70.20 a favor del soldado retirado Manuel de la Cruz Acosta. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública para la adquisición de jergas y cojinillos destinados a stock de almacenes. — Enterado, comuníquese y devuélvase.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunicación relativa a las economías hechas en el Batallón de Infantería número 15 en el renglón carbón para cocina. — Enterado, devuélvase.

9—Liquidación por $ 13.41 a favor del Cabo retirado Arsenio González. — Al Ministerio de Hacienda.

10—Liquidación por $ 23.82 a favor del soldado retirado Felipe Isabella. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Escuela Militar — Comunica que ha concedido 25 días de licencia al Auxiliar Alférez asimilado Guillermo Fabregat. — Vuelva.

12—Capitanía General de Puertos — Comunica haber concedido el cese de matrícula de la balandra-motor "General Artigas". — Enterado; archívese.

13—Capitanía General de Puertos — Comunicando la entrada a nuestro puerto del buque-escuela chileno "General Baquedano". — Enterado, archívese.

14—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que se ha trasladado de Melo a San Ramón el Batallón de Infantería número 10. — Enterado, archívese.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una propuesta de venta de un buque para la Armada, formulada por el señor Karl Grammerstarf. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

16—Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado — Sobre el cambio de oficinas en el local que ocupó el Servicio Hidrográfico en el edificio de este Ministerio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando la rebaja que hará a los pasajes la Compañía de Vapores "Royal Maid Steam Packet Company". — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 24 de Enero de 1929.

1—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2191, de propiedad del señor Adolfo Zamish, referente a un invento denominado "Mesa para lavar útiles de cocina".

2—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Pesas y Medidas por la suma de $ 42.90 para pago de una cuenta adeudada al señor Juan Negro por útiles de medir suministrados en Noviembre de 1924.

3—Se libra orden de pago a favor de la Proveeduría de Muebles y Utiles por la suma de $ 1.633.30 con cargo al rubro "Para Estudio del Subsuelo", para atender las erogaciones correspondientes a los suministros hechos al Instituto de Geología y Perforaciones de Julio a Diciembre de 1928.

4—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al señor Fernando Garagorry la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Santo Angelo".

5—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 383.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 68.00, importe de la impresión de 500 ejemplares de la ley de Expropiación.

7—Declaránse comprendidos en los beneficios del artículo 1.o de la ley del 6 de Octubre de 1919 los productos denominados "Arsaminal" y "Bismuthoidol", destinados a la cura de la avariosis.

8—Prorrógase hasta el 31 de Enero en curso la licencia de que viene haciendo uso, por enfermedad, la Auxiliar de la Dirección de Agronomía, en comisión, señora Manuela Saldaña de Lloret.

9—Liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 91 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay.

10—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 384.

11—Concédese a los señores Malagrida, Faroppa y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 2.

12—Concédese liberación de derechos de Aduana a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas para los materiales comprendidos en su solicitud número 23.

13—Resolución eximiendo del pago del impuesto a las encomiendas particulares que transportan los señores Serjans y Soutto en autobuses de su propiedad que hacen el servicio de pasajeros entre el Salto y Bella Unión y viceversa, debiendo los interesados sujetarse a las disposiciones del decreto del 3 de Diciembre de 1926.

14—Se concede al señor Juan J. Molke liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 2.

15—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Amanecer", que se edita en Maldonado, en la persona del señor Doroteo J. Canale, para la obtención de la libreta de porte pago.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 34.89 para pago de la cuenta adeudada a la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio de teléfono prestado de Julio a Diciembre próximo pasados.

17—Autorización a la Administración de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de pesos 129.600.00 en pago de jornales, sueldos y gastos durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

18—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Preceptor de la Casa del Alumno al señor Francisco Martínez Viña, actual Maestro de Enseñanza de la Colonia de Educación Profesional.

19—Concédese al señor Alberto Figlioli patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo sistema de construcciones económicas".

20—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar 2.o de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional a la señora Esther López Pérez, actual Escribiente Telefonista del Servicio de Protección a la Primera Infancia.

21—Concédese al señor Antonio Bárcena patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Accesorios aplicables a las rejas de los arados".

22—Se concede al señor Isidoro Corti patente por el término de nueve años para un invento denominado "Horno incinerador de basuras sistema "Corti".

23—Se concede liberación de derechos de Aduana a los señores Grondona y Cía. para los materiales detallados en su solicitud número 6.

24—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos aduaneros para los materiales comprendidos en su solicitud número 270.

25—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico del Servicio de Fisicoterapia del Hospital Fermín Ferreira al señor Camilo Menéndez.

26—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico Cirujano del Hospital Flores al doctor Arturo Berhouet.

27—Concédese al señor Ricardo Algorta el despacho libre de derechos aduaneros para los materiales detallados en su solicitud número 2.

28—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico del Consultorio Gota de Leche del Hospital Salto al doctor Carlos Forrissi.

29—Se concede al Inspector General de la Oficina Nacional del Trabajo una prórroga de licencia por un mes, sin goce de sueldo, para terminar los trámites de su jubilación.

30—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 6.060.00 que se otorgará a la Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú en el carácter de subsidio para las obras de reparación de sus instalaciones para exposiciones.

31—Autorización al Instituto de Pesca para renovar en el Banco de Seguros del Estado la póliza del seguro contra accidentes del trabajo del personal del vapor "Instituto de Pesca número 1".

32—Se concede a los señores Barth, Bier y Compañía liberación de derechos de aduana para los materiales comprendidos en la solicitud, destinados al consumo de la Usina Eléctrica de Rocha en el ejercicio 1928-29.

33—Resolución reglamentando el funcionamiento de los aparatos medidores de nafta, a los efectos establecidos en la ley de 12 de Setiembre de 1919 sobre pesas y medidas.

34—Relación de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Setiembre de 1928 por el Ministerio de Industrias.

35—Autorízase al Instituto de Química Industrial a disponer de sus proventos de la suma de $ 28.082.94 durante el trimestre de Enero, Febrero y Marzo del corriente año para pago de jornales y gastos.

36 y 37—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud de los señores Baroni y Compañía, concesionarios del alumbrado eléctrico en villa de Castillos.

Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para atender con el rubro "Reintegros" el importe de los dos uniformes para sus porteros que con un máximum de $ 30.00 cada uno se autorizó mandar confeccionar por resolución del 8 de Noviembre último, quedando en consecuencia modificada esta última resolución en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

39—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Escribiente Telefonista del Servicio de Protección a la Primera Infancia a la señorita Beatriz Gómez, actual Escribiente Telefonista del Servicio Obstétrico Domiciliario y Protección Maternal.

40—Concédese a los señores Díaz, Aznares y Compañía el beneficio de la admisión temporaria para tres millones de kilogramos de azúcar bruto destinados a ser refinados, fijándose un 6 o|o de merma por concepto de refinación, debiendo, en consecuencia, los interesados, por cada cien kilogramos de azúcar bruta que introduzcan reexportar 94 kilogramos refinada.

41—Autorización al Instituto de Pesca para contratar con el Banco de la República un crédito de $ 5.000.00 con la garantía de la cuenta que el Gobierno tiene en dicha institución.

42 y 43—Resolución acordando al Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, doctor Alberto Boerger, la suma de $ 3.000.00 en concepto de reintegro de gastos, imputándose esa cantidad hasta $ 1.500.00 al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias, y a "Proventos" del Instituto referido, los $ 1.500.00 restantes.

44—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando preferente despacho para el proyecto de ley que se encuentra a estudio de esas Cámaras que reprime la toxicomanía.

45—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Auxiliares de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales a los Ayudantes por proventos, don Domingo Castellano, Angel Pomi y Juan F. Rodríguez y para los de Marcadores de Carne de la misma Dirección a los también Ayudantes por proventos señores José Monetti, Vicente Beñaran, Juan García Barbeito, José Bloise y Angel Adobatto y a los peones presupuestados Constante Marrone, Alejandrino Almada y Hermenegildo Campos.

46—Se aprueba el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay ante la Conferencia Panamericana de Marcas de Fábrica, a realizarse en Wáshington en el mes de Febrero próximo, a nuestro Ministro en los Estados Unidos de Norte América, doctor Jacobo Vázquez Varela.

47—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta que se ha resuelto aprobar la designación de nuestro Ministro en los Estados Unidos de Norte América, doctor Jacobo Vázquez Varela, como Delegado ante la Conferencia a que se refiere la anotación precedente.

La Secretaría.

TRAMITE

Enero 22 de 1929

Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Melrose S. Tea", de la Compañía Melrose S. Tea, de Inglaterra.

"Cadbury", de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra.

"Chamonix", de Braulio M. Pérez, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Broche R. A. D. de doble cierre regulable", de Roque Albano, de Montevideo.

"Cierra artificial y método para obtenerlo", de la Societá Invención Brevetti Anónima Torino, de Italia.

"Dispositivo para trabajar con gas oil en los tractores "Fordson", de Juan Ramón Langelan.

—Se accede a lo solicitado en el expediente denominado "El Ciclón", acta número 11.390 de Agar Cross y Cía. Ltd., de Buenos Aires.

Marcas de Fábrica y de Comercio cuyo registro se autoriza

"Etiqueta Especial", de Ramón Penadés, de Montevideo.

"Neptuno", del mismo.

"Bar One" de The Standard Tobacco Company Limitada, de Inglaterra.

"Baronet", de la misma.

"L. S. A." 8 Heurs de Lenclache Societé Anonyme, de Suiza.

"L. S. A.", de la misma.

"Capricho", de Cerizola y Giordano, de Montevideo.

"Yulma", de la Societá Anónima Cellulosa, de Italia.

"Thermos", de la Thermos (1927) Limited, de Inglaterra.

"Minerva" de la Societá Anonyme Phenix Works, de Bélgica.

"Rhum Saint James", de la Societé Anonyme Coloniale Ernest Lambert y Cía., de Francia.

"Dermatype", de A. B. Dick Company, de E. U. de A.

"Bandera Sueca", de Skansha Cement Aktis, Bolaget, de Suecia.

"Leyland", de la Leyland Motors Ltd, de Inglaterra.

"Sarna baño Cooper", de Willian Cooper Nephews Ltd., de Monteviero.

"San Juan", de Gumnar Holm, de la Colonia (R. O. del U.).

"Zara", de Oreste Poletto, de Montevideo.

"Del Hogar", de Abraham Sinsilavich, de Montevideo.

"Mike", de Miguel F. González, de Montevideo.

"Etiqueta", de G. Martí Hipoli, de Montevideo.

"Matech", de The Brunswick Belke Collender C.o, de Estados Unidos de América.

"El Conejo", de Narciso Bermell, de Montevideo.

"Bermell", de Narciso Bermell, de Montevideo.

"Etiqueta de Figura de Frigorífico", de Libby M. Neill y Lebby, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta (cabeza de novillo alada)", de la misma.

"Etiqueta (triángulo con base curva)", de la misma.

"Etiqueta (triángulo base recta)", de la misma.

"Terpine Boveil", de Bernabo y Guerrero, de Montevideo.

"Charvoz", de los mismos.

"La Montevideana", de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, de Montevideo.

"Pozzi", de los señores Pozzi Hermanos, de Montevideo.

"Pinaud Cream", de Pinaud Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Courto", de Courtaulds Ltd., de Inglaterra.

"Auto Calor", de Atelliers H. Guenod (Sociedad Anónima), de Suiza.

"H. O.", de Hecker H. O. Company, Inc., de Estados Unidos de América.

"Agua Cascada del Queguay", de Pablo Richieri, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Unica", de W. B. Macdavid y C.o, de Buenos Aires (República Argentina).

"Ritz", de Gustavo Moussion, de Montevideo.

"Ligia", de Germán Núñez, de Montevideo.

"Santa Ana", de Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina).

"Etiqueta", de Fellows Medical Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"La Ideal", de Genaro Guarilla, de Montevideo.

"Naval", de Mauricio Lewis, de Montevideo.

"El Automóvil", de Andrés Vázquez, de Montevideo.

"Majestic", de Grisgsby Grunow Company, de Estados Unidos de América.

"Cabeza de Tigre", de Guillemo Johnston y C.o, Sociedad Anónima Introductora de Montevideo y Buenos Aires.

Transferencias de marcas autorizadas

"Marvel", de la razón social Alex Goldie y Compañía en favor de Ramón Arenas.

"Etiqueta", de Víctor A. Lacava en favor del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Químicos del Uruguay.

"Tribadol", de Roch Capdeville y Compañía en favor de Grabile Fermé de Francia.

"Staphylothanol", de los mismos al mismo.

"Polarine" de la Standard Oil Company of (New Jersey) en favor de la Standard Oil Company of New Jersey de Estados Unidos de América.

"S", la misma a la misma.

"Standard Oil Company", (New Jersey) de la misma a la misma.

"Stanoco", de la misma a la misma.

"Eso", de la misma a la misma.

"Standard", de la misma a la misma.

"Etiqueta Círculo", de la misma a la misma.

'Polarine", de la misma a la misma.

"Myrosene", de la misma a la misma.

"Flit", de la misma a la misma y ésta a su vez de la Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Luburetor", de la misma a la misma y ésta a su vez de la Stanco Incorporated, Estados Unidos de América.

"Nujol", de la misma a la misma y ésta a su vez a la Stanco Incorporated, Estados Unidos de América.

"Nujol", de la misma a la misma y ésta a su vez a la Stanco Incorporated, Estados Unidos de América.

"Flit", de la misma a la misma y ésta a su vez a la Stanco Incorporated, Estados Unidos de América.

"Motonaph", de la Standard Oil Company (New Jersey) en favor de la Standard Oil Company Of New Jersey de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día Martes 22 de Enero de 1929.

1—Se declara urgente la expropiación de un terreno necesario para la construcción de la carretera a Colonia ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a don Daniel Negría.

2—Idem, idem, idem, idem, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, perteneciente a don Isabelino Camejo.

3—Idem, idem, idem, idem, perteneciente a los señores Héctor Gómez Ferreira y hermanos.

4—Idem, idem, idem, idem, perteneciente a doña Cándida Montelongo de De León.

5 — Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a don Francisco González.

6 — Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a don Ubaldo Reyes.

7—Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a doña Paula Haro de Placeres.

8 — Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a doña Mariana Pinceti de Barrére.

9 — Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a doña María A. Pinceti de Falco.

10 —Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a don Pedro Payrá.

11 — Idem, idem, idem, idem, idem, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a don Juan Melazzi.

12 — Idem, idem, idem, idem, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José perteneciente a don Joaquín Payrá Freixá.

13. — Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a la sucesión de don Diego Camejo.

14 — Idem, idem, idem, idem, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a don Luis Arrigoni.

15 — Idem, idem, idem, idem, idem perteneciente a don Eulalio Aquino.

16 — Se declara urgente la expropiación de la carretera a Colonia, ubicado en la 1.a sección del Deparatamento de Colonia, perteneciente a don Alejandro Bernardi.

17 — Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a doña María Laneri de Carreras.

18 — Idem, idem, idem, idem, idem ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, perteneciente a doña Gertrudis Pérez de Moreno.

19 — Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a don Bernardo Soto.

20 — Idem, idem, idem, idem, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a don Luis Bernardi.

21 — Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a don Alejandro Florín.

22 — Idem, idem, idem, idem, ubicado en la 6 a sección judicial del Departamento de San José, perteneciente a don José Payrá.

23 — Idem, idem, idem, idem, idem, perteneciente a don Gregorio Mesa.

24 — Idem, idem, idem, idem, idem, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a don David Bernardi.

25 — Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva los materiales que le son necesarios a los Talleres de Obras Públicas por un monto total de $ 2.170.86.

26 — Se aprueban los proyectos para instalaciones de abastecimiento de agua en las poblaciones de Young por pesos 7.068.00, Guichón por $ 8.279.00, Piñera por $ 8.184.00 y Algorta por pesos 7.174.00 formulados por la Dirección de Saneamiento a quien se autoriza para proceder a las adquisiciones y construcción de las obras que los mismos comprenden.

27— Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 15 de Octubre próximo pasado, de las obras de rectificación de la carretera a Florida en los trozos comprendidos entre los kilómetros 47.540 al 48.328.50, del 49.078.40 al 49.600 y del 53.098.50 al 57.450 ejecutadas por la Empresa Waiss y Feitag Sociedad Anónima.

28—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 6 de Octubre próximo pasado, de las obras del puente construído por la empresa F. H. Schmidt sobre el cauce secundario del río Santa Lucía en las inmediaciones de San Ramón y carreteras de acceso al mismo entre los kilómetros 1.184 y 3.739.38 y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a dicha Empresa la suma de $ 3.883.32, importe del 10 o|c de garantía retenido al efectuársele los pagos parciales.

29—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trozos de la carretera de Migues hacia la de Minas comprendidos entre los kilómetros 2.161.49 a 2.661.49 y 1.661.49 a 2.161.49 en 1 kilómetro de longitud, construídos por el señor José Sánhcez García y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de dicho contratista la suma de $ 1.529.69 importe del 10 o|o de garantía que le fué retenido al efectuársele los pagos parciales.

30—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Pascual Infante la suma de $ 227.20, importe de la indemnización que se le acuerda por los daños y perjuicios ocasionados por el choque de tres vagonetas Decauville contra el camión de su propiedad a la altura del kilómetro 71.100 de la carretera a Minas.

31 y 32—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y don Albino Zecchi para la construcción del puente sobre el arroyo Maldonado en Abra de Perdomo, por la suma de pesos 7.064.18.

33—Se conceden dos meses de licencia uno con sueldo y otro sin él, al peón caminero de la carretera al Tala, don Juan Rodríguez, a fin de que tramite su jubilación.

34—Se acepta el sobreprecio de pesos 5.61 por cada mil kilos de "Spranex" a suministrarse a la Dirección de Vialidad por la Anglo Mexican Petroleum Company.

35—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Juan P. Fabini, 192m3.260 de pedregullo a $ 4.30 el m3. y 2.377 adoquines a $ 60.00 el millar, destinados a las obras de reparación de algunos trozos de carreteras.

36—Se autoriza la permuta solicitada por el Sereno de la Draga A-9, don Ignacio Areosa y el Marinero de la Draga A-7 don Luis Diverso, debiendo los interesados presentar renuncia de sus respectivos cargos.

37—Se desestiman los reclamos interpuestos por los señores Lorenzo Mibelli y Julio Brune, empleados de la Dirección de Vialidad, contra el nombramiento de don Cyro F. Alvarez, para ocupar el cargo de Encargado de la Vigilancia y cumplimiento de los reglamentos de Balanzas, Tráfico y Arbolado de las Carreteras Nacionales.

38—Se acepta la propuesta de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, para el suministro a la Dirección de Hidrografía de 100.000 kilos de fuel-oil, tipo fluido, a $ 16.15 los mil kilos, destinados al consumo de la Draga A-10.

39—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación del vapor D-15 dentro de la suma de pesos 2.164.25.

40—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación del piso y entramado del Muelle del Puerto do La Paloma, ejecutadas por el contratista don Luis J. Meglia.

41—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a un llamado a licitación restringido para la construcción y suministro de 10 boyas y 20 balizas ciegas, destinadas a diversos parajes de las costas del Oeste, especialmente en el río Santa Lucía y Canal Santo Domingo.

42—Se acepta la propuesta del señor Tomás Buela para la ejecución, por la suma de $ 2.402.12, de las obras de reparación de la Receptoría de Colonia.

43—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Carlos Cigliutti para efectuar las obras de ampliación en el edificio de la escuela rural número 30 en Paso de los Francos (Canelones), y se autoriza a la misma Dirección para invertir hasta pesos 130.22 y $ 184.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante

44—Se prorroga por seis meses más los servicios en comisión en la Dirección de Topografía, del Recaudador de la Administración General de Faros, don Luis Alvarez.

45—Se amplía con la suma de pesos 1.000.00 la de $ 2.651.25, autorizada para atender los gastos que demande la perforación que se lleva a cabo en el pueblo Sarandí del río Negro para el alumbramiento de agua destinada a dicha población.

46—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum que para la provisión de 2.500 cajas de servicio para conexiones domiciliarias de agua potable ha celebrado la Dirección de Saneamiento con los señores Raymond Jansen por la suma de $ 2.225.00.

47—Idem idem idem para la provisión de 5.000 cajas de servicio para conexiones domiciliarias de agua potable que ha celebrado la Dirección de Saneamiento con los señores Joseph Muracciole y Freres, por la suma de $ 3.500.00.

48—Se nombra en las condiciones vigentes para ejercer el cargo de Capataz presupuestado de la Dirección de Arquitectura a don Antonio Zufo Etchemendy.

49—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a la provisión de un pequeño dique flotante autocarenable para los vapores del río Negro.

50 — Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para instalar once postes surtidores de agua en la ciudad de Treinta y Tres, además de los 17 ya previstos en el contrato respectivo y resolución de 18 de Diciembre próximo pasado. Amplíase al efecto con la suma de $ 362. 45 el crédito ya autorizado para obras de saneamiento de dicha ciudad.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 22 de Enero de 1929.

Administración General de Faros

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Varios faros. — Varios. — Pesos 441.20. — Suministro de materiales en

los años 1926-27 y 1928. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Secretaría

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

52—Secretaría y dependencias: — Sociedad Cooperativa Telefónica. — Pesos 573.65. — Servicio telefónico desde el 1.o de Julio al 31 de Diicembre próximo pasados. — Eventuales de Obras Públicas.

53—Congreso Sudamericano de Ferro carriles. — Congreso Sudamericano de Ferrocarriles. — $ 550.00. — Destinada a tomar un giro por 2.500 francos oro, importe de la contribución por 1928. — Idem, idem.

Dirección de Arquitectura

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Dirección. — Luis A. Barbé. — $ 480.00. — Importe de sus haberes como Dibujante arquitecto a $ 200.00 mensuales desde el 26 de Octubre al 7 de Enero corriente.— Idem, idem, idem.

55—Casas Barrio obrero de La Teja. —. Banco Hipotecario del Uruguay. — $ 4.584.43. — Amortización e intereses del préstamo acordado para la terminación de dichas obras. — Ley 26 de Octubre de 1922.

56—Se acepta la donación que ha hecho a favor del Estado el señor José R. Ugarte, del terreno en que ha sido construído el pozo para abastecimiento de agua a la población Young, agradeciéndose a dicho señor su generoso desprendimiento.

57—Se acepta el ofrecimiento del señor Ministro del Uruguay en Alemania, don Pedro Cosio, para realizar el estudio del funcionamiento del Mercado de Frutos recientemente construído en Frankfort e informar al respecto, Gírese oportunamente el importe de esos gastos: estada en dicha ciudad durante 25 días y el viaje de ferrocarrial.

58 —Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de construcción de un Pabellón de Maternidad y Niños en la ciudad de Florida, con $ 92.00 mensuales, al señor Alfonso Piffaretti.

59—Idem, idem; de las obras de construcción del edifiico destinado al Resguardo de Nueva Palmira, con $ 92.00 mensuales, a don Rodolfo G. García.

60—Proyecto de mensaje a la Asamblea General solicitando se eleven a pesos 350.00 y $ 250.00, respectivamente las asignaciones mensuales que perciben el Presidente y Vocales del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. Se adjunta proyecto de ley.

61—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar las funciones de Encargado del Servicio de abastecimiento de agua potable al pueblo de Pan de Azúcar, al señor Juan Antonio Diana con $ 70.00 mensuales.

62 y 63—Se autoriza a la Direción de Hidrografía para llevar a cabo las ampliaciones y modificaciones de las obras del Puerto de Paysandú dentro de la suma de $ 19.730.00.

64—Se fija en $ 9.600.00 la partida para gastos de Oficina durante el actual Ejercicio Económico, de la Dirección de Vialidad que ha de imputarse a la partida de $ 14.400.00 que asigna la ley de 19 de Octubre de 1928 para "Estudios y Proyectos".

65—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para conceder servicios de agua a robinete libre hasta tanto no se disponga de contadores en las ciudades de San José, Treinta y Tres y Rocha.

Autorízase asimismo a la mencionada Dirección para establecer provisoriamente las tarifas fijadas en el artículo 22 del Reglamento para los servicios de provisión de agua potable y desagües a cargo de la misma Dirección.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

La Caja Popular de San José

Balance general correspondiente al ejercicio 19, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1928.

Activo —

Caja y Bancos	$	158.475 89
Fondos públicos (Valor efectivo)	"	257.040 —
Muebles, Utiles y Alcancías	"	1.932 90
Bienes raíces	"	28.600 —
Varios deudores	"	4.684 —
Valores descontados ..	"	828.440 33
Cuentas corrientes	"	66.523 02
Valores en custodia ..	"	229.083 72
Valores en garantía ..	"	102.697 92
	$	1:677.477 78

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000 —
Reserva general	"	52.660 85
Redescuentos	"	167.481 61
Varios Acreedores	"	200 —
Amortización preventiva sobre colocaciones ..	"	5.500 —
Dividendos atrasados ..	"	854 10
Fondo en favor de empleados	"	3.528 96
Ganancias y pérdidas s|a. cuenta nueva	"	5.785 55
Utilidades por distribuir	"	36.000 —
Depósitos en Caja de Ahorros y plazo fijo	"	755.299 38
Depósitos en Cuenta Corriente	"	218.385 69
Depositantes de valores	"	331.781 64
	$	1:677.477 78

José Riembau (hijo), Presidente. — Emilio M. Arnábal, Secretario. — Héctor J. Elizalde, Gerente. — Francisco M. Rovira, Contador.

5795.

Compañía Salus

Balance general efectuado el 30 de Junio de 1928

Activo —

Acciones en cartera ..	$	519.700 —
Propiedades y máquinas	"	342.780 99
Bancos y valores	"	94.738 76
Deudores varios	"	45.580 80
Dividendo provisorio ..	"	20.880 —
Existencias, Mercaderías, Envases, etc. ..	"	89.611 90
	$	1:113.292 45

Pasivo —

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva	"	46.966 05
Fondo de previsión ...	"	11.423 13
Acreedores	"	6.803 30
Beneficios durante el año	"	48.099 97
	$	1:113.292 45

Montevideo, Junio 30 de 1928.

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5817.

Vidriería Nacional

Balancete de números efectuado el 30 de Junio de 1928

Activo —

Acciones	$	150.000 —
Propiedades y máquinas .	"	49.881 58
Existencias	"	12.110 79
Gastos de explotación y generales	"	25.072 91
Varios deudores	"	2.813 48
	$	239.878 76

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Fondo de reserva	"	652 45
Mercaderías	"	10.689 43
Varios acreedores	"	28.536 88
	$	239.878 76

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5818.

Compañía de Seguros "British and Foreign Limited"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el tercer trimestre del año 1928.

Capitales asegurados ..	$	1:836.386 —
Premios recibidos	"	9.127 60
Patente	"	365 10

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5811.

Compañía de Seguros "British and Foreign Limited"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo, durante el segundo trimestre del año 1928.

Capitales asegurados ..	$	1:717.779 —
Premios recibidos	"	8.426 14
Patente	"	337 04

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5810.

Compañía de seguros "North British and Mercantile Insurance Company Ltd."

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el tercer trimestre del año 1928.

Capitales asegurados ..	$	8:251.804 04
Capitales cedidos en reaseguros	"	65.000 —
Premios recibidos	"	46.002 44
Premios pagados por reaseguros	"	334 55
Patente	"	4.600 25

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5809.

Compañía de seguros "North British and Mercantile Insurance Company Ltd."

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el segundo trimestre del año 1928.

Capitales asegurados ..	$	8:263.357 19
Premios recibidos	"	42.701 68
Patente	"	4.270 17

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5808.

INFORMES DE LEGACIONES Y CONSULADOS

Austria

Semana del 23 al 29 de Setiembre de 1928

Precios en m|n. por kg.

Clase de carne	(Al por mayor) Mercado Central		(Al detalle) Sociedad Carnicerías		Mercado Central		Carnicerías Particulares	
Carne de vaca —								
Delantera con huesos	—		0.28	0.41	0.21	0.40	0.28	0.45
Trasera con huesos	—		0.40	0.48	0.37	0.48	0.37	0.51
Delantera sin huesos	0.24	0.37	0.48	0.52	0.40	0.48	0.40	0.57
Trasera sin huesos	0.28	0.41	0.52	0.57	0.48	0.60	0.45	0.65
Lomo y pieza extra (pulpa)	0.34	0.54	0.60	0.62	0.60	0.68	0.57	0.77
Carne de ternera —								
Delantera	0.25	0.54	0.35	0.48	0.37	0.45	0.34	0.48
Trasera	0.25	0.54	0.44	0.60	0.48	0.57	0.42	0.62
Lomo	—		0.54	0.72	0.54	0.60	0.54	0.68
Pieza extra	—		0.68	0.87	0.77	0.94	0.74	0.97
Carne de cordero —								
Delantera	—		0.25	0.37	0.25	0.31	0.25	0.34
Trasera	—		0.34	0.42	0.40	0.45	0.34	0.45
Carne de cerdo —								
Sin grasa	0.34	0.50	0.57	0.68	0.57	0.62	0.57	0.71

Precios del ganado en pie en la Tablada de Viena

Vacuno para faenar, término medio en kg.	0.13	0.27
Terneras en pie, término medio en kg.	0.24	0.34
Terneras faenadas, término medio en kg.	0.28	0.41
Ovejas faenadas, término medio en kg.	0.17	0.35
Cerdos faenados, término medio en kg.	0.32	0.45

Semana del 30 de Setiembre al 6 de Octubre de 1928

Precios en m|n. por kg.

Clase de carne	(Al por mayor) Mercado Central		(Al detalle) Sociedad Carnicerías		Mercado Central		Carnicerías Particulares	
Carne de vaca —								
Delantera con huesos	—		0.28	0.41	0.31	0.40	0.28	0.45
Trasera con huesos	—		0.40	0.44	0.37	0.48	0.37	0.51
Delanetra sin huesos	0.24	0.35	0.48	0.52	0.40	0.48	0.40	0.57
Trasera sin huesos	0.30	0.41	0.52	0.57	0.48	0.60	0.45	0.65
Lomo y pieza extra (pulpa)	0.34	0.54	0.60	0.62	0.60	0.68	0.57	0.77
Carne de ternera —								
Delantera	0.27	0.54	0.35	0.45	0.37	0.45	0.35	0.48
Trasera	0.27	0.54	0.44	0.57	0.48	0.57	0.44	0.62
Lomo	—		0.54	0.68	0.54	0.60	0.54	0.68
Pieza extra	—		0.68	0.82	0.77	0.94	0.74	0.97
Carne de cordero —								
Delantera	0.25	0.31	0.25	0.34	0.25	0.28	0.25	0.34
Trasera	0.25	0.34	0.34	0.42	0.40	0.45	0.34	0.45
Carne de cerdo —								
Sin grasa	0.35	0.48	0.55	0.68	0.57	0.62	0.57	0.71

Precios del ganado en pie en la Tablada de Viena

Vacuno para faenar, término medio en kg.	0.14	0.27
Terneras en pie, término medio en kg.	0.24	0.32
Terneras faenadas, término medio en kg.	0.28	0.40
Ovejas faenadas, término medio en kg.	0.17	0.35
Cerdos faenados, término medio en kg.	0.31	0.44

Semana del 7 al 14 de Octubre de 1928

Precios en m|n. por kg.

Clase de carne	(Al por mayor) Mercado Central		(Al detalle) Sociedad Carnicerías		Mercado Central		Carnicerías Particulares	
Carne de vaca —								
Delantera con huesos	—		0.25	0.38	0.31	0.40	0.28	0.45
Trasera con huesos	—		0.37	0.42	0.37	0.48	0.37	0.51
Delantera sin huesos	0.22	0.37	0.44	0.50	0.40	0.48	0.40	0.57
Trasera sin huesos	0.28	0.42	0.48	0.54	0.47	0.60	0.45	0.65
Lomo y pieza extra (pulpa)	0.34	0.54	0.54	0.60	0.60	0.68	0.57	0.77
Carne de ternera —								
Delantera	0.30	0.54	0.34	0.41	0.34	0.42	0.34	0.45
Trasera	0.30	0.54	0.40	0.52	0.48	0.54	0.42	0.60
Lomo	—		0.51	0.62	0.54	0.60	0.54	0.68
Pieza extra	—		0.65	0.77	0.77	0.91	0.74	0.97
Carne de cordero —								
Delantera	0.22	0.32	0.21	0.32	0.25	0.31	0.24	0.34
Trasera	0.22	0.32	0.35	0.38	0.40	0.45	0.34	0.45
Carne de cerdo —								
Sin grasa	0.32	0.50	0.51	0.68	0.54	0.62	0.54	0.71

Precios del ganado en pie en la Tablada de Viena

Vacuno para faenar, término medio en kg.	0.14	0.27
Terneras en pie, término medio en kg.	0.24	0.32
Terneras faenadas, término medio en kg.	0.27	0.40
Ovejas faenadas, término medio en kg.	0.14	0.35
Cerdos faenados, término medio en kg.	0.30	0.41

Semana del 14 al 20 de Octubre de 1928

Precios en m|n. por kg.

Clase de carne	(Al por mayor) Mercado Central		(Al detalle) Sociedad Carnicerías		Mercado Central		Carnicerías Particulares	
Carne de vaca —								
Delantera con huesos	—		0.25	0.38	0.31	0.40	0.28	0.45
Trasera con huesos	—		0.37	0.42	0.37	0.48	0.37	0.51
Delantera sin huesos	0.21	0.37	0.44	0.50	0.40	0.48	0.40	0.57
Trasera sin huesos	0.28	0.41	0.48	0.54	0.48	0.60	0.45	0.65
Lomo y pieza extra (pulpa)	0.32	0.54	0.54	0.60	0.60	0.68	0.57	0.77
Carne de ternera —								
Delantera	0.27	0.54	0.31	0.41	0.34	0.42	0.34	0.45
Trasera	0.27	0.54	0.37	0.52	0.48	0.54	0.42	0.60
Lomo	—		0.47	0.62	0.54	0.60	0.54	0.68
Pieza extra	—		0.61	0.77	0.77	0.88	0.74	0.94
Carne de cordero —								
Delantera	0.22	0.32	0.21	0.32	0.25	0.31	0.24	0.32
Trasera	0.22	0.32	0.35	0.38	0.37	0.45	0.34	0.45
Carne de cerdo —								
Sin grasa	0.31	0.44	0.51	0.68	0.54	0.60	0.54	0.68

Precios del ganado en pie en la Tablada de Viena

Vacuno para faenar, término medio en kg.	0.15	0.27
Terneras en pie, término medio en kg.	0.24	0.32
Terneras faenadas, término medio en kg.	0.28	0.40
Ovejas faenadas, término medio en kg.	0.15	0.35
Cerdos faenados, término medio en kg.	0.30	0.40

Semana del 21 al 27 de Octubre de 1928

Precios en m|n. por kg.

Clase de carne	(Al por mayor) Mercado Central		(Al detalle) Sociedad Carnicerías		Mercado Central		Carnicerías Particulares	
Carne de vaca —								
Delantera con huesos	—		0.28	0.42	0.31	0.40	0.28	0.45
Trasera con huesos	—		0.41	0.45	0.37	0.48	0.37	0.51

Delantera sin huesos	0.22	0.35	0.48	0.54	0.40	0.48	0.40	0.57
Trasera sin huesos	0.30	0.40	0.52	0.60	0.48	0.60	0.48	0.65
Lomo y pieza extra (pulpa)	0.34	0.54	0.60	0.65	0.62	0.68	0.57	0.77
Carne de ternera —								
Delantera	0.27	0.54	0.34	0.48	0.37	0.42	0.34	0.48
Trasera	0.27	0.54	0.40	0.60	0.48	0.54	0.40	0.60
Lomo	—		0.51	0.72	0.57	0.60	0.54	0.71
Pieza extra	—		0.65	0.87	0.77	0.85	0.74	0.94
Carne de cordero —								
Delantera	0.17	0.31	0.11	0.30	0.25	0.28	0.22	0.31
Trasera	0.17	0.31	0.22	0.35	0.34	0.45	0.31	0.45
Carne de cerdo —								
Sin grasa	0.35	0.47	0.55	0.68	0.54	0.60	0.54	0.68

Precios del ganado en pie en la Tablada de Viena

Vacuno para faenar, término medio en kg.	0.14	0.27
Terneras en pie, término medio en kg.	0.21	0.31
Terneras faenadas, término medio en kg.	0.28	0.40
Ovejas faenadas, término medio en kg.	0.14	0.35
Cerdos faenados, término medio en kg.	0.30	0.40

Semana del 28 de Octubre al 3 de Noviembre de 1928

Precios en m|n. por kg.

Clase de carne	(Al por mayor) Mercado Central		(Al detalle) Sociedad Carnicerías		Mercado Central		Carnicerías Particulares	
Carne de vaca —								
Delantera con huesos	—		0.28	0.42	0.31	0.40	0.28	0.45
Trasera con huesos	—		0.41	0.45	0.37	0.48	0.35	0.51
Delantera sin huesos	0.24	0.37	0.48	0.54	0.40	0.48	0.40	0.57
Trasera sin huesos	0.28	0.41	0.52	0.60	0.48	0.60	0.48	0.65
Lomo y pieza extra (pulpa)	0.31	0.54	0.60	0.65	0.62	0.68	0.57	0.77
Carne de ternera —								
Delantera	0.27	0.54	0.34	0.50	0.37	0.45	0.34	0.50
Trasera	0.27	0.54	0.41	0.61	0.48	0.57	0.40	0.62
Lomo	—		0.54	0.75	0.57	0.62	0.57	0.72
Pieza extra	—		0.68	0.91	0.77	0.88	0.74	0.97
Carne de cordero —								
Delantera	0.17	0.30	0.11	0.30	0.25	0.28	0.22	0.31
Trasera	0.17	0.30	0.22	0.35	0.34	0.45	0.31	0.45
Carne de cerdo —								
Sin grasa	0.32	0.44	0.54	0.65	0.54	0.60	0.54	0.68

Precios del ganado en pie en la Tablada de Viena

Vacuno para faenar, término medio en kg.	0.13	0.27
Terneras en pie, término medio en kg.	0.22	0.31
Terneras faenadas, término medio en kg.	0.30	0.41
Ovejas faenadas, término medio en kg.	0.12	0.35
Cerdos faenados, término medio de kg.	0.30	0.41

Semana del 4 al 10 de Noviembre de 1928

Precios en m|n. por kg.

Clase de carne	(Al por mayor) Mercado Central		(Al detalle) Sociedad Carnicerías		Mercado Central		Carnicerías Particulares	
Carne de vaca —								
Delantera con huesos	—		0.28	0.42	0.31	0.40	0.28	0.45
Trasera con huesos	—		0.41	0.45	0.37	0.45	0.37	0.51
Delantera sin huesos	0.24	0.37	0.48	0.54	0.37	0.45	0.40	0.57
Trasera sin huesos	0.30	0.41	0.52	0.60	0.48	0.60	0.48	0.65
Lomo y pieza extra (pulpa)	0.31	0.54	0.60	0.65	0.62	0.68	0.57	0.77
Carne de ternera —								
Delantera	0.28	0.57	0.37	0.55	0.40	0.51	0.37	0.54
Trasera	0.28	0.57	0.50	0.67	0.51	0.60	0.45	0.65
Lomo	—		0.62	0.84	0.60	0.65	0.69	0.82
Pieza extra	—		0.77	1.00	0.82	0.94	0.80	1.00

Carne de cordero —								
Delantera	0.14	0.31	0.18	0.30	0.28	0.34	0.25	0.34
Trasera	0.14	0.31	0.31	0.35	0.37	0.45	0.31	0.45
Carne de cerdo —								
Sin grasa	0.31	0.45	0.51	0.62	0.54	0.60	0.54	0.68

Precios del ganado en pie en la Tablada de Viena

Vacuno para faenar, término medio en kg.	0.12	0.23
Terneras en pie, término medio en kg.	0.25	0.35
Terneras faenadas, término medio en kg.	0.35	0.45
Ovejas faenadas, término medio en kg.	0.14	0.35
Cerdos faenados, término medio en kg.	0.31	0.41

Bélgica

Informe sobre el mercado de carnes

Carne congelada

Bruselas, 10 de Octubre de 1928.

Varios factores contribuyen a la flojedad de precios y poca demanda de carne congelada que se nota hoy en el mercado. La sequía reinante que se hace sentir desde el mes de Julio ha producido durante todo el verano una excesiva oferta de ganado en pie. Se creyó que ello concluiría al empezar el otoño, época de lluvias fijas y que los campos de pastoreo tendrían tiempo de prosperar antes de la llegada del invierno, pero desgraciadamente no ha sido así. El invierno se ha venido de golpe sin estación intermedia, la sequía persiste y debido a ello los campesinos se ven en la obligación de apurar las ventas, pues también a causa de la seca la cosecha de forrajes ha sido muy escasa y los precios de la alimentación de los animales en establo, son hoy día muy elevados.

Por otra parte es de capital importancia la clasificación de carnes del Brasil clasificadas como de tercera clase y tanto que la mayoría casi exclusivamente a la venta de las carnes indígenas. El precio de la carne fresca es hoy día relativamente bajo y la población la prefiere a la carne congelada de mala calidad que se ofrece a la venta.

Hoy día se cotiza:

Cuartos delanteros, 1.a calidad, de 6.20 a 6.50 francos el kilo.

Cuartos traseros, 1.a calidad, de 8.40 a 8.70 francos el kilo.

Cuartos delanteros, 1.a calidad, de 5.80 a 6.00 francos el kilo.

Cuartos traseros, 1.a calidad, de 7.80 a 8.00 francos el kilo.

Carnes frescas

Debido a las causas indicadas en el capítulo anterior, la baja de precios es generalmente en todos los mercados del Reino. Se cotiza:

Novillos: de 4.25 a 8.00 francos el kilo en pie.

Vacas: de 4.00 a 7.75 francos el kilo en pie.

Bueyes y todos: de 4.75 a 6.75 francos el kilo en pie.

Terneros: de 8.00 a 12.50 francos el kilo en pie.

Cerdos: de 8.50 a 10.00 francos el kilo en pie.

Precios corrientes de las carnes congeladas y frescas en los mercados de Amberes y Cureghen (Bruselas), durante la semana comprendida desde el día 10 al 17 de Octubre de 1928:

Situación estable. — Se cotizan:

Carne congelada

Cuartos delanteros. 1.a calidad, de 6.20 a 6.50 francos el kilo.

Cuartos traseros, 1.a calidad de 8.40 a 8.70 francos el kilo.

Cuartos delanteros, 1.a calidad, de 5.80 a 6.00 francos el kilo.

Cuartos traseros, 1.a calidad, de 7.80 a 8.00 francos el kilo.

Carnes frescas

Situación incambiada. — Se cotizan:

Animales mayores, de 4.00 a 8.00 francos el kilo, en pie.

Terneros, de 8.00 a 13.00 francos el kilo en pie.

Cerdos, de 8.50 a 10.00 francos el kilo en pie.

Carne congelada

Bruselas, Noviembre 10 de 1928.

El mercado de carnes congeladas pasa actualmente por un estado de franca crisis y tan es así que las casas importadoras se han visto forzadas a reducir su personal y no conservar más que el estrictamente necesario para satisfacer y mantener la clientela. A pesar de eso se espera que pronto mejorará el mercado pues lógicamente con la entrada del invierno que se presenta muy frío, la oferta de ganado en pie que hoy día es muy abundante bajará a los promedios de años anteriores y entonces las carnes congeladas tendrán que colmar el déficit de la demanda.

Actualmente se cotiza:

Cuartos delanteros, 1.a calidad, a 7.00 francos el kilo.

Cuartos traseros, 1.a calidad, a 8.50 francos el kilo.

Cuartos delanteros, 2.a calidad, a 6.20 francos el kilo.

Cuartos traseros, 2.a calidad, a 7.50 francos el kilo.

Carnes frescas

Precios en baja debido a la oferta excesiva:

Novillos, de 4.50 a 8.50 francos el kilo en pie.

Vacas, de 4.25 a 8.00 francos el kilo en pie.

Animales mayores, de 4.00 a 7.00 francos el kilo en pie.

Terneros, de 8.00 á 12.50 francos el kilo en pie.

Cerdos, de 8.50 a 10.50 francos el kilo en pie.

Francia

Precios corrientes al por menor de la venta de carne frigorífica en la ciudad de El Havre durante la semana comprendida del 1.o al 7 de Octubre de 1928.

Boeuf

Filet: 19.50 francos el kilo.
Entrecôte: 15.00 francos el kilo.
Plates côtes: 8.00 francos el kilo.
Jarret: 8.00 francos el kilo.

Mouton

Gigot: 13.00 francos el kilo.
Epaule: 9.00 francos el kilo.
Côtelettes: 13.00 francos el kilo.
Selle: 16.00 francos el kilo.

El Havre, Octubre 8 al 14.

Boeuf

Filet: 19.50 francos el kilo.
Entrecôte: 15.00 francos el kilo.
Plates côtes: 8.00 francos el kilo.
Jarret: 7.50 francos el kilo.

Mouton

Gigot: 13.00 francos el kilo.
Epaule: 9.00 francos el kilo.
Côtelettes: 13.00 francos el kilo.
Selle: 15.50 francos el kilo.

El Havre. — Octubre 15 al 22

Boeuf

Filet: 19.50 francos el kilo.
Entrecôte: 14.50 francos el kilo.
Plates côtes: 8.00 francos el kilo.
Jarret: 8.50 francos el kilo.

Mouton

Gigot: 13.00 francos el kilo.
Epaule: 8.50 francos el kilo.
Côtelette: 13.50 francos el kilo.
Selle: 16.00 francos el kilo.

El Havre. — Octubre 22 al 29.

Boeuf

Filet: 20.00 francos el kilo.
Entrecôte: 15.00 francos el kilo.
Plates côtes: 9.00 francos el kilo.
Jarret: 8.00 francos el kilo.

Mouton

Gigot: 13.00 francos el kilo.
Epaule: 9.00 francos el kilo.
Côtelettes: 13.00 francos el kilo.
Selle: 16.00 francos el kilo.

Las carnes frigoríficas en Marsella

Los precios de las carnes frigoríficas en esta ciudad se mantienen sin alteración. Hace tres meses que éstos no sufren alteración alguna y eso que últimamente la carne fresca ha experimentado una sensible suba, circunstancia que nada ha favorecido para que igualmente se elevara o mejorase el mercado.

En Marsella se nota día tras día la concurrencia de menos consumidores de nuestras carnes. Se atribuye ello a que el ganado francés ha obtenido una baja muy seria, en primer término, afirmándose por otra parte que la tendencia del gobierno de este país es mantener una política ampliamente proteccionista, como así lo demuestran los tratados de comercio celebrados no ha mucho y mientras no se proceda a dar concesiones para la introducción de sus productos, se mantendrán precios crecidos a la importación de la carne y a otros artículos similares. De una pequeña estadística publicada recientemente en la Memoria de la Cámara de Comercio de Marsella correspondiente al año 1926 nos hallamos con que la importación de carnes del Uruguay, fué en aumento en el período de 1923, 1924, 1925 y 1926, pero descendió este comercio los dos años siguientes

y al extremo que hoy son muy contadas las carnicerías que se dedican a la venta de productos frigoríficos del Río de la Plata. Según esta estadística se importaron en:

1923	29.740 quintales
1924	38.892 quintales
1925	53.585 quintales
1926	81.394 quintales

El consumidor lo mismo que el vendedor, afirman que prefieren la carne fresca si los precios se mantienen a igual altura, no ofreciendo ventajas lucrativas y que mientras no se den facilidades por los gobiernos para la importación de artículos que interesen a unos y a otros, este comercio tiene forzosamente que languidecer en una forma tan acentuada, que será difícil hallar otra solución para detener su completa paralización.

A fin de comprobar esta información no tendríamos sino que informarnos de los vapores "Mendoza" y "Florida" de la Société Générale de Transports Maritimes a Vapeur, que han conducido productos del Uruguay en el mes corriente y que toda la importación se ha reducido a 643 4 de carne congelada y a 100 bolsas de carne de vaca, etc.

(Informe del Cónsul del Uruguay en Marsella, señor Norberto Estrada).

Precios corrientes de las carnes frigoríficas en el mercado de Marsella

Marsella, Setiembre 24 de 1928.

Carnes frigoríficas

Vaca

Filete: 14.00 francos el kilo.
Costillas: 9.50 francos el kilo
Paletilla: 12.50 francos el kilo.
Puchero: 9.00 francos el kilo.
Pecho: 9.00 francos el kilo.

Carnero

Pierna: 9.50 francos el kilo.
Espalda: 8.00 francos el kilo.
Costilla: 10.50 francos el kilo.
Cuarto trasero: 5.00 francos el kilo.

Importación de carne congelada del Uruguay, mes de Setiembre de 1928.

Vapor francés "Mendoza", consignada a los señores Swift y Co.: 643 cuartos de vaca.

Vapor francés "Florida", consignada al mismo: 100 bolsas de carne de vaca.

Marsella, Octubre 1.° de 1928.

Carnes frigoríficas

Vaca

Filete: 14.00 francos el kilo.
Costillas: 9.50 francos el kilo.
Paletilla: 12.50 francos el kilo.
Puchero: 9.00 francos el kilo.
Pecho: 9.00 francos el kilo.

Carnero

Pierna: 9.50 francos el kilo.
Espalda: 8.00 francos el kilo.
Costilla: 10.50 francos el kilo.
Cuarto trasero: 5.00 francos el kilo.

Marsella, Octubre 10 de 1928.

Carnes frigoríficas

Vaca

Filete: 14.00 francos el kilo.
Costillas: 9.50 francos el kilo.
Paletilla: 12.50 francos el kilo.
Puchero: 9.00 francos el kilo.
Pecho: 9.00 francos el kilo.

Carnero

Pierna: 9.50 francos el kilo.
Espalda: 8.00 francos el kilo.
Costilla: 10.50 francos el kilo.
Cuarto trasero: 5.00 francos el kilo.

Marsella, 17 de Octubre de 1982.

Carnes frigoríficas

Vaca

Filete: 14.00 francos el kilo.
Costillas: 9.50 francos el kilo.
Paletilla: 12.50 francos el kilo.
Puchero: 9.00 francos el kilo.
Pecho: 9.00 francos el kilo.

Carnero

Pierna: 9.50 francos el kilo.
Espalda: 9.00 francos el kilo.
Costilla: 10.50 francos el kilo.
Cuarto trasero: 5.00 francos el kilo.

Marsella, 18 al 24 de Octubre de 1928.

Carnes frigoríficas

Vaca

Filete: 14.00 francos el kilo.
Costillas: 9.50 francos el kilo.
Paletilla: 11.50 francos el kilo.
Puchero: 8.00 francos el kilo.
Pecho: 8.00 francos el kilo.

Carnero

Pierna: 9.50 francos el kilo.
Espalda: 8.00 francos el kilo.
Costilla: 10.50 francos el kilo.
Cuarto trasero: 6.00 francos el kilo.

En la carne de vaca la paletilla ha disminuído un franco (1.00) por kilogramo. En la carne de carnero la espalda ha disminuído un franco cincuenta céntimos por kilogramo (1.50) y el cuarto trasero ha aumentado un franco por kilogramo (1.00).

Importación de carnes congeladas del Uruguay durante el mes de Octubre de 1928.

Vapor francés "Alsina", consignada a la casa Swift:

38 cuartos de carne de vaca congelada.
339 cuartos de carne de vaca congelada.
50 bolsas de carne congelada.
Total: 427.

Marsella, Octubre 31 de 1928.

Carnes frigoríficas

Vaca

Filete: 14.00 francos el kilogramo.
Costillas: 8.50 francos el kilogramo.
Paletilla: 11.50 francos el kilogramo.
Puchero: 8.00 francos el kilogramo.
Pecho: 8.00 francos el kilogramo.

Carnero

Pierna: 9.50 francos el kilogramo.
Espalda: 8.00 francos el kilogramo.
Costilla: 10.50 el kilogramo.
Cuarto trasero: 6.00 francos el kilogramo.

Importación de carnes congeladas del Uruguay. — Octubre 30

Por el vapor francés "Mendoza", procedente de Montevideo:

250 cuartos de carne de vaca congelada a la orden.
350 bolsas de carne congelada, ídem.
En total: 609 bultos.

Gran Bretaña

Cotizaciones de carnes uruguayas en el mercado inglés

Londres, Diciembre 3 de 1928.

Las cotizaciones de las carnes uruguayas en el mercado inglés, han sido las siguientes:

"Chilled cuartos traseros, cuatro chelines dos peniques; cuartos delanteros, tres chelines dos peniques, por stone de ocho libras", cotizaciones que reducidas a nuestra moneda equivalen a las de:

Cuartos traseros $ 0.267 por kilogramo, cuartos delanteros, $ 0.204 el kilogramo, aproximadamente al cambio de 50 3|4.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a veintitrés de Enero de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia S. E. el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Teófilo D Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, comparece el doctor don Julio Guani, elegido por la Honorable Asamblea General Ministro de la Alta Corte de Justicia, declarándole S. E. incorporado a ésta; y mandando, a la vez, que se comunique y publique. — Y firman S. E. de que certifico. — Teófilo D. Piñeyro. — Julio Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 24 de Enero de 1929

Alcántaro Ayal, oriental, 15 meses, Peñarol.

Enriqueta Saavedra, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julia Vignola, oriental, 47 años, soltera, C. de la Vega 402.

Carlota Medeiros, adulto, Hospital Vilardebó.

Felicia Villegas Zúñiga de Gómez, oriental, 78 años, viuda, Ellauri 1310.

Wáshington Alejandro Martínez, oriental, 14 meses, C. Cantera 2837.

Eduardo Gregorio Viana, oriental, 69 años, casado, Nueva York 1222.

Lindoro Omar Ricamonte, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Victoria Berardi de Cedrés, oriental, 31 años, casada, General Pagola 2021.

Feliciano Vizcaíno, oriental, 77 años, casado, Hospital Inglés.

Paulino Duarte, brasileño, 59 años, viudo, Vázquez 1527.

Catalina Rosello de Casciani, oriental, 77 años, viuda, L. Gadea 935.

Damián Martínez, oriental, 60 años, casado, Emilio Reus 1827.

Servicio de Correos

...N VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XXIII

NÚMEROS 1622 AL 1687

FECHAS: 1.° DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 1911

Con numerosos documentos de fechas anteriores

2.a EDICION



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1929

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Línea férrea de Algorta a Fray Bentos — Informe respecto de los trabajos en ella practicados (22 a 24 de Marzo de 1911), pág. 66.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV Montevideo, Viernes 25 de Enero de 1929 Núm. 6779

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 5.40
Por los días que excedan de 20. " 2.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la Sección Frontera, de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en sellado y timbre correspondientes, se aceptarán hasta el día 2 de Febrero entrante a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Enero 19 de 1929. — Umberto Picciottano, Oficial 1.o.

En.23-5775-v.en.31.

DIRECCION DE LA ARMADA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, desde la fecha del presente, para la construcción de un buque destinado a trabajos hidrográficos en el río de la Plata, y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado en fecha 14 de Enero de 1929, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Armada todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — La Comisión.

En.21-5753-v.en.29.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de cuatro guinches eléctricos

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a partir de la fecha, para la provisión de cuatro (4) guinches eléctricos destinados al servicio de los muelles de los depósitos de inflamables.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y del plano respectivo en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 22 de Mayo de 1929, a las quince horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General. En.21-5745-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo propulsor y auxiliares de servicio y maniobra con destino al remolcador de madera que se construye en el astillero de esta Administración con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, deberán ser presentadas el día 30 de Mayo de 1929, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.29-5290-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas (calle Canelones número 1375), del 1.o de Febrero al 1.o de Marzo del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 7 de Febrero de 1919 (artículo 6.o).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero de 1929. — La Dirección.

En.24-5819-v.feb.1.o.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, de fidelería, jabón y velas, café tostado y leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1929 al 28 de Febrero de 1930.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 31 del corriente, a las horas siguientes: Molino, a las 7 y 45; fidelería, a las 8; jabón y velas, a las 8 y 15; café, a las 8 y 30, y leche, a las 9 y 15.

La Asistencia Pública Nacional oirá ofertas por leche pasteurizada o certificada en el momento de la apertura de las propuestas de la leche. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — La Dirección General.

En.22-5756-v.en.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Rotación, ascenso o concurso de cargos técnicos

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médico de la Colonia de Convalescientes y Médico de Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa ha fijado de plazo hasta el día 30 de Enero, a las 12 horas para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquéllos que deseen presentarse a concurso para el primer cargo y de los que se consideren con derechos al traslado o ascenso o con títulos y méritos para ocupar el segundo, o aspiren a concurso de oposición, las que deberán ser acompañadas de los títulos, méritos y trabajos científicos. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — La Dirección General. En.22-5758-v.en.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Concurso para proveer el cargo de profesor de hormigón armado

Llámase a concurso por segunda vez para proveer el cargo de profesor del aula de hormigón armado.

Las bases y condiciones que regirán para dicho concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 23 de Marzo, a las 11 horas. —Montevideo, Enero 22 de 1929. — La Secretaría. En.24-5798-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica para la Lechería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de 9 a 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el 18 de Febrero de 1929, a las 9, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — La Secretaría. En.10-5542-v.feb.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 200 mesas y provisión de 200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles de 7 y 30 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 del corriente a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1928. — V. Stewart, Secretario. En.10-5559-v.en.28.

INSTITUTO DE PESCA
Faena lobera de 1928. — Aceite de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 13.601 (trece mil seiscientos uno) kilos de aceite de lobo marino de primera clase y 1.319 (un mil trescientos diecinueve) kilos de aceite de lobo marino de segunda clase, provenientes de la faena lobera realizada en el año 1928, sin envase.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 15 a 12 y 15, todos los días hábiles, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. Dic.31-5328-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Cueros de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 1.134 (un mil ciento treinta y cuatro) cueros de lobo marino, finos, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados, y pertenecientes a la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. Dic.31-5326-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Colmillos y dientes de lobo marino. — Primer llamado a licitación.

Llámase a postores para la venta de 221 (doscientos veintiún) colmillos de lobo marino y 119 (ciento diecinueve) dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 11, en la Administración de este instituto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. Dic.31-5327-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Uruguaya", concedida bajo el número 8095 el 25 de Febrero de 1919, en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo). En.15-5651v.en.31.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Montevideana", concedida bajo el número 8096 el 25 de Febrero de 1919 en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo). En.15-5650-v.en.31.

ACTA N.o 18185

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Pujol y Valls, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5579-v.en.28.

ACTA N.o 18218

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bucyrus-Erie Company, de South Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BUCYRUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5784-v.feb.8.

ACTA N.o 18209

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glokengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, Koln a Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

FROZOCLONE

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5773-v.feb.8.

ACTA N.o 18180

Montevideo, Enero 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.9-5535-v.en.25.

ACTA N.o 18206

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marquette Manufacturing Company, de St. Paul, Minessota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MARQUETTE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5763-v.feb.7.

ACTA N.o 18204

Montevideo, Enero 15 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chas. Macintosh y C.o Limited, de Manchester y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MACINTOSH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5705-v.feb.4.

ACTA N.o 18224

Montevideo, Enero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joe Weimer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAFAYETTE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-7562-v.feb.7.

ACTA N.o 18191

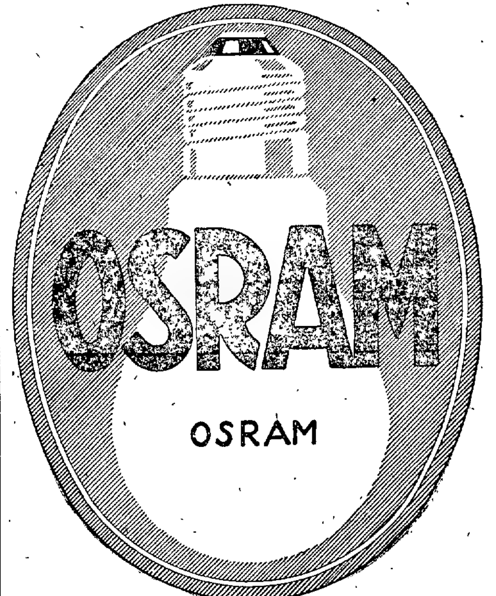
Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VISITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5647-v.en.31.

ACTA No 18210

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5772-v.feb.8.

ACTA N.o 18195

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas y aparatos eléctricos aspiradores de polvo y para la limpieza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5760-v.feb.8.

ACTA N.o 18217

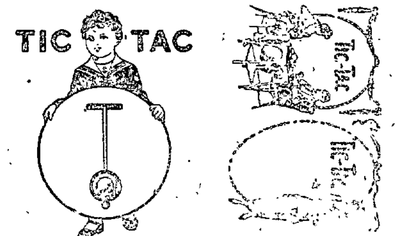
Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Estado de Michigán, Estado Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones movidos a motor y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5783-v.feb.8.

ACTA N.o 18151

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Little, Fison, Ratcliff Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5759-v.feb.8.

Acta N.o 18183

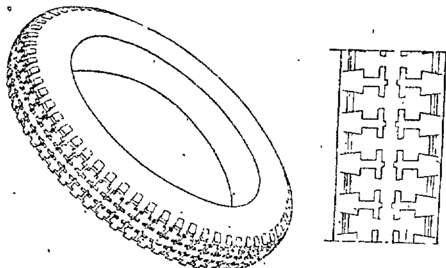
Montevideo, Enero 8 de 1929. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5571-v.en.26.

ACTA N.o 18167

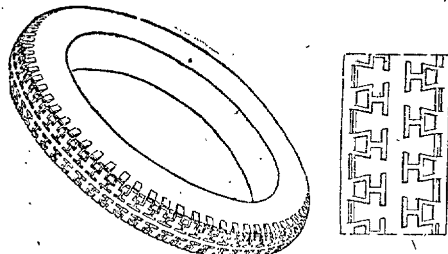
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5553-v.en.26.

ACTA N.o 18168

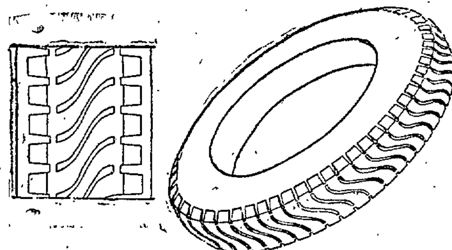
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5554-v.en.26.

ACTA N.o 18170

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5556-v.en.26.

ACTA N.o 18186

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Schering-Kahlbaum

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5580-v.en.28.

ACTA N.o 18205

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Day-Fan Electric Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Day-Fan

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5748-v.feb.6.

ACTA N.o 18179

Montevideo, Enero 7 de 1929. — Con esta fecha, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacaos, chocolates y chocolates con leche). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.9-5539-v.en.25.

ACTA N.o 18197

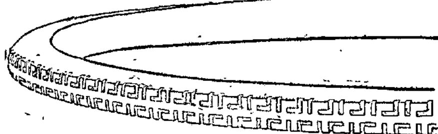
Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical And Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas terapéuticas de rayos ultravioleta de cuarzo enfriadas a aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5668-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18172

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5606-v.en.29.

ACTA N.o 18207

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUPHYTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5687-v.feb.2.

ACTA N.o 18189

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SOIREE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5634-v.en.30.

ACTA N.o 18215

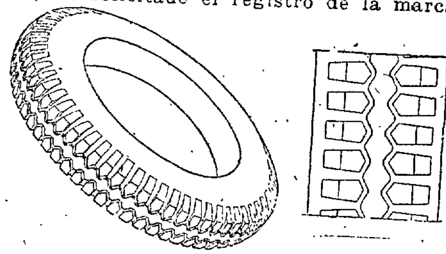
Montevideo, Enero 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clases 1.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5720-v.feb.5.

ACTA N.o 18169

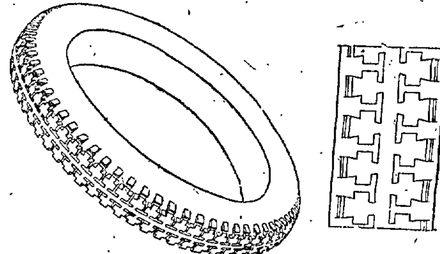
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5555-v.en.26.

ACTA N.o 18177

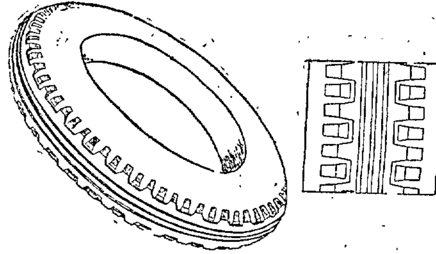
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5610-v.en.29.

ACTA N.o 18175

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5611-v.en 29.

ACTA N.o 18190

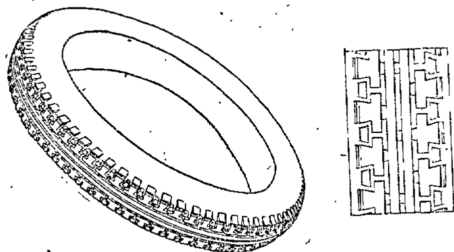
Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MERENGADAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5635-v.en.30.

ACTA N.o 18171

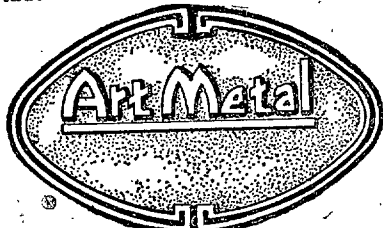
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5557-v.en.26.

Acta N.o 18075

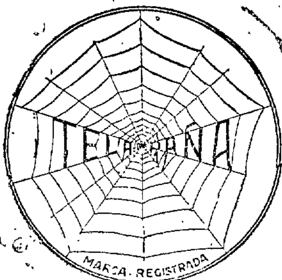
Montevideo, Diciembre 15 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Art Metal Construction Company, de Jamestown, Nueva York, E. U. de A. ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 19 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5568-v.en.26.

Acta N.o 18182

Montevideo, Enero 8 de 1929 — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5; hule en la clase 14 y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5579-v.en.26.

Acta N.o 18181

Montevideo, Enero 8 de 1929 — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 y 5 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5569-v.en.26.

ACTA N.o 18126

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. Grossmann, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5584-v.en.28.

ACTA N.o 18187

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sico y Pallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

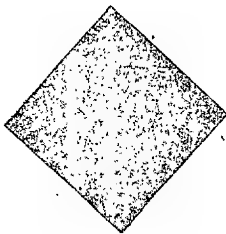


"PELICANO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (mercería y artículos para sastres).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5655-v.en.31.

ACTA N.o 18194

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



(un rombo rojo) para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5648-v.en.31.

ACTA N.o 18193

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5636-v.en.30.

ACTA N.o 18198

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KROMAYER LAMP

para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas de cuarzo usadas para fines terapéuticos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5686-v.feb.2.

ACTA N.o 18196

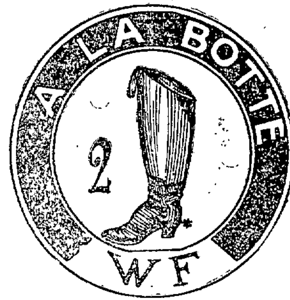
Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5685-v.feb.2.

ACTA N.o 18135

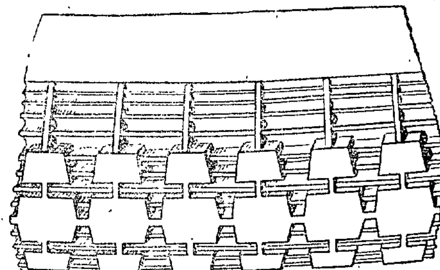
Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Walaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5315-v.en.29.

ACTA N.o 18173

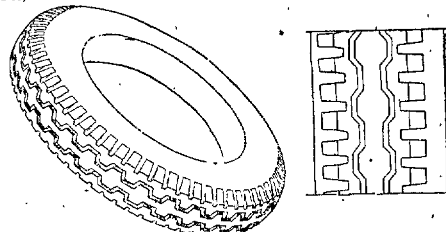
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5607-v.en.29.

ACTA N.o 18174

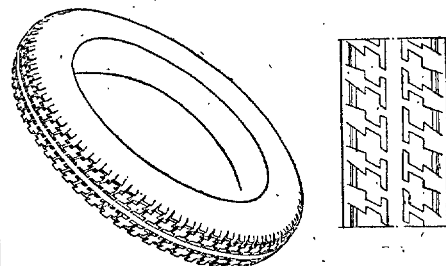
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5608-v.en.29.

ACTA N.o 18176

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5609-v.en.29.

ACTA N.o 18188

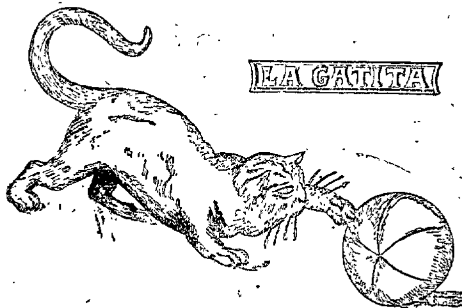
Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh I. Noor Pencil Factory, L. y C. Hardtmunth, de Budweis, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5621-v.en 29.

ACTA N.o 18214

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cirio Grilli y Abellá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5699-v.feb.4.

ACTA N.o 18213

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Balbin González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes hormiguicidas y aparatos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5709-v.feb.4.

ACTA N.o 18202

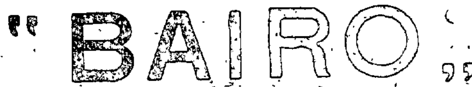
Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5703-v.feb.4.

ACTA N.o 18203

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad E. D'Emarese di S. Richeta y Figli, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5704-v.feb.4.

ACTA N.o 18208

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Gumersindo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JAPONESAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5706-v.feb.4.

ACTA N.o 18201

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores F. M. Suárez y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"UNTISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5702-v.feb.4.

ACTA N.o 18235

Montevideo, Enero 21 de 1929. — Con esta fecha, Antonio Petracca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pomadas y líquidos para limpiar metales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5816-v.feb.9.

ACTA N.o 18236

Montevideo, Enero 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro M. Soldati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BETTEGA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5803-v.feb.9.

ACTA N.o 18216

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTAGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5749-v.feb.6.

ACTA N.o 18211

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn (Sout America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"TAMMALITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5728-v.feb.5.

ACTA N.o 18212

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Balbín González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL COLONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes y aparatos hormiguicidas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5708-v.feb.4.

ACTA N.o 18192

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Eagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"SURTIDO SELECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5667-v.feb.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2699

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tito Serdoz y Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para modificar las propiedades físicas del aceite de ricino y su uso para lubrificante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.24-5805-v.feb.18.

ACTA N.o 2702

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Antonio Gorsse, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla" para aviso de propaganda luminosa, denominado "Pantalla guía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.18-5700-v.feb.9.

ACTA N.o 2700

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Ramayón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Patín trípode luminoso, portátil para dirigir tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
En.17-5675-v.feb.8.

ACTA N.o 2697

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wireless Music Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en dispositivos vibratorios accionados eléctricamente, empleados en la reproducción y transmisión de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario
En.4-5431-v.en.26.

ACTA N.o 2695

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lovejoy Development Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de comunicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.3-5397-v.en.25.

ACTA N.o 2701

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gotham Knitbac Machine Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de reparar hilos corridos en las telas y aparato para llevar a cabo el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.21-5750-v.feb.14.

ACTA N.o 2698

Montevideo Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale de Distillation et Cokefaction a Basse Temperature et Miniere (Intertrust) Societe Anonyme, de Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno a retorta para la carbonización a baja temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.15-5649-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 23 de Estación Cabellos, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
En.23-5782-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 3 de Agraciada, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
En.23-5781-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero en el Paso de Mazangano sobre el río Negro (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.21-5717-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la Usina de Lechería en la Escuela Práctica de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
En.24-5807-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela pública en Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-5723-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 21 de Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Febrero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-5723-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 3 en Paso del Borracho (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-5724-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero en el Paso de Pereyra, sobre el río Negro (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.21-5740-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras complementarias de la Torre del Faro de Polonio, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.18-5714-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa el Juzgado Letrado de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.17-5683-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación del camino de Suárez hasta la carretera a San Jacinto.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 2 de Febrero, a las 11 horas. — Adolfo Fielitz, Encargado del despacho.
En.19-5726-v.en.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
BANDA MUNICIPAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Honorable Concejo Departamental de Montevideo, llámase a concurso para llenar los cargos vacantes en la Banda Municipal, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Banda Municipal (Castillo del Parque Rodó).

El plazo para la inscripción regirá desde el día 21 al 31 de Enero del corriente año, y el registro de concursantes se encuentra abierto todos los días hábiles desde las 9 horas hasta las 11.

Los cargos a llenarse son los siguientes:
Una flauta en DO.
Un requinto en LA—b.
Un requinto en MI—b.
Tres clarinetes sopranos en SI—b.
Dos clarinetes contraltos en MI—b.
Un clarinete bajo en SI—b.
Un saxofón soprano en SI—b.
Un saxofón contralto en MI—b.
Un corno en FA.
Dos trombas en MI—b.
Dos trombas en SI—b—bajo.
Un trombón tenor SI—b.
Un trombón bajo SI—b.

Nota — Para el acto del examen cada concurrente deberá venir munido del instrumento para el cargo que se especifica anteriormente. — La Dirección.
En.24-5797-v.feb.1.o.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección.
En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.
En.5-5453-v.ab.6.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumplá el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.
Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.
Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — La Dirección.
Nov.26-4390-v.feb.26.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2363-v.en.29.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.
Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE A. DE PAYSANDU
Desvío de un camino en la 4.a sección judicial del Departamento

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo en sesión del día 28 de Setiembre próximo pasado, hácese saber:

Que doña María Ancel de Amaro ha proyectado desviar el camino nacional que atraviesa de Sudeste a Noroeste el campo de su propiedad, situado en la 4.a sección judicial del Departamento, proponiéndose establecer su nueva trayectoria a dos mil trescientos cincuenta y dos metros más al Norte del lugar en que aquél empalma con el camino departamental que corre sobre el límite Este de dicho predio, desde donde cruzará en dirección Oeste para seguir el antiguo recorrido, continuando después paralelamente a la vía del Ferrocarril Midland, desde el ángulo Noroeste.

Los que deseen oponerse al desvío proyectado deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a deducir sus acciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1923. — Por el Concejo: Esteban D. Ruiz, Presidente. — Juan José, Oreggioni, Secretario.
Dic.31-5334-v.feb.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WIGDOR GOTTHELF, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Pabgnice, Provincia de Lody, domiciliado en la calle Ciudadela número 1516, y doña YETTA GOTTHELF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3177-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. NAVARRO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña MERCEDES RIERA CARRE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3114-v.en.26.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3172-v.en.30.

En Montevideo, y el día ... del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCHLOFFEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Viersen, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 412, y doña SABINE HARING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VIDEIRA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Piedras número 327, y doña ANA VENTOSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3115-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DEL GROSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1534, y doña MARIA TOMASA LEVERATTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3116-v.en.26.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Colón número 1373, y doña FILOMENA CARMEN D'AMBROSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3189-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ZINA COHEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3190-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BENYACAR, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Salónica, domiciliado en la calle Colón número 1328, y doña SARA GALANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3191-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERELLO, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavari, domiciliado en la calle Sarandí número 276, y doña ROSA CASTAGNETTO, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari, domiciliada en la calle Sarandí número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2168-v.en.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE COTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 235, y doña ANGELA MATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3102-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrimonio don JUAN C. BARBADORA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña ARGELIA FERNANDEZ PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3103-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don METODI KROJMAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Dubno, domiciliado en la calle Recinto número 362, y doña KAROLINA NEMECZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska Sobota, domiciliada en la calle Recinto número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3104-v.en.25.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELAS CANTISANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria el 15 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2536, y doña BRIGIDA AMERICOLA DEFAZIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana nacida en Cerignola el 21 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Río Negro número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3166-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE VICENTE CROCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1433, y doña MARIA OFELIA GASPERINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VILLAVEIRAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1017, y doña AIDA C. GARIBOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3132-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS CARAMAZZA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní número 840, y doña RAFAELA ESPOSITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.25.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VELARDE PEREZ FONTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Salto número 1173, y doña MARIA DEL CARMEN GOCHICOA ARANGUREN, de 23 años de edad, de esta-

do soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3200-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL DIEGO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Anguiano, domiciliado en la calle Cebollatí número 1998 y doña ELIDA PRUDENCIA LARRAYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3158-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de yectado unirse en matrimonio don GABRIEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1008. y doña CARMEN GUILLEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3161-v en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALBERTO PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1368 y doña DELA PEDRAGOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rivera, domiciliada en la calle Ejido número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3159-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del añi 1929, a las 12. A petición de los intesesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MERCEDES ENRIQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad iriental, nacido en Pan de Azúcar Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paraguay número 1088. y doña ZULMA GUMERSINDA URAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 3160-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido número 908, y doña ECILDA TERESA ORCAJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3112-v.en.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HJALMAR LARS AHREN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Husby Bettna, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña MARGIT BRINCK, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Salvesbory, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3176-v.en.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CERESA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Magallanes número 1029, y doña JULIA PAULINA BAROZZI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3134-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL AZLOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MARIA JOSEFA ARNOULD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Tandil, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3108-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO STAGNO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1676, y doña PLACIDA CAROLINA CALDERARA, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 3107-v.en.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PINELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1162, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3136-v.en.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA NAVARRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña MARIA AMELIA GENTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VIERAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bruselas número 26, y doña MARIA VIDELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bruselas número 28 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3128-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BASILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 46, y doña MARIA MARGARITA NORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada den la calle Propios número 2457

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3187-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larravide número 11, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Larravide número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3186-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad, oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 19, y doña MARIA ELENA BRACCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3185-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN

PORTILLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Plata número 101, y doña JUANA COLMAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Plata número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3137-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO TECHERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 30, y doña MARIA ESTHER CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3138-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GINES MESSONES, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión alambrador, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Carrasco, y doña FELICIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —De oficio. Conste. — Bajac. 3139-v.en.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FRANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 32, y doña ERCILIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3124-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN LEONIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra domiciliado en la calle Convención número 1415, y doña MARIANA ARAMBEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 87 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3117-v.en.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1645, y doña JUANA MARIA PAULA CASTAGNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Altamirano número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3110-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZACHEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de violín, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2137, y doña MARIA ESTER FLORANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, doiciliamda en la calle 8 de Octubre número 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3109-v.en.25.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ROSENDO BRIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ESTEBANA ANTONIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3127-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEDRO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA ANGELA BOGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3125-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RIPOLL, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Enrique Clay número 48 y doña SABINA DE MARIA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3126-v.en.28.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña JOAQUINA PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha número 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3192-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BENERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2077, y doña AMANDA JULIANA RIVADAVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada etn la calle Pando número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3193-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAFAEL CUBELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Ordeñana número 25, y doña HORTENCIA MAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Sanabria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 3194-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAMAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibirocay sin número, y doña MARIA ANTONIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3195-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PENNINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1537, y doña JUSTA SALIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3196-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIAZZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Igualdad número 118, y doña ELIDA EMILIANA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Igualdad número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3197-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1080, y doña AMANDA DOMINGA ROVIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Municipio número 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3198-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTAÑON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Rocha número 2834, y doña REMIGIA RAMONA ROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

3199-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN OYAMBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2915, y doña MARIA LUISA BERGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ORTEGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Vilardebó número 2045, y doña JUANA RECUPIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3131-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO FERROL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle Manco Capac número 23, y doña CIPRIANA SUAREZ TRINIDADE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Manco Capac número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3130-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEOTONIO JOSE RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gualeguay número 23, y doña PETRONA OFELIA POBLETTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3129-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 15, y doña CARMEN TOSCANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3128-v.en.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO GANESE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle Chile número 484, y doña FRANCISCA PEREZ, de 40 años de edad, de estado divorciada de profesión obstetricia, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3147-v.en.29.

En el Cerro y el día 20 del mes de Enero, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO LAVEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Suecia número 574, y doña MARIA CARMEN GOMEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.

3148-v.en.29.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Austria número 537, y doña MANUELA RODO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Chile número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3149-v.en.27.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CACERES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA HERMINIA GHIORSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3113-v.en.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Lugano número 20 a, y doña MARIANA LUISA CERVARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3140-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANUEL GRASSI CLERICI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle G. Palleja número 2570 y doña BERTHA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle G. Palleja número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3141-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal) nacido en Asturias, domiciliado en Pasaje Denis número 16, y doña AMELIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en Pasaje Denis número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3142-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZANONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trento domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 19 y doña MARIA MANFRINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3143-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SDEPAN DJOMBALAKIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Askchehir, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ARCHAYUHI KERKOCHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Denek, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

3144-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 4081, y doña ERCILIA MARIA MARTA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

3145-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CICERALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Progreso número 919, y doña MARGARITA ORTIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

3146-v.en.29.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN PARMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1034, y doña NARCISA LLANTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3175-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ARTIGAS HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña MARIA ELENA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3174-v.en.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el 18 de Febrero de 1898, domiciliado en la calle Chaná número 1890, y doña FRANCISCA DI BIASI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo el 8 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Caganchá número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Brescia.

3135-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA CESAR DARDER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, *domiciliado en la calle Convención número 1176*, y doña MARIA DE LUJAN ROSPIDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3101-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BORRAZAS de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1756, y doña ADELA PUYO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3208-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivera número 2010, y doña MARIA ANGELICA MOLINARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.

3111-v.en.26.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUFINO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CELESTINA GENARA PIAGGIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3165-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MIGUEL ARRIETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña JUANA MELANIA APESECHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3164-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RENE REYES, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña TULA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado* en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3163-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL REMEDIOS, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FELICÍA SABERIANA GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3162-v.en.30.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de policía, de nacionalidad oriental, nacido en Salto el 8 de Octubre de 1891, domiciliado en esta sección, y doña EVARISTA OJEDA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 26 de Agosto de 1892, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater.

3123-v.en.28.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LECUMBERRY, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1079, y doña CASILDA RAMIS, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Patria número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3184-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO MAUVEZIN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 224, y doña MARIA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Maypú número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3183-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIVENUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 102, y doña MODESTA CLARA CRUCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3182-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maguriños Cervantes sin número, y doña BELDRAMINA MONTAÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pasaje número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3181-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2962, y doña ANA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3180-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO INVERSO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piaro, domiciliado en la calle Vascongadas número 30, y doña ROSA SCHIAFINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3179-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO OROÑO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 345, y doña BASILIA JURADO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3178-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO CESAR DUPONT PONCE DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pimienta número 955, y doña MARIA MARGARITA PADE MIRAMONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3123-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABAS CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Victoria número 1525, y doña AMELIA MALACRIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3122-v.en.25.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad italiano nacido en Siracusa domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1681 a, y doña ELENA PALLAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3171-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DIMAIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Hocquart número 1938, y doña JUANA FILOMENA VENTURIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3170-v.en.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humbolt número 331, y doña ELCIRA GIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Humbolt número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 3150-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MARIA CERRUTTI de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Río Negro domiciliado en la calle M. Berinduague número 62 y doña ANGELITA MARIA LILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3151-v.en.29.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PESQUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lunarejo número 14 a, y doña MARIA LUISA OLIVIERI, de 21 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Iglesia número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORENTINO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ascasubí sin número, y doña MARIA CARMEN MILAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ascasubí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3153-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Marina número 26, y doña SILVINA CLAVIJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2155-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 7 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTABIANO MANUEL FEO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Melilla número 24 a, y doña HERMENEGILDA EMILIA MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Melilla número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3156-v.en.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTELO IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pilar Costa número 27, y doña CELIA JULIA BENTANACOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hornos número 83 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3121-v.en.26.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDORO CARDOZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Humbolt número 73, y doña MODESTA MANCILLA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Inclusa número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3818-v.en.26.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEFERINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número y doña MARIA JULIA BARONA, de

20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
3119-v.en.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIX DEMAESTRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laureles número 28, y doña ADELAIDA CUITIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Laureles número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
3120-v.en.26.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ALPUIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Enderson número 40, y doña FELICIA ALEXANDRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3152-v.en.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 1675, y doña CANDIDA AMORIN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raiz número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3157-v.en.29.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Teniente retirado Juan J. Perera, para que en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, con motivo de haber injuriado a un funcionario superior, bajo apercibimiento de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montevideo a los siete días del mes de Enero de mil novecientos veinte y nueve. — El Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.
En.10-5544-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.24-5822-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mónico Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.15-5660-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Rodolfo Raggio. Venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Luciana Manuela Lorenzo de Fernández, Ramón Demetrio Lorenzo, Margarita Leona Lorenzo, Antonio Robustiano Lorenzo, Casiano Hipólito Lorenzo, Julio Inocencio Lorenzo y a don Bibiano Lorenzo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.18-5707-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Antonia Carrera de Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.11-5583-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez o Manuel Sánchez Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.11-5581-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vera de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.15-4965-v.en.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre ... de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-5603-v.feb.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrari Fermín y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Manuel Almeida y de los cónyuges don José Barrera y doña Josefa Fuentes, a los sucesores a cualquier título de don Ventura, don Cipriano, don Juan Félix y doña Tadea Martínez y don Martín Herrera, antecesores de los cónyuges José Barrera y Josefa Fuentes y a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro que se considere con mejor título a diez hectáreas, seis mil trescientos quince metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de terreno (indivisas), sobras, ubicadas en el paraje denominado Costa de Toledo o simplemente Toledo, actualmente décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, medida y deslindada por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Febrero de mil novecientos veintisiete y que, según el plano respectivo, agregado a los autos, se compone de un área total de sesenta y una hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Noroeste, con el camino del Andaluz (que lo separa del predio que fué de Manuel Almeida); por el Sureste, arroyo Mareles, que vierte sus aguas en el arroyo Toledo, por medio, con terrenos de Andrés Deus y la sucesión Rodella; por el Noreste, con predios de Fermín Ferrari, Francisco San Román y Mayor A. Peña (antes de la sucesión de los cónyuges Barrera Fuentes), y por el Suroeste, con terreno de Angel Bravo (antes también de la sucesión de los esposos Barrera-Fuentes), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5189-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirené Alberto contra Manuel Gómez da Costa, cancelación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Gómez da Costa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de cancelación que solicita don Alberto Martirené, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5241-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
En.23 5779-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Catalina Amanda Podestá de Sacconaghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria

mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5701-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Larrosa de Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5694-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Di Scala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5695-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hernández de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5696-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zayda Comas Nin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5676-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Ernesto Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5677-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ayala Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5678-v.en.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Francisco Sosa y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por don Carlos Peluffo Martínez, a favor de don Francisco C. Sosa, ante el escribano Julio Bayardo el 20 de Julio de 1917, por la cual, el señor Sosa adquirió, entre otros bienes, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 210, compuesta de 12 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas 25 decímetros, lindando: por el Norte, con Marcelina Oviedo y por el Sur, Este y Oeste, con campos de Santiago Ruiz Díaz Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5530-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Parés de Tuneu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5679-v.en.28.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Penino y otros contra Melchor de Viana y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la mitad indivisa de una manzana de terreno empadronada con el número 76689, señalada con el número 120 del pueblo del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta dicha manzana, según plano del agrimensor Juan C. Barrutí de Julio de 1928, de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, con ochenta y cinco metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Pla; e igual extensión al Sur a la calle Santa Ana; igual dimensión al Este, a la calle Nicolás Herrera e igual extensión al Oeste, a la calle Manuel Meléndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.15-5652-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio de Chambost, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.5-5450-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Germano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.27-5215-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carassale o Américo Laurent (Lorenzo) Carassale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5113-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Pardo Morán, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Antonia López Pérez, así como también para la audiencia del día quince de Abril del corriente año, a las quince, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de la publicación de edictos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.8-5518-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Teresa Falbo, para que comparezca ante este Juzgado, a llenar la conciliación y estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Ciro Tapia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a los efectos de la publicación de edictos, habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.5-5454-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Miles Almeyra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Molino Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose a efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5085-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Victoria Simona Weise para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fidel Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor.—Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5081-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Canosa Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Traba Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928.— José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5082-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Angelina Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Juvencio Juncos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5083-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María del Carmen Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en

los autos que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Obregón, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.22-5137-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ana Benedetti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Rodolfo Astorga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.20-5084-v.en.25.

Eplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Defelice, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Héctor Bassi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.22-5115-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio, que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. En.15-5653-v.feb.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno de cuarenta y seis metros aproximadamente, situado a los fondos de la propiedad de la sucesión de Carmelo Priore, y que linda, además, con los terrenos de Fortunato Lavoreiro, Banco Crédit Foncier de l'Uruguay y calle Arroyo Grande, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Antonio Priore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.28-5275-v.feb.1.o.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: 28 metros con frente al Oeste, sobre la calle Plata; 31 metros en el fondo al Este lindando con don Vicente Galuso; 51 metros 92 centímetros al Norte, lindando con más terreno de la compareciente y 34 metros 25 centímetros en el Sur, lindando con la sucesión de don José L. Vila, teniendo un área aproximada de ochocientos diez metros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado doña Generosa Beade de Lebrun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. En.3-5381-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador Miró Tarragó, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, *en la* manzana número 104, empadronado con el número 457, que consta de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, más o menos, deslindados así: cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con la calle Ituzaingó; igual longitud al Sur, con Gregorio Souza y Francisco Cabara; cuarenta y nueve metros al Este, lindando con Rosa Martínez, e igual medida al Oeste, con Ambrosio Hernández. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.21-5151-v.en.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Juan Toribio Colffield. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número 685 formando parte de la manzana número 159 con una superficie de mil treinta y tres metros tres decímetros y treinta y cuatro centímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Maldonado, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Norte, con terreno cuyo dueño se ignora, ocupado antes por doña Florentina Delgado; por el Sur, de frente a la calle River y por el Este, con propiedad de don Miguel Caggiani. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.22-5114-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION (PANDO)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Gregorini Domingo contra la sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Isabelino Reyes o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 24 de 1928. — F. Aguirre Velazco. En.15-5646-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sapcho, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. En.19-5718-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante a las diez horas, a fin de [illegible] liquidación de esta [illegible] de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Pedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4144-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Barreiro (hijo) acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco Larrosa. Rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito en la parte relativa lo siguiente: "II. Que encontrándose equivocadas las partidas de nacimiento que se indican con las letras A), B) C) y D), solicito se hagan las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Angela María Indalecia Larrosa, donde dice Juan Francisco la Rosa, debe establecerse Juan Francisco Larrosa, que es como corresponde; y en el nombre de Angela María Indalecia Larrosa, debe establecerse Indalecia Larrosa, que es el que le corresponde, pues usó sólo este nombre durante su vida. B) En la partida de nacimiento de Pedro Larrosa: donde figura el nombre del padre de este heredero como Juan F. Larrosa, debe establecerse el verdadero que es Juan Francisco Larrosa. C) En la partida de nacimiento de Sandalia Ladislada Larrosa, debe establecerse María Sandalia Larrosa, que es el verdadero y usado toda su vida, y en esta misma partida, donde se establece el nombre de los abuelos paternos, y dice María Fernandes debe establecerse María Fernández, que es como corresponde. D) En la partida de nacimiento de Jorge Geraldo Larrosa: donde establece el nombre de éste, como Jorge Geraldo, debe establecerse Jorge Gerardo Larrosa que [illegible] corresponde. Y a los efectos de [illegible] del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado mayor al sólo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1928. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. En.14-5638-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se cita, llama y emplaza a don Juan María o Juan Mercedes Elizalde, herederos o cesionarios, cuyos derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, de acuerdo con o dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, bajo

apercibimiento de designársele un curador que represente sus derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.4-5433-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ramón Doroteo Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Nota: A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
En.12-5066-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos, sobre tres fracciones de campo ubicadas en las proximidades de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, las que por ser contiguas forman una sola fracción compuesta de ciento una hectáreas, mil noventa y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, y linda, por un lado, Camino de la Fábrica por medio, con Patricio Navarro; por otro, Teófilo, Ramona, Eustacio y Laura Molina; por otro, Jacinto Hernández y por el otro, Camino Nacional al Brasil, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.9-5521-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Erro, solicitando la rectificación de la partida siguiente: partida de matrimonio de Francisco Erro y Clementina María Polonia Faggiani. Figuran los nombres y apellidos de los contrayentes: Francisco Herro y Polonia Fayani o Fallani, así como los nombres y apellidos de los padres de la contrayente: Margarita Gula y Domingo Fayani, cuando debe ser: Francisco Erro, Clementina María Polonia Faggiani, Margarita Grilli y Domingo Faggiani respectivamente y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-5598-v.en.29.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Febrero del año entrante, a las 9 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.7-5479-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doceza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Ciriaco Dalmao para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.20-5065-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5231-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Giribaldi Heguy, en los autos caratulados "Sucesión de Lino Basigalupe", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Remigia Basigalupi en la que aparece con el nombre de Remisia cuando el verdadero es Remigia. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
En.14-5637-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Decoud, Guillerma Decó o Isaura Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.28-5274-v.en.31.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 4 de Febrero a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión sita en las calles Municipio esquina Rivadavia.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María Rus, quiebra", habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. Escritorio del rematador: Rincón 456.
En.24-5794-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo ubicada en Puntas de Mosquitos, Cuchilla Cabo de Hornos, sobre la carretera de Migues y a 6 kilómetros de la carretera a Maldonado.

Tierras especiales para agricultura, campo parejo, con muy buenas poblaciones, galpones, alambrados, pozo, cañerías, montes, arboleda y otras mejoras.

El remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala y Piedras.

El jueves 14 de Febrero, a las 16 horas, remataremos, al mejor postor, con facilidades de pago, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Alabes de Delgado contra Pura Aguiar Ortiz de Ortiz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden situada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Antonio J. Joanicó, compuesta de 318 hectáreas, 7.666 centiáreas y 2 tercios, lindando: por el Norte, con doña Alejandra y Rita Zeballos; por el Este, con la fracción número 1, adjudicada a doña Adela Aguiar Ortiz; por el Sud, con doña Aída Martínez, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a don Ireneo Aguiar Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones; 5.o Se hace constar a pedido de la parte acreedora que ésta ofrece un préstamo al adquirente del inmueble hasta la cantidad de veinte mil pesos al interés de 7 y 3|4 por ciento anual con la garantía hipotecaria del mismo inmueble y en las mismas condiciones contenidas en la escritura de hipoteca ejecutada. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — C. Walter Bauleta, Actuario.

Comisión 1 o|o. — Plano y más informes: Piedras 318.
En.24-5802-v.feb.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Solarcito en el Cerrito de la Victoria, calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Juan Arteaga.

Base de venta: $ 0.90 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Sofía Diez", se hace saber al público que el día miércoles 6 de Febrero del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con su alambrado, situado en la manzana número 4 del pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número 26 en el plano del agrimensor Silva el 21 de Setiembre de 1908. Se compone de una superficie de 221 metros 31 decímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Sud a calle pública (hoy Nueva Troya), que lo separa de la manzana 11, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte; lindando: por el Norte, con parte del costado del solar 1; por el Este, con el solar 25, y por el Oeste, con el 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
En.19-5730-v.feb.5.

VICTOR A. SCHUCH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día 5 de Febrero del año 1929, a las 10 horas y 30 minutos, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo en él construido, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17009 metros con 4279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, con propiedad de Victorina Casterá de Galimberti; por el Sud, con la Avenida Paraguay; por el Este, con la calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto.

Teniéndose como base para dicha venta la suma de pesos 6.447.88 a que asciende las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del bien a vender. Habiéndose dispuesto dicha venta en los autos caratulados: "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto, Concurso necesario", y que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Salto, Diciembre 24 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-5601-v.en.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad para comercio situada en el Bulevar Propios número 33, casi esquina Cardal, a 300 metros al Sur de 8 de Octubre. Ocupada por el almacén de Perfecto Remuñán. Venta en la misma al mejor postor. El sábado 26 de Enero a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Marini, Musso, Sturla y Cía. contra Perfecto Remuñán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Enero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate

público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 68223, consistente en un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de la villa de la Unión, en este Departamento, señalado en el plano de mensura y subdivisión levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con el número 33 de la fracción letra C del Barrio de Propios, compuesto, según título, de una superficie de 400 metros con diez metros de frente al Sudoeste, sobre el Camino de Propios, distando el punto medio de dicho frente: veintiún metros setenta centímetros de la esquina formada por ese Camino con la calle tercera, por cuarenta metros de fondo al Nordeste, por donde confina con parte del solar 35; por el Sudeste, con el 32 y por el Nordoeste, con el 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía. 2.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios, salvo que los ejecutantes fueran los mejores postores o se les adjudicase la propiedad en pago. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.11-5574-v.en.25.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosa Dirardi de Devita", se hace saber al público que el día 26 de Enero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que ella es de $ 4.500.00, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 19830, situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 373, manzana 1169 de la novísima ciudad del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, conteniendo un área total de ciento sesenta metros con ochenta y seis centímetros, con ocho metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola entre las de Cufré y la Fe (hoy Cabildo), distante 18.20 de esta última, ocho metros setenta centímetros al Sur, lindando al fondo con los solares números 376 y 391; diez y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 374; y diez y ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares 372 y 392. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como la mitad de la comisión del rematador, siendo la otra mitad de cargo del vendedor. 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, en mi escritorio, calle Rincón número 523.

En.11-5585-v.en.26.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado " Angela Sapriza de Souza y otros. Venia", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en "Tejera", 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de 369 hectáreas, 4 áreas, 48 centiáreas que fueron mensuradas y amojonadas por el Agrimensor don Floro J. de Souza; lindando: por el Norte y Este, líneas amojonadas las separan de la fracción adjudicada a don Venancio Rosauro Tabárez; por el Oeste, en parte la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, la divide de la fracción adjudicada a don Reginaldo Horacio Tabárez y en parte línea amojonada, la limita con campo de doña Ascensión Sainz de la Peña de Tajes; por el Sur, también con campo de la misma señora y por el Sureste; camino departamental por medio, con Tomás Parallada. Este bien se venderá sobre la base de $ 80.00 la hectárea. 2.o Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan situada en el Ejido de la ciudad del Durazno, señalada con el número 16, según plano del agrimensor don Teodoro J. de Pena y se compone de 48 hectáreas, 6.225 centiáreas, 4.000 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta divisoria con la fracción 17 de Juana Daigorria; por el Este, una línea recta divisoria con la fracción 18, por el Sur, otra recta divisoria con la fracción 15 de Tomás Russi y sucesión de don Juan Brignon, calle por medio y por el Oeste, una línea recta divisoria con el Camino Nacional. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. 3.o Otra fracción de chacra situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 19 en el mismo plano, compuesta de 20 hectáreas, 1.755 centiáreas, 4.400 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número 18; por el Este, con don Felizardo de los Santos y con doña Carmen C. de García; por el Sur, con Tomás Russi y don Félix Bonino; y por el Oeste, con don Beltrán Goitiño. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.9-5523-v.feb.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fernández Norberto en su carácter de curador del incapaz Francisco Fernández Prego. Venta de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de terreno de quinta, situada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, la que, según plano de mensura y subdivisión practicadas en Julio del corriente año, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, ha sido dividida en diez y nueve solares que se deslindan así: solar número uno, comprende una extensión superficial de ciento noventa y nueve metros, ochenta y siete decímetros, teniendo diez y ocho metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán; diez y ocho metros, diez y siete centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cuatro metros al Sudoeste, lindando con el mismo solar dos y veintidós metros, ochenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número dos: tiene una extensión superficial de trescientos diez metros, veinticinco decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Sudeste, lindando con el solar tres y veintidós metros, noventa y un centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número tres: tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros, treinta decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos, y dieciséis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cuatro: tiene una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros, veinte decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; sesenta y dos metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares cinco y diez y nueve; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar tres, y diez y seis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cinco: tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros, noventa y tres decímetros, con once metros, sesenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros al Nordoeste, lindando con el solar diez y nueve. Solar número seis: tiene una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros, al Sudeste, lindando con el solar siete; treinta metros, noventa centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cinco y trece metros, veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con los solares diez y nueve y diez y ocho. Solar número siete: se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, teniendo doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con el solar ocho; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar seis, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y ocho y diez y siete. Solar número ocho: tiene una superficie de quinientos cuatro metros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán; cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con los solares nueve, diez, once y doce; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar siete, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y siete y trece. Solar número nueve: tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros, y diez y ocho decímetros, con doce metros, cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; veintisiete metros, veinticinco centímetros al Nordeste, que por ser esquina, son también de frente al ensanche del Camino Durán; veintiséis metros, ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, y once metros, cincuenta y siete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ocho. Solar número diez: tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve, y veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar once. Solar número once: tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar ocho; veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez, y veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar doce. Solar número doce: tiene una superficie de doscientos sesenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; diez metros, cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar once, y veintiséis metros, veintitrés centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Solar número trece: tiene una superficie de trescientos treinta y dos metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo; al Nordoeste, lindando con el solar diez y siete; treinta y tres metros veintiún centímetros al Noreste, lindando con el solar doce, y treinta y tres metros, treinta centímetros al Sudoeste, lindando con los solares catorce y diez y seis. Solar número catorce: tiene una extensión superficial de doscientos treinta y tres metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión la línea el fondo, al Nordoeste, por donde linda con el solar diez y seis; veintitrés metros, treinta centímetros, al Nordeste, lindando con el solar trece, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con el solar quince. Solar número quince: se compone de una extensión superficial de doscientos setenta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, con doce metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; once metros, cuarenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar diez y seis, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar catorce y veintitrés metros, cuarenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Horizonte. Solar número diez y seis: se compone de una superficie de doscientos trece metros, cuarenta y cinco decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar trece; veintiún metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares catorce y quince, y veintiún metros, veinticinco centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez y siete. Solar número diez y siete: tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y dos metros, cincuenta y cuatro decíme-

tros, con once metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión en la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares siete y ocho; treinta y un metros, veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con los solares diez y seis y trece, y treinta y un metros, tres centímetro al Nordoeste, lindando con el solar diez y ocho. Solar número diez y ocho: tiene una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sudoeste, a la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares seis y siete; treinta y un metro, tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar diez y siete, y treinta metros, setenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar, diez y nueve. Solar número diez y nueve: se compone de una extensión superficial de quinientos veinticinco metros, noventa y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; diez y ocho metros, ochenta y dos centímetros, en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con los solares cinco y seis; treinta metros, setenta y seis centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez y ocho; veinte metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cuatro; y trece metros, diez centímetros, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Los expresados terrenos tienen de base, para la venta el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea la cantidad de doce mil pesos, correspondiendo un peso cincuenta y dos centésimos a cada metro cuadrado. Los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y diez y nueve, se venderán a pagar en cuotas mensuales de diez pesos: los señalados con los números siete, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, y diez y ocho, en cuotas de doce pesos mensuales, cada uno, y los señalados con los números cinco, seis, ocho, y nueve, en cuotas mensuales de quince pesos, cada uno. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el importe de dos mensualidades. Tercero: Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo de los compradores. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos. Domicilio del martillero, calle Eduardo Acevedo número 1043.

En.8-5485-v.en.27.

FIDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Marcos Batalla y Alejandrina Segovia de Batalla"; se hace saber al público que el día 26 de Enero del corriente año a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen ubicados a inmediaciones del paraje conocido por Aldea y Larrañaga, empadronados con los números 33438 y 33439; décima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números 73 y 74 en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Diciembre de 1913 y, compuestos según títulos y plano, el número setenta y tres de doscientos quince metros ochenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste a una calle oficial llamada hoy Ignacio Núñez, donde la puerta del edificio está designada con el número 73, veinticinco metros noventa centímetros al Noroeste que por ser esquina da frente a otra calle oficial llamada hoy Juan Ortiz estando designada la puerta de entrada al edificio con el número 27, veinticuatro metros treinta centímetros al Sudeste lindando con el solar número 74 que enseguida se pasa a describir y al Noreste linda con terrenos del señor Rappa. Y el solar número 74 se compone de doscientos dos metros, diez decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros tiene de ancho que son de frente al Sudoeste a dicha calle oficial llamada hoy Ignacio Núñez entre la calle Juan Ortiz y el camino Aldea, distando ciento nueve metros cincuenta y cinco centímetros hacia el Norte de este camino, veinticuatro metros treinta centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar número 73 recién descripto, veintidós metros setenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar setenta y cinco de Luis Del Carlo (hijo), y por el fondo en el Noreste linda con terrenos del señor Rappa. Estos bienes se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.400 y $ 450 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario e inscripción, en el Registro de Ventas corre por cuenta de los compradores. 3.o Que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados, 5.o Que la venta de los bienes descriptos se efectuará en dos lotes por separado. — Montevideo, Enero 9 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5572-v.en.26.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.
Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Casa de bajos, calle Eduardo Acevedo número 1235, entre Charrúa y Constituyente. Base: $ 8.666.67, o sea las 2|3 partes de su tasación. El miércoles 30 de Enero a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste; en el expediente "Exhorto de las autoridades argentinas en autos Santiago J. Maguirre contra José Miranda. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del actual a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene incluso arrimos y caño maestro pago, situado en la novísima ciudad de esta capital, paraje conocido por Cordón, manzana número cuatrocientos catorce, séptima sección de este Departamento, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos noventa y dos metros, noventa y seis decímetros, empadronado con el número quince mil quinientos noventa (15590) que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo (antes Caiguá), donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos treinta y cinco, entre las de Charrúa y Constituyente, en la línea del fondo al Oeste tiene nueve metros, setecientos veinte y dos milímetros, lindando con Francisco Piria: treinta metros treinta y cinco centímetros en la del Norte, lindando con el solar treinta y nueve, y treinta y un metros sesenta y seis centímetros en la del Sur, confinando con el solar cuarenta y tres. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la cantidad de trece mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que el inmueble referido tiene constituído un gravamen hipotecario por seis mil pesos a favor del doctor Antonio M. Bargo. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. 5.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, calle Misiones número 1365.

En.14-5630-v.en.30.

FEDERICO OCAMPO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 74786 y 74787", se hace saber al público que el día 30 de Enero próximo, a las 17 y 30 y 18 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Federico Ocampo asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 187 m.2-86 y 188 m.2-16, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 74786: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74811: 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia: 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74787; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana. Y la empadronada con el número 74787: 8 metros 59 al Noreste lindando con el padrón 74810; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74786; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74788; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana.

Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que se ha fijado en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o. Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En-12-5619-v.en.29.

RUBEN CHUCARRO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 74808, 74809, 74810 y 74811", se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo a las 17, 17 y 30, 18 y 18 y 30 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Ruben Chucarro, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades citas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 188m.2 78, 188m.2 49 188m.2-16 y 187m.2-86, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74808; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 56 al Noroeste lindando con el padrón 74809; 22 metros 59 al Sureste lindando con Luis Abadie; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74789. La empadronada con el número 74809; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 52 al Noroeste lindando con el padrón 74810; 22 metros 56 al Sureste lindando con el padrón 74808; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74788. La empadronada con el número 74810; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74811; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74809; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74787, y la empadronada con el número 74811; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia; 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74810; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74786. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que ha sido fijada en pesos 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.12-5620-v.en.29.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 74793, 74798, 74801 y 74806", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo a las 17, 17 y 30, 18 y 18 y 30 horas, respectivamente en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Púbico, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila, tienen áreas de 192m.2 73 y 195m.2 52, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74793: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74806; 22 metros 92 al Noroeste, lindando con Esteban Pinasco; 22 metros 92 al Sureste, lindando con Rosendo Alonso; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. La empadronada con el número 74798: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74801; 23 metros 30 al Noroeste, lindando con el padrón 74797; 23 metros 30 al Sureste, lindando con Pedro Ballo: y 8 metros 59 al Suroeste, sobre a calle Habana. La empadronada con el número 74801: 8 metros 59 al Noreste, sobre la calle Güemes; 23 metros 30 al Noroeste, lindando con el padrón 74797: 23 metros 30 al Sureste, lindando con Pedro Ballo; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74798. Y la empadronada con el número 74806: 8 metros 59 al Noreste, sobre la calle Güemes;

22 emtros 92 al Noroeste, lindando con Esteban Pinasco, 22 metros 92 al Sureste, lindando con Carlos Pozzi; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74793. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que ha sido fijada en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.12-5586-v.en.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 74788 y 74789", se hace saber al público que el día 29 de Enero próximo a las 17 horas y 30 y 18 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 188m.2 49 y 188m.2 78, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74788: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74809; 22 metros 52 al Nroeste, lindando con el padrón 74787; 22 metros 56 al Sureste, lindando con el padrón 74789: y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana; Y la empadronada con el número 74789: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74808; 22 metros 56 al Noroeste, lindando con el padrón 74788; 22 metros 59 al Sureste, lindando con Luis Abadie; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. Se previene: 1 o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que se ha fijado en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.11-5587-v.en.28.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en autos caratulados "Sucesión de Esteban Mendaña con Nemesio Silva, Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate de una fracción de campo ubicada en esta sección, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Juan N. Gutiérrez, de Diciembre de 1901, compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas, sesenta y un áreas y setenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, calle por medio, con José Solares al Sur, parte con la fracción número 3 y parte con Isaac Gugelmeier, calle por medio de este último en parte; por el Este, fracción número 6, y por el Oeste, fracciones números 4 y 3, de Francisco Silva y Deolinda Silva de Galarza, respectivamente. Se previene: Que la venta será al mejor postor y sin base; que el comprador consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; que los autos están en esta oficina, y que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Nueva Helvecia, Enero 16 de 1921. — R. I. Egaña. En.22-5774-v.feb.8.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Sarah Pardo Urioste de Salgado. Sucesión. Incidente sobre venta de bienes", se hace saber al público que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintinueve a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base de la tasación pedida y al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909, del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el 10 por ciento del precio, los siguientes bienes: 1.o La mitad de un terreno y edificio en él construído, ubicado en esta ciudad en la manzana 24, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Gervasio Urioste; al Sur, con la calle 24 de Setiembre; al Este, con Rudecindo Lacoste y al Oeste, con la calle 18 de Julio, según planilla número 45796, tasada esa mitad en $ 5.500. 2.o Una fración de terreno con edificio y demás mejoras en él construídos, situado a inmediaciones de esta ciudad, empadronado con el número 4131, compuesto de veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas cuadradas, que linda: al Norte, con Luis Ferrari; al Este, con la sucesión De León; por el Oeste, con Bautista Rivelo y por el Sur, con Tomás Cáceres, tasado en 5.578 pesos. 3.o Los bienes muebles que se detallan en el inventario del expediente sucesorio de Sarah Pardo Urioste de Salgado, de fojas 98 a 99 vuelta, venta que se realizará al mejor postor y al contado. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores. B) Que los títulos y expedientes sucesorios se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor judicial para estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1928. — Alcides B. dos Santos, Escribano. En.10-5558-v.en.26.

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental el día 31 de Enero entrante a las 10 horas y 30, por los rematadores señores José A. Praderio y José A. Valdez, diligencia que se efectuará con la asistencia del señor Actuario del Juzgado y Alguacil. El rematador don José A. Praderio rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces, por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departaemnto, compuesta de 3 hectáreas 1.623.47 comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la Cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El rematador don José A. Valdez, rematará: D) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1.364.30 dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencida de Márquez Franca; por el Sur, el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 a hectárea. E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces, por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y Cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A) le afecta en un área total de 1.246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000, a cinco años de plazo y al interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Fischel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria. 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rinher están pagos hasta el 28 de Noviembre del año actual. 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentran actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado, los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o Que serán de cargo y cuenta del comprador o compradores todos los gastos de escrituración y certificados. 7.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

En.11-5577-v.en.30.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que, el día treinta y uno de Enero del año próximo de 1929, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta, en subasta pública, de todos los bienes que constituyen el haber hereditario de la sucesión de doña Catalina Etcheverry de Alamón, a saber: Primero, la propiedad situada en la calle 18 de Julio e Ituzaingó, dividida en dos lotes: Lote número uno, con 633 metros 89 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 3.375.00. Lote número dos, con 362 metros 54 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 2.500.00. Segundo: la propiedad sita en la calle General Flores y 25 de Agosto, dividida en cuatro lotes, (el número uno vendido, ya, en el remate anterior) a saber: Lote número dos, con 429 metros, 60 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 900.00. Lote número tres, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.100.00, y lote número cuatro, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 900.00. Y tercero: un lote de muebles y útiles en muy mal estado, tasados en la suma de $ 80.00. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base del precio de tasación que tienen los bienes a rematarse: que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los títulos, planos, y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada, a ese efecto la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5566-v.en.26.

COMERCIALES

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO, S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Compañía de Abasto y Saladero, S. A. para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en la calle Uruguay número 1724, a las 17 horas, el día martes 5 de Febrero próximo, para tratar la siguiente orden del día:

Asuntos relacionados con el artículo 22 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 15. — Montevideo, Enero 19 de 1929.

En.23-5778-v.feb.2.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los accionestas de la mencionada sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente, a las 22 horas, en el local de la Sociedad Francesa, calle Lavalleja 48, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Reducción del capital social.

Se previene a los accionistas que para poder intervenir en la Asamblea es preciso que se registren en el libro de Secretaría, antes del 27 del corriente, y que pueden hacerse representar por apoderado. — Salto, Enero 12 de 1929. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario. En.21-5744-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1928, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Febrero, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. En.21-5737-v.feb.4.

BOLSA DE COMERCIO

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca (1.a citación), a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa.

Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta aprueben y firmen el acta respectiva.

Dar cuenta de la interpretación dada por la Cámara a la parte final del inciso 2.o del artículo 87 de los Estatutos.

Elección de 7 titulares y 14 suplentes, que, de acuerdo con lo que determinan los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos: I, II, III, V, VIII, XI, XIII. — Montevideo Enero 22 de 1929. — El Secretario. En.21-5752-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Carlos Massironi el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Larrañaga número 1153, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles sastisfechos. —Montevideo, Enero 18 de 1929. — Apolo y Compañía. En.21-5736-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: Rincón 537), hemos vendido al señor Alfroim Judeloff Libó nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 278, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes al escritorio del tasador y rematador Lacquaniti, Rincón 537. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — José Molato. — Antonio Raita. — Afroim Judeloff Libó. En.21-5739-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha la firma Casas y Valls, que giraba en esta plaza en la calle Martín García número 1275, se ha transformado en "La Unión, S. A.". Los que se crean con derechos contra la firma cesante pueden pasar con sus respectivos comprobantes dentro del término legal. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Casas y Valls. En.21-5751-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Facal y Juan Vieites la panadería de mi propiedad sita en la calle Grecia número 562, de la Villa del Cerro. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a los compradores en el local del comercio prometido en venta, a partir de primero de Febrero próximo. — Villa del Cerro, Enero 17 de 1929. — Ricardo D. Urioste. En.19-5732-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley, que según escritura otorgada el 4 del mes corriente ante el escribano José Durán y Virriente ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Soto y Gómez, habiendo quedado el activo y pasivo de ella a cargo del señor Francisco Arturo Gómez. — Montevideo, Enero de 1929. — Soto y Gómez. En.19-5731-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Abel Himbera mi casa de comercio situada en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Aguas Corrientes, Enero 18 de 1929. — Agustín Allegue. En.19-5716-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, Avenida Ituzaingó y Continuación Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis Timoteo Huelmo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rocha, Enero 16 de 1929. — Flora A. de Raffo. — Luis T. Huelmo. En.19-5719-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Villamonte y Compañía", cuyo objeto es la construcción de pavimentos, puentes y caminos, en esta República, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Juan José Villamonte. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Alfredo Arocena. — Juan José Villamonte. — E. Buero. En.18-5713-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Victorio Siccardi, mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Corumbá número 37, del Barrio Porvenir, siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos del negocio. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio, pueden acudir al mismo donde le serán satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1929.— Antonio Wasilevsky. — José Victorio Siccardi. En.18-5710-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada en Alicante (España), el 21 de Junio de 1928 por el notario don Lorenzo Flores Moreno, se disolvió amigablemente la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Hijos de A. Galiana y Cía., habiéndose adjudicado en pago de sus capitales y utilidades la casa de negocio y fábrica establecidas en Montevideo a los señores Antonio y José Galiana Miralles, quienes formalizarán la sociedad Hijos de Antonio Galiana para seguir explotando en esta República el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Antonio Galiana. — José Galiana. En.19-5722-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Antonio Moraga mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con bebidas fermentadas situado en la calle Francisco Gómez números 880 y 884, esquina Dragones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Luis González. En.19-5717-v.fev.13.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

AVISO

De acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre de 1928, se comunica a los señores accionistas que desde la fecha hasta el 4 de Febrero próximo, de 14 a 17 horas (exceptuando los sábados), podrán consignar en la oficina de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631, el importe que les corresponde en la nueva emisión de acciones y retirar los certificados provisorios, debiendo también presentar las acciones en circulación para estampar en ellas el monto del nuevo capital autorizado. — El Secretario. En.19-5733-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pablo y Luciano Senatore el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle 21 de Abril número 150. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Toribio Faccini. En.18-5693-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Aparicio J. Jiménez y Cía. la casa de comercio de almacén que tengo establecida en la calle Eduardo M. Castro esquina Joaquín Suárez, número 550, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Artigas, Enero 12 de 1929. — Eustaquio F. Chaves. En.19-5720-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Surjan el negocio de peluquería deromina̲do "Peluquería del Puerto", que tengo instalada en esta ciudad, calle Yacaré número 1568. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Fernando Cozzolino. En.14-5629-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he vendido al señor Pedro Perrone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en el Bulevar Propios número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus justificativos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Emilio J. Mazza. En.4-5419-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adrián Fernández, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Ramón Gómez. En.4-5435-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación de la Red Telefónica, teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón social de Batista Hermanos e Ituzarri, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Héctor Batista. A los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Isabel, Diciembre de 1928.— Héctor Batista. — Jorge Batista. — J. L. Ituzarri. Dic.11-4830-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de José Lema y Antonio Díaz, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Mayo número 250, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Díaz, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Lema. — Antonio Díaz. En.4-5438-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Manuel Varela ha prometido vender a José Suárez el comercio de carbonería que el primero tiene establecido en la casa número 2265 de la calle Marmarajá de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en dicho comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Manuel Varela. — José Suárez.

En.14-5640-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, por terminación de contrato, la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1478, en el ramo de Fábrica de Calzado y artículos de sport, y que giraba bajo la firma de Carlos Mori y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Carlos Mori. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Carlos Mori. — Francisco Grimaldi.

En.7-5463-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la sociedad comercial que gira en esta plaza con la razón social Peña y Compañía y explota el establecimiento industrial y comercial en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería del Este", y sito en casa con frente a la calle Constituyente número 1484, venderá dicho establecimiento a los señores Guillermo Coll, Juan Fiol y Pedro Antonio Torres, y citamos a los que se consideren acreedores de la firma social vendedora para que con los justificativos de sus respectivos créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha, en el expresado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1929. — Peña y Cía. — Guillermo Coll. — Juan Fiol.— Pedro A. Torres.

En.22-5766-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina: Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Santiago Morena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Suárez número 2936, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Antonio Moraga.

En.22-5755-v.feb.15.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 493.

Orden del día:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

Distribución de las utilidades. Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio. Elección de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — El Secretario.

En.22-5767-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Humberto y Juan Pedro Gazzo el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Carrasco número 500 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1929.— Juan F. Gazzo.

En.9-5525-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que en el ramo de tienda y anexos giraba en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 1573, bajo la razón de Ordoqui Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Antonio Ordoqui. La nueva firma continuará usando la denominación casa Ordoqui. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Antonio Ordoqui, Salvador Ordoqui.

En.10-5567-v.feb.1.o.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El directorio de la Sociedad Anónima "MOLINO CERES", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente a las 21 horas y 30, en el local de la Sociedad Francesa, calle Lavalleja número 48 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura, discusión y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, para la Comisión Fiscal Se hace constar que los actuales miembros pueden ser reelectos.

3.o Fijar la remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal.

Se previene a los accionistas que para poder intervenir en la Asamblea es preciso que se registren en el libro de Secretaría, antes del 27 del corriente, y que pueden hacerse representar por apoderado (artículos 31 y 32 de los Estatutos). — Salto, Enero 14 de 1929. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario.

En.18-5690-v.en.29.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a la 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1928.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Fernando García, Secretario.

En.14-5628-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller eléctrico, instalaciones y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de "Sierra Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2071, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dámaso Sierra, quien continuará explotando la referida casa de comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Dámaso Sierra. — Arturo Sierra.

En.15-5659-v.feb.6.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" (SOCIEDAD ANONIMA)

Unión de productores al Norte del río Negro (Uruguay)

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Paysandú en el local del Centro Comercial el día 6 de Febrero próximo, a las 20 horas y 30.

Orden del día:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C). Elección del síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deben concurrir a la Administración, Cerrito 378 (Montevideo), o 18 de Julio 395 (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 2 de Febrero próximo, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la Asamblea. — Paysandú, Enero 19 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente.

En.19-5689-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "José y Humberto Gioia", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio José Gioia. — Mercedes, Diciembre 28 de 1928. — José Gioia. — Humberto Gioia.

En.7-5483-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Bralo el almacén de comestibles situado en la calle Piedras número 563, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1929. —José Lareo.

En.23-5791-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Carlos Basáñez el biógrafo de mi propiedad denominado "Chic Salón", ubicado en la calle 25 de Mayo número 474. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de la calle 25 de Mayo número 474 con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Virginia L. de Torres.

En.23-5790-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Bautista Bidart y José M. Argul Quintana todas las existencias del café y billar "Tauriño", establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 4130, emplazando por el término legal a los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Magdalena G. de Del, viuda de José Del.

En.23-5770-v.feb.16.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Francisco Hermida la carnicería establecida en esta Capital en la calle Inca número 2200, denominada "Carnicería 2a Hispano-Americana" Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — José Rodríguez. — Francisco Hermida.

En.23-5771-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Alfonso Bachino la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Peñarol y Enrique Castro sin número. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Dell'Oca y Fernández.

En.23-5780-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a los señores Raúl Mancebo Rojas y Gabino Lamas mi parte que como socio me corresponde del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Malcolm y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 21 de 1929.—Juan Pedro Malcolm.

En.23-5788-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón ha sido totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Boris Bay y Cía., con sede en esta ciudad, calle Constitución número 2004, domicilio que se indica para la presentación de los que se consideren con derechos contra esa sociedad, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el señor Boris Bay. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Boris Bay. — Enrique Natalevich.

En.23-5793-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 1101, esquina a la de Paraguay, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Angel y José A. Veiga, y desligándose de la misma el señor Juan Pereiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pereiro y Veiga Hnos. — Juan Pereiro. — Angel Veiga. — José A. Veiga.

En.23-5792-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Massiotti Silveira y Cía., la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Barriga Negra, 6a sección del Departamento de Lavalleja. — Barriga Negra, Enero 20 de 1929. —Jorgelino C. Méndez.

En.24-5800-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de consignatarios de frutos del país, gira en esta plaza bajo la razón social de Pedro J. Etchemendy y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Pedro J. Etchemendy. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1929. Domicilio, Avenida General Rondeau número 1878. — Pedro J. Etchemendy. — Isaac E. Rivero.
En.7-5457-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Costoff el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Recinto número 284. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días. — Estevan Dobrotka. En.17-5674-v.feb.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, Oficina Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Emilio Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ayacucho número 41 esquina Spikerman, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Antonio Méndez.
En.12-5616-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que el señor José Ramón Fernández se hace cargo del activo y pasivo de la firma Fernández y Compañía, tienda "Al Louvre", calle Sarandí número 514, retirándose el señor Domingo Duvigneau. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Fernández y Compañía.
En.7-5473-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Calvete y Compañía.
En.16-5663-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de garage teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 1639, bajo la razón social de Migales y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Oscar Migales. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1929. —Eugenio Rodríguez. — Oscar Migales.
En.16-5665-v.feb.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor Mario Clavell, en la calle Gobernador Viana esquina 24 de Setiembre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Hernández y Gordillo.
En.16-5671-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En compromiso autorizado por el Escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de este mes se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Hofstadter, Zamansky y Compañía", para el ramo de abasto en general de carne de consumo y sus anexos, retirándose de ella el socio don Elías Hofstadter, constituyéndose nueva sociedad para el mismo fin entre los señores Abrahám Zamansky, don José Kusner y don Domingo Rolando con la firma social de "Zamansky, Kusner y Rolando", siendo convenido que el crédito en favor del Banco de Crédito y los descuentos actuales hechos en los Bancos, permanecerán garantiéndose por el señor Hofstadter hasta su terminación. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Hofstadter, Zamansky y Compañía. — Zamansky, Kusner y Rolando.
En.4-5443-v.en.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1928.

Elección de tres titulares para integrar la Comisión Directiva.

Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación, artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — El Secretario.
En.15-5653-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Riccetti, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2350 esquina Marcelino Berthelot de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos respectivos. — José Alvarez Soca.
En.7-5491-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Stratta la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Purificación número 1871 (Unión). Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Juan Oyeñard.
En.16-5670-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban los Santos, participa al público y al comercio que habiendo convenido con don Daniel Lara celebrar un contrato social para la explotación del ramo de garage, vulcanización de goma, ventas de gomas y lubrificantes de autos y demás accesorios que es el negocio que actualmente explota en esta ciudad, cita y emplaza a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos a ser efectivo sus créditos para después celebrar el contrato social que girará bajo la razón "Los Santos y Lara" en esta ciudad y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1928. — Esteban Los Santos. En.7-5480-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en la provisión y despacho de bebidas fermentadas a doña Teresa Cassese de Arena, ubicada en la calle Lorenzo J. Pérez esquina Luis Lamas, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora de Arena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Ivo Gori.
En.11-5578-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Salvador Cirimelli la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989, bajo la denominación de "El Garage". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Andrés Ferreyra Diana. — Salvador Cirimelo. En.16-5669-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el día 31 de Enero de 1929 queda separado totalmente el socio señor Anselmo Sánchez de la sociedad que tenemos constituída para la explotación del ramo de panadería y sus anexos, denominada "Panadría al Tope", con su asiento en esta ciudad, calle Lavalleja números 1808 y 1810, que gira bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Lisardo Menéndez, Adolfo Comesaña y don Domingo Pollan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Lisardo Menéndez. —Anselmo Sánchez. — Adolfo Comesaña. — Domingo Pollán. En.16-5673-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor brasileño "Duque de Caxias"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba citado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 14 de Enero de 1929, de las 9 a las 10 horas y 30, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio. Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Lloyd Brasileiro, agentes.
En.11-5575-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma E. Real de Azúa y Laborde en el ramo de automóviles, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio señor Alejandro René Laborde, quien continuará dedicándose a los mismos negocios de que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 9 de 1929. —E. Real de Azúa. — René A. Laborde.
En.11-5589-v.feb 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Llanos, Antonio Allegue y Jesús Pallas con respecto a la casa de comercio, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 300 de esta ciudad, y a la vez el señor Francisco Llanos, promete vender a los señores Antonio Allegue y Victoreano Correa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 8 de 1929 — Victoreano Correa. — Francisco Llanos, Antonio Allegue, Jesús, Pallas.
En.9-5533-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén, café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — López y Puentes.
En.9-5532-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Justo Ares el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Nueva York número 1708, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos respectivos a hacer efectivo su cobro dentro de 30 días en el bar de don Antonino Zugaste, calle José L. Terra número 2249. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Isidro Goñi.
En.7-5439-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias, el dieciséis del corriente, se ha disuelto la sociedad que tenía constituída con don José Facal en el ramo de panadería "Estrella del Este", bajo la razón social de Sanguinetti y Facal, en el Cerro, quedándome a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Victorio Sanguinetti.
En.15-5727-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por esertura pública de fecha 24 del actual, pasada ante el Escribano señor Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vizioli y Martínez teníamos establecida en esta Villa para la explotación del ramo de Cine y Recreo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pablo Vizioli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Diciembre 29 de 1928. — Juan Pablo Vizioli. — Juan P. Martínez.
En.5-5451-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo vender a Juan Benich las existencias y traspaso de mi casa para que los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, calle Grecia número 700. — Villa del Cerro, Enero 11 de 1929. — Catalina Clarichi. — Juan Benich. En.14-5641-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que el día primero del corriente mes y año quedó disuelta por el vencimiento del plazo la sociedad que en la ciudad del Salto giraba bajo la razón social de "Cabiró y Ansó" habiendo quedado el socio don Pedro E. Ansó a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Enero 2 de 1929. — Bernardo Cabiró, Pedro E. Ansó. En.8-5499-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido a don José Nicolás Noguerira el establecimiento de garage, situado en la Villa de la Unión, calle Cipriano Miró esquina Juanicó, con todo el activo que lo compone. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Pedro A. Brust. En.4-5442-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al públicc en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Desándalo y Elvira Lareo, el taller mecánico de reparaciones de autos y anexos, que tenemos establecido en esta plaza en la Avenida Larrañaga número 185, casi esquina General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Siri. En.8-5512-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que por escritura que se otorgará ante el escribano Fernando Y. Díaz, procederemos a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y sus similares y bajo la razón de "Tres Parisien", gira en esta plaza en la casa número 745 de la calle Reconquista y número 1267 de la de Ciudadela, procediendo a vender al socio don Roberto Correa Muiño, el activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Ramón Vecino. — Alcibiades Cifarelli. — Erasmo Sotuyo. — Roberto Correa Muiño. En.24-5742-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755). hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y anexos teníamos establecida en la calle Plata número 44, esquina Joanicó, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo don Eulogio Castro y desligándose don Ramón Novoa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Novoa y Castro. — Eulogio Castro. — Ramón Novoa. En.21-5741-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Rey el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1800, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — José Vecino. En.21-5740-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y depósito de frutos del país giraba en esta plaza bajo la firma de Espinel y Clemente, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Braulio M. Clemente, quien vende a don Ismael Pereyra el almacén a que este aviso se refiere, llamándose por el plazo de ley a los que se consideren acreedores para deducir sus acciones. — San José, Enero 18 de 1929. — Matías Espinel. — Braulio M. Clemente. En.21-5743-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Angel Colombo número 419 al señor José Cotro, ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929. —Aquilino Vidal. En.7-5465-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso celebrado con esta fecha he prometido vender al señor Luis Chiarino la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia número 1995, esquina Lima, haciéndose saber a los que se consideren acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Victor Pastorino. En.10-5548-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don José G. Magariños don Luis Pérez ha vendido a don Arturo Leymonié la casa de comercio denominada "Peluquería Pérez", establecida en la casa número 1707 de la Avenida Agraciada de esta Capital, y en consecuencia las personas que se consideren acreedoras de dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, calle Rincón número 491, donde previo reconocimiento le serán abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Luis Pérez. — Arturo Leymonié. En.9-5529-v.en.31

"LA URUGUAYA" DE SEGUROS

Convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

Acta de la Asamblea anterior, memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 27 ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1928. Informe del Síndico. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

También se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará después con la siguiente orden del día: acta de la Asamblea anterior. Estudio del Directorio y reforma capital.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — La Gerencia. En.9-5539-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Vizcaya número 153 (Villa del Cerro). Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos a la calle Agraciada número 3897. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Máximo Santos. En.5-5458-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Alesandrino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Río Negro número 1211 de esta ciudad, pudiendo los acreedores que se consideren con derecho presentarse a cobrar en la misma casa de comercio. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Santano Rodríguez. En.9-5531-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada el 3 del corriente ante el Escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la firma Montiel y da Silva, teníamos en esta ciudad, calle Capitán Vidiella esquina Dos de Mayo, formada por don Ramiro Montiel y don Ismael da Silva, en el ramo de almacén de comestibles, retirándose el socio don Ismael da Silva, y quedando como único propietario, a cargo del activo y pasivo don Ramiro Montiel, lo que hacemos saber a sus efectos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Ramiro Montiel. — Ismael da Silva. En.7-5474-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabr al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Nicolás Novak Tavak, mi casa de comercio que en el ramo de peinados y sus anexos tengo establecida en esta plaza en la calle Buenos Aires número 643. Y a los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1929. Domicilio legal para acreedores: calle Rincón número 717. — Rodolfo Sabo. — Nicolás Novak Tavak. En.7-5493-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1786) he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951 y 955 esquina a la de Río Branco de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Marcos M. Stronatti. En.12-5623-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender a don Luis Ahta, la casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Rosario, Enero 5 de 1929 — Martín Echarte. En.12-5595-v.feb.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley respectiva, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en este pueblo y que los que tengan créditos contra mi deben presentarlos para hacerlos efectivos dentro del término legal en está localidad a don Juan Vertiz en el molino "Aiguá".—Pueblo "Aiguá", Departamento de Maldonado, 8 de Enero de 1929. — Jacinto Cano. En.12-5593-v.feb.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas y en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al segundo semestre del 26 ejercicio.

Elección de tres Directores, en cumplimeinto de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15 comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — En.12-5626-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Dubra y Veiga, establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1301, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Basilio Dubra, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Basilio Dubra, José Veiga. En.12-5622-v.feb.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los suscriptos Jesús Lema y Evaristo Pose, hemos prometido vender al señor Angel Valencia Cardiel, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, tenemos establecida en este Departamento, Avenida General Flores número 2500, esquina San Fructuoso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores a que se presenten dentro de los treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía de Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Jesús Lema, Evaristo Pose, Angel Valencia Cardiel. En.12-5592-v.feb.4.

FRIGORIFICO ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimotercero ejercicio social e informe del Síndico; y 2.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario. En.16-5666-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en la casa de comercio tenemos en Molles del Sauce, en los ramos de almacén y tienda, y haciéndose en lo sucesivo cargo del activo y pasivo los señores Castro y Gopar. Los que se consideren como acreedores pasen por nuestra casa dentro de los treinta días, a contar desde la fecha. — Zapicán, Febrero 1.o de 1929. — Castro y Gadea.

En.24-5796-v.feb.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

425 Cerrito 425

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 32.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 9, a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

En.24-5806-v.feb.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se invita a los señores consocios accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes en curso, a las 15 horas y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1928.

3.o Eleciones reglamentarias.

4.o Tomar en consideración asuntos de sumo interés social relacionados con hechos producidos que a él atañen.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

En.24-5812-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Francisco Rodríguez y Evaristo Bustabad nuestra casa de comercio titulada "Panadería General Eugenio Garzón", situada en Villa Colón, Avenida General Eugenio Garzón número 1941, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiéndose presentar en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — José Alonso. — Faustino García. — Francisco Rodríguez. — Evaristo Bustabad.

En.24-5820-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber a los interesados que he convenido la venta de mi establecimiento de café y bar "Mundial", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, cuya venta se hará a favor de José García y Cía. Las notificaciones se harán en la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — José Navell Rizzo.

En.24-5821-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don José Datz el comercio que tengo en el ramo de almacén de comestibles en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1759, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan dentro de treinta días con sus comprobantes respectivos al domicilio indicado. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Juan Scarpó.

En.24-5804-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio en el ramo de recreo, establecido en la Avenida General Flores número 525, aviso a los señores acreedores que se presenten a cobrar a los efectos de la ley. — Emilio Dedelico.

En.24-5815-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de José Suárez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 902, esquina Convención número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Suárez y Lema.

En.24-5814-v.feb.18.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
Goyenecha Carlos A.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Stella y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan B.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Ceñabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

5779-pte.1916.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macciá, sucesor de José Ma. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Márquez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón número 1052 esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Bernardo Villeneuve.

En.12-5612-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a favor de los señores Luis Torello y José Sburlatti, el negocio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en el local de Maroñas y en el centro social del Jockey Club de esta ciudad. De acuerdo con lo que al respecto establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a efecto de que mis acreedores se presenten con las respectivas cuentas y sus comprobantes, en la casa de la calle Colón número 1517 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Leonel Bridal.

En.4-5439-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Blanco y José Blanco, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Andrés Vázquez. — José Suárez.

En.4-5436-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo dispuesto por ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 15 de Diciembre de 1928, la sociedad colectiva "Fuentes, Angel y Compañía", domiciliada en la calle Constituyente número 2002, se ha transformado, por el ingreso de nuevos socios, en sociedad en comandita, continuando con el mismo nombre y trasladando su casa central a la calle Río Negro números 1470 y 1472. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. —Montevideo, Enero 3 de 1929. — Fuentes, Angel y Compañía.

En.5-5444-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que don Manuel Porteiro se retira y vende su participación al otro socio don Jesús Cabezas, en la sociedad que en el ramo de panadería tienen establecida en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, donde deberán hacerse las reclamaciones del caso. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Manuel Porteiro. — Jesús Cabezas. En.7-5470-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores G. G. Gutiérrez y R. G. Cabrera el establecimiento que en el ramo de zapatería denominado "Imperial Zapatería", tengo en esta Capital, calle 25 de Mayo número 510. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el comercio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — José Caimi. Dic.31-5342-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Garra, ha prometido vender a Francisco Eznaola, libre de deudas, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Porongos número 2202. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos en el estudio del escribano y contador señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Roque Garra. — Francisco Eznaola. En.17-5681-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Pedro Garrido el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Porongos número 108 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro del término legal con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — José González. En.18-5697-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Delfín Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 2746 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1929 — Julián Velazco. En.9-5526-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Antonio Torres, propietario de la canastería "La Mundial", establecida en la calle Miguelete número 1667, ha prometido vender ese comercio al señor don Alberto Brunetto. Los créditos contra el señor Torres deben ser presentados a éste para su cobro dentro del término de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928.— Antonio Torres. — Alberto Brunetto. Dic.31-5343-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y expresamente al comercio en general, que con esta misma fecha hemos prometido vender a los señores José Pedro Antúnez y Roberto Pagano, el comercio que en el ramo de farmacia y sus anexos, con la denominación "Farmacia Angueira", radicada en este pueblo, Santa Isabel, jurisdicción de Tacuarembó, en la calle Sarandí, localizado en la finca de la sucesión Iparraguirre, gira bajo la firma Pazos y Angueira. Que son del esclusivo beneficio, cargo y cuenta, todos los créditos activos y pasivos, o sean los que dicho comercio adeude y que tenga a cobrar. En su consecuencia, efectuamos esta publicación a los efectos de derecho para que todos los que se consideren con derecho contra dicho comercio, lo ejerciten en este domicilio y localidad dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad ulterior. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Enero 2 de 1929. — Solís Angueira. En.9-5537-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en el Pueblo Libertad, calle Noviembre, Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días con los justificativos correspondientes. — Moisés Salamón. En.18-5698-v.feb.9.

VENTA DE CAFE Y BILLAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Paredes la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 1899, esquina La Paz. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local indicado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Antonio Del Bene. En.21-5751-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los corredores y rematadores señores Vicens y Pittaluga, Maldonado 1676, he contratado vender a favor del señor Pedro Ormando mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2050, que gira en el ramo de zapatería. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presente publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Juan Arboi. — Pedro Ormando. En.21-5738-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Ratto, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera número 3389 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Juan Alcides Irigoyen. En.3-5456-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Victorio Cabán, el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Rossell y Rius número 15, esquina a la de R. Anador de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — Giraldi y Panizza. En.8-5504-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Felipe Barbosa el comercio que en el ramo de "Garage y anexos" tenemos establecido en la calle Guadalupe número 1735 de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos al referido comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929.— Segundo Hernández Viña. — Alfredo Hernández Viña — Francisco Yraurguy. En.5-5457-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe José Echevarría el comercio de puesto de verduras y frutas que tengo instalado en el número 1571 de la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiéndose presentar los que se consideren con algún derecho en el mismo domicilio o en la Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587 dentro del plazo legal. —Montevideo, Enero 2 de 1929. — Francisco Filardo (hijo). En.4-5418-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Homero Acosta, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Fernando Tejera. En.4-5437-v.en.26.

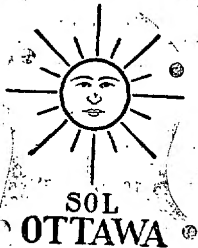
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18229

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., representando a la firma Juan Shaw, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5829-v.feb.13.

RAMBLA SUR

LICITACION DE TERRAPLENES

Se hace saber a los interesados que el acto de apertura de propuestas para la ejecución de terraplenes en la Rambla Sur quedó transferido para el 21 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — El Secretario. En.19-5734-en.21.23.25.v.en.28

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARACH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Canelones número 1606, y doña DELIA NIEDFELD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino, domiciliada en la calle Canelones número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3210-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FURQUIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña LEONTINA ENCARNACION LIMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 3211-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LABORDA ESTEBAN, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión cortador sastre, de nacionalidad español, nacido en Urrea de Gaen, Provincia de Teruel, domiciliado en la calle Gaboto número 1671, y doña MARIA LUISA PAOLETTI FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3215-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARCHUSOTTI, de .... años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Magallanes número 1267, y doña DORIA ADELA MERCEDES LANDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3214-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVER FIOL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle San Salvador número 1634, y doña AMANDA SANGIOVANNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3213-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ELEUTERIO LOZANO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en C. Pringles, domiciliado en la calle Ansina número 1010, y doña BEATRIZ ORTIZ, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Castelli, domiciliada en la calle Ansina número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3212-v.feb.1.o.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BUSTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2139, y doña ENCARNACION FERNANDEZ MORENILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Sierra número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3209-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1787, y doña ROSA MUIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3206-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FURSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Jaucara, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2071, y doña DEIDAMIA HIPOLITA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3205-v.oct.1.o.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MOGORDOI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 60, y doña MICAELA CORREA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Spencer número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3204-v.feb.1.o.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EXEQUIEL GIOVANOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 54, y doña MARIA LUISA LINARES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3203-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Araicuá número 2060, y doña CARMEN COCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauricio número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3202-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFAEL LUIS SCHIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2112, y doña OFELIA SOFIA BONORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Larrañaga número 339 n|a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.1.o.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO AVOLETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles domiciliado en la calle Municipio número 2121, y doña ELENA RAMONA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3207-v.feb.1.o.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO LESCOULIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 156, y doña MARIA PEDOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Agraciada número 4012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco, domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña FRANCISCA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24858, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Regino Millacet, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en esta villa: Un solar de terreno empadronado con el número 24858, compuesto de una superficie de 128 metros, que se deslindan así: 7 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya, por 17 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Angel Abalscal, y al Sur, con Liborio Echevarría. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. En.25-5826-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Geza Bartfay el restaurant y casa de pensiones que tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1263, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos correspondientes, se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Nicolás Varga. En.25-5823-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caprio y Maestri, en el ramo de peluquería y perfumería, sita en la calle Ituzaingó número 1340, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Caprio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Tomás Caprio. — Gabriel Maestri. En.25-5380-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Pardo y Schiffino en los ramos de depósito de muebles, mudanzas, reparaciones y lustre de pianos, muebles y pisos y tapicería en general, y domicilio en la casa número 1328 de la calle Durazno, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor José Pardo. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — F. Schiffino. — J. Pardo. En.25-5828-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido asociar a mi comercio de venta de comestibles y bebidas denominado "Provisión Roma", situado en la calle Juan M. Blanes número 1138, al señor Francisco C. Cavo.—Montevideo, Enero 24 de 1929. — Juan Scaravelli. En.25-5835-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha hemos comprometido en venta a los señores Félix N. y Carmelo Montesdeoca el giro comercial en el ramo de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en Bequeló, de este Departamento, debiendo concurrir los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, a la calle Florida 771 al 775 (Mercedes, R. O.). — Bequeló, Enero 12 de 1929. — Margarita F. de Botter y Cía. En.25-5824-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908 (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Juan Martínez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justicia número 2099, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Serafín Morán. En.25-5825-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Jesús Pallas la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cebollatí número 1648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Manuel Lema. En.25-5831-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Félix González el puesto de carnicería que tengo establecido en el pueblo Conciliación, calle Bentos Cordeiro número 190. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1929. —Rafael Luzardo. En.25-5833-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel González Domínguez y Manuel Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300, esquina a la de Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Enero 24 de 1929. — Angel Mera. En.25-5832-v.feb.19.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Paraguay 1328.

Sección Jurídica: Paraguay 1326.

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.

Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.

Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.

Oficina de Avisos: Paraguay 1343.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1246

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes. Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1350.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 56 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Vásquez número ...

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones 18 de Julio número 1116.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 2975.

Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Lanuarda

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo

Pantanoso.

Carrasco: Hotel Carrasco.

Nuevo París: calle Santa Lucía.

Malvín: Malvín.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.[illegible]	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.[illegible]	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.[illegible]	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.[illegible]	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.[illegible]	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.[illegible]	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ...	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ...	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ...	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación ...	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $ 1.00 hasta $ 5.00	$ 0.02
2.ª	" " " " 5.00 " " 10.00	" 0.05
3.ª	" " " " 10.00 " " 25.00	" 0.10
4.ª	" " " " 25.00 " " 50.00	" 0.15
5.ª	" " " " 50.00 " " 75.00	" 0.25
6.ª	" " " " 75.00 " " 100.00	" 0.40
	De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción	$ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de ..... $ 10.00 a $ 40.00	$ 0.02
2.ª	" " " ..... " 40.00 " " 100.00	" 0.05
3.ª	" " " ..... " 100.00 " " 250.00	" 0.10
4.ª	" " " ..... " 250.00 " " 500.00	" 0.20
5.ª	" " " ..... " 500.00 " " 750.00	" 0.40
6.ª	" " " ..... " 750.00 " " 1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fraciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.